



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XI

martes, 27 de junio de 1989

Número 50

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION		CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	
Decreto 111/1989, de 31 de mayo, por el que se da nuevo regulación a los Patronatos Provinciales para la mejora de los equipamientos locales.	2.748	Resolución de 14 de junio de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se establecen tarifas de referencias aplicables al transporte de remolacha durante la campaña 1989.	2.752
Decreto 117/1989, de 31 de mayo, por el que se regula las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.	2.750	CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	
Decreto 148/1989, de 20 de junio, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales, que durante el ejercicio de 1989, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar obras incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER.	2.750	Decreto 103/1989, de 16 de mayo, por el que se desarrolla la creación de los Consejos de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	2.752
CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Decreto 114/1989, de 31 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Bailén, de una finca en su término municipal con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Media.	2.751	Decreto 108/1989, de 22 de mayo, por el que autorizan los estudios de la Diplomatura de Optica en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.	2.755
Corrección de errores al Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 31, de 21.4.89).	2.751	Decreto 109/1989, de 22 de mayo, por el que autorizan los estudios de Ingeniería Superior de Montes en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba.	2.755
		Decreto 115/1989, de 31 de mayo, por el que se integran en diferentes Universidades los estudios de las Escuelas Universitarias de los complejos educativos integrados que dependen de esta Comunidad Autónoma.	2.756
		CONSEJERIA DE CULTURA	
		Decreto 116/1989, de 31 de mayo, que faculta a las Federaciones Andaluzas de Deportes, a prorrogar los mandatos electorales de las asambleas generales y presidentes de las Federaciones Provinciales de Deportes.	2.756

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Decreto 141/1989, de 13 de junio, por el que se cesa a petición propia, como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, a don Juan José Ruiz-Rico López Lendines.	2.757	Orden de 15 de junio de 1989, por la que se nombran los miembros del Consejo Rector del Centro Informático Científico de Andalucía.	2.757

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 24 de mayo de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plantilla laboral de dicha universidad. 2.758

Resolución de 21 de junio de 1989, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva las listas provisionales de admitidos y excluidos a las prue-

bas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los Cuerpos de Enseñanzas Medias, Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas. 2.758

Resolución de 21 de junio de 1989, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición, para acceso al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica en Andalucía, convocado por Orden de 15 de abril de 1989. 2.772

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 2 de junio de 1989, por la que se delega la facultad de otorgar subvenciones en los Delegados de Gobernación. 2.775

Orden de 16 de junio de 1989, por la que se le concede una subvención de doscientas cincuenta mil pesetas a la Liga Regional Andaluza de Mutilados e Inválidos de la Guerra de España 1936/39, (zona Republicana). 2.775

Orden de 19 de junio de 1989, por la que se amplía la delegación de determinadas competencias en materia de personal. 2.775

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 15 de mayo de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca el Premio Joven de Conservación y Recuperación del Medio Ambiente. 2.776

Resolución de 15 de mayo de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convocan ayudas a la Investigación sobre el Medio Ambiente Andaluz, para Jóvenes. 2.776

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Resolución de 9 de junio de 1989, de la Secretaría General Técnica por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2793/86, interpuesto por Unión Explosivos Riotinta, SA. 2.777

Resolución de 12 de junio de 1989, de la Secretaría General Técnica por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1012/86, interpuesto por Banco Central, SA. 2.777

Resolución de 12 de junio de 1989, de la Secretaría General Técnica por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1122/86, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA. 2.778

Resolución de 12 de junio de 1989, de la Secretaría General Técnica por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1172/86, interpuesto por Hoteles Mallorquines Unidas, SA. 2.778

Resolución de 12 de junio de 1989, de la Secretaría General Técnica por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2346/86, interpuesto por SA, Construcciones Metálicas. 2.778

Resolución de 12 de junio de 1989, de la Secretaría General Técnica por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-

administrativa núm. 3210/86, interpuesto por Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada. 2.778

Resolución de 12 de junio de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas cinco subvenciones concedidas por la organización de certámenes comerciales. 2.778

Resolución de 14 de junio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1354/84, interpuesto por Empresa Nacional de Celulosas, SA. 2.779

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 1989, por el que se autoriza la operación de permuta entre inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Puerto Real, (Cádiz), sitos en calle Ribera del Muelle s/n, y manzanos 1.2.9, del Polígono I.C. en Puerto Real, respectivamente. 2.779

Orden de 16 de junio de 1989, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, dictada con fecha 29 de noviembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3222/86, interpuesto por doña María del Carmen Gil García. 2.779

Orden de 16 de junio de 1989, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, dictada con fecha 5 de noviembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1881/87, interpuesto por don Javier Baselga Lej. 2.780

Orden de 21 de junio de 1989, por la que se concede a la Fundación Andrés de Ribera, los beneficios fiscales previstos en el artículo 48.I.A) del Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 3050/1980, de 30 de diciembre. 2.780

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 7 de junio de 1989, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Sevilla, con la cantidad de cuarenta y dos millones novecientos sesenta y tres mil pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92. 2.780

Orden de 7 de junio de 1989, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Sevilla, con la cantidad de ciento dieciséis millones ochenta y una mil pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92. 2.781

Orden de 7 de junio de 1989, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Almería, con la cantidad de tres millones cuatrocientos dieciséis mil pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92. 2.781

Orden de 7 de junio de 1989, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Sevilla, con la cantidad de ciento treinta y nueve millones trescientas dos mil pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92. 2.782

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 26 de mayo de 1989, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria, por la que se realizan dos sustituciones en la selección de asistentes y adjudicaciones de becas al curso de Viticultura y Enología en climas cálidos dentro del programa de formación de personal de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria. 2.783

Resolución de 31 de mayo de 1989, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria, por la que se aprueba la selección y adjudicación de becas dentro del programa de formación de personal de dicha Dirección General, en técnicas específicas aplicables a proyectos de investigación y desarrollo agrario. 2.783

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 5 de junio de 1989, por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Educación General Básica, al Centro Privado de Educación General Básica Sagrado Corazón de Jesús de Antequera (Málaga). 2.784

Orden de 6 de junio de 1989, por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro Homologado de Bachillerato Compañía de María, de San Fernando (Cádiz). 2.785

Orden de 7 de junio de 1989, por la que se autoriza la supresión de las unidades y cese de actividades docentes en los centros privados de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se relacionan en el anexo de la misma. 2.785

Orden de 7 de junio de 1989, por la que se resuelve autorizar la impartición de las enseñanzas del curso de orientación universitaria al Centro Privado de Bachillerato Santa Victoria, de Córdoba. 2.787

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE MADRID

Edicto (PP. 652/89). 2.787

JUZGADO DE DISTRITO NUM. CINCO DE SEVILLA

Cédula de notificación. 2.788

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 7 de junio de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obra que se citan. 2.788

Resolución de 8 de junio de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con admisión previa (PD. 752/89). 2.788

Resolución de 12 de junio de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con admisión previa (PD. 753/89). 2.789

Resolución de 12 de junio de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 2.789

Resolución de 16 de junio de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación directa de varias obras de carreteras (PD. 754/89). 2.789

Resolución de 16 de junio de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras que se citan. 2.790

Corrección de errores a la Resolución de 23 de mayo de 1989, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras 06.329.611/2111, estación de bombeo y emisario submarino para evacuación de aguas residuales en la playa de Burriana, en Nerja (Málaga), por el sistema de concurso con trámite de admisión previa (PD. 755/89). 2.790

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 19 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasto con admisión previa para la contratación de obras. Obra afecta al PER-75% (FG89000009) (Res. Q-73/89) (PD. 750/89). 2.790

Corrección de errores a la Resolución de 31 de mayo de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasto sin admisión previa para la contratación de obras, (FH89000007) (Res. Q-61/89) (BOJA núm. 46, de 13.6.89) (PD. 751/89). 2.790

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Resolución de 2 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace público la adjudicación definitiva del contrato de suministro de equipamiento completo para el centro de servicios sociales de Andújar (Jaén). (12/89) (JA-1/E-89). 2.791

Resolución de 12 de junio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo. 2.791

Resolución de 12 de junio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 741/89). 2.791

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 14 de junio de 1989, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras. 2.791

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 19 de junio de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 2.791

AYUNTAMIENTO DE MOGUER

Edicto (PP. 702/89). 2.792

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Adjudicación definitiva subastas. 2.793

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Resolución de 31 de mayo de 1989, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública solicitud de permiso de investigación (PP. 661/89). 2.793

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de permiso de investigación minera (PP. 1138/88). 2.793

Resolución de 14 de junio de 1989, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública sobre obra (JA-SV-CO-126). 2.799

Resolución de 14 de junio de 1989, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública sobre obra (JA-CS-CO-132). 2.799

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de junio de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba lo apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 32 viviendas de protección pública en Jódar (Jaén) (J-85-080/V). 2.793

Resolución de 14 de junio de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación (JA-4-AL-143). 2.794

Resolución de 20 de junio de 1989, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se abre período de información pública para la obra que se cita (JA-2-H-119). 2.800

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre apertura de plazo de presentación de solicitudes para adjudicación de viviendas (J-86-100/V). 2.801

CAJA RURAL DE ALMERIA

Anuncio de fusión de la Cooperativa Agrícola y Ganadera del Campo de Cartagena y su sección de crédito, en Caja Rural de Almería (PP. 744/89). 2.801

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 111/1989, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la mejora de los equipamientos locales.

Por el Decreto 111/1.984, de 25 de Abril, de la Consejería de Gobernación, quedaron regulados los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales, una vez fueron transferidos a la Junta de Andalucía, por el R.D. 2.499/1.983, de 20 de Julio, los antiguos Patronatos para la Mejora de la Vivienda Rural.

Las competencias de estos Patronatos, se asignaron a la Consejería de Gobernación por el Decreto 214/1.983, de 19 de Octubre.

La experiencia adquirida en el funcionamiento de estos Entes, aconseja la aprobación de unas nuevas normas reguladoras, que afectan no sólo a la composición de los Organos de Gobierno, sino también al sistema de concesión de subvenciones o ayudas, tanto a las Entidades Locales Territoriales como a las personas en casos excepcionales, así como en la agilización de los procedimientos e integración de sus Recursos en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, con el fin de llevar a efecto un mejor control del gasto público.

En su virtud y en uso de las facultades que me confiere el art. 16.8, de la Ley 6/1.983, de 21 de Julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación, de acuerdo con el art. 39.2, de la citada Ley, en relación con el Decreto 214/1.983, de 19 de Octubre y previa deliberación del Consejo de Gobierno en la sesión del día 31 de Mayo de 1989,

D I S P O N G O :

Art. 1.- Los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales, quedarán adscritos a la Delegación de Gobernación de cada provincia.

Art. 2.- Serán fines de los Patronatos: La mejora de los equipamientos comunitarios, especialmente en aquellas entidades locales que por su situación en zonas deprimidas requieran una mayor atención.

A tal efecto, los Patronatos contribuirán mediante ayudas-subvenciones y préstamos a la financiación de los Proyectos Municipales de obras y servicios, los de urgente necesidad motivados por cualquier tipo de catástrofe y otros cualesquiera que los municipios no pudieran acometer por insuficiencia económica.

Las citadas ayudas, subvenciones y préstamos, a que se hace referencia en el párrafo anterior, no podrán ser destinadas a financiar las Obras y Servicios previstos en el Art. 89, de la Ley 11/1.987, de 26 de diciembre, reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio.

Art. 3.- Organos de gobierno: Los Patronatos serán regidos por una Comisión Provincial, que estará integrada por el Presidente y 4 Vocales. Será Presidente el Delegado de Gobernación. Serán Vocales dos Delegados Provinciales en representación de la Junta de Andalucía, en concreto los de Obras Públicas y Transportes y Hacienda y Planificación, y dos Alcaldes, en representación de los municipios de las provincias, nombrados a propuesta de la Asociación o Federación de mayor representatividad.

Actuará de Secretario, el que lo fuere de la Delegación de Gobernación respectiva.

Todas las funciones administrativas de los Patronatos, serán de la exclusiva competencia de las Delegaciones de Gobernación y serán tramitadas a través de las Secretarías Generales de las mismas.

Art. 4.- Las Comisiones Provinciales de los Patronatos, se reunirán al menos una vez al trimestre. El Presidente podrá convocarla en cualquier momento cuando así lo estime, por razones de necesidad o urgencia.

Art. 5.- Los Recursos de los Patronatos estarán integrados en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Art. 6.- La coordinación de los Patronatos Provinciales con la Consejería de Gobernación, se realizará a través de la Dirección General de Administración Local y Justicia.

Art. 7.- Financiación de las Obras:

La financiación de los Proyectos de Obras y Servicios a que se refiere el Art. 2º de este Decreto, se podrá realizar mediante la concesión de subvenciones hasta el 60% del Proyecto y, el resto, mediante aportación municipal.

Las Entidades Locales, también podrán solicitar del Patronato, la concesión de préstamos para financiar su aportación al Proyecto.

Estos préstamos tendrán un interés anual del 7% en los préstamos con plazo de amortización de 10 años y un 5% en los de 5 años.

En casos de catástrofes o situaciones excepcionales, estas ayudas podrán hacerse extensivas a las Entidades o particulares, mediante subvenciones y préstamos en las mismas condiciones que a los municipios.

Los Préstamos concedidos estarán afectados a las garantías que en su caso se establezcan.

Art. 8.- Las Comisiones Provinciales de los Patronatos estarán facultadas para financiar los Proyectos Municipales de Obras y Servicios previstos en el Art. 2º hasta una cuantía de 5.000.000 de pesetas.

Para los que excedan de esta cantidad, será necesaria la correspondiente autorización del Consejero de Gobernación. Dichas autorizaciones se instarán a través de la Dirección General de Administración Local y Justicia.

Igual autorización será preceptiva para incrementar el tanto por ciento de la subvención prevista en el Art. 7º.

A tal fin se acompañará una información detallada en la que se justifique la necesidad del incremento.

Art. 9.- Las ayudas a conceder por los Patronatos en la forma prevista, tendrán como límite anual, los créditos que para tal fin se destinen en los Planes de actuación.

Art. 10.- Las Entidades Locales podrán formular las peticiones de financiación de los Proyectos de Obras y Servicios que pretenden realizar, acompañadas de una sucinta memoria explicativa, durante los primeros 30 días de cada semestre. Cuando las obras a realizar puedan afectar las competencias o planificaciones de otras Consejerías se les dará conocimiento.

Art. 11.- 1º. Concedida por el Patronato previa fiscalización la ayuda correspondiente, en el plazo de tres meses se presentará:

- Acuerdo de la Corporación Municipal.
- Proyectos de la Obra o Servicio de que se trate, elaborado por el técnico correspondiente.
- Memoria del Presupuesto.
- Plan de Financiación.

2º Una vez recibida la anterior documentación, previa fiscalización, se pondrá a disposición de la Entidad Local respectiva el 50% del importe de la misma.

3º El otro 50% se librará a la Entidad Local, previa presentación por la misma de la Certificación de obra final, acompañada del acta de recepción provisional.

4º El mismo sistema se observará para las ayudas que se concedan a las Entidades y particulares.

Art. 12.- Los reintegros de los anticipos y préstamos se hará a través de las Delegaciones de Gobernación, en la cuenta restringida habilitada al efecto para su ingreso a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía en la Delegación Provincial de Hacienda y Planificación.

Art. 13.- En los Estados de Ingresos y Gastos de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, figurarán los importes previstos para cada ejercicio en concepto de reintegro de préstamos y anticipos a favor de

los Patronatos. Conforme dichos reintegros se ingresaren en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, se podrá disponer de los créditos de gastos presupuestados.

Art. 14.- Los Patronatos confeccionarán en el mes de Mayo de cada año sus correspondientes Planes de actuación.

Figurará como Recurso Fundamental el importe de los reintegros de los préstamos o anticipos que tengan concedidos y que se hayan de producir en el año de la vigencia de dicho Plan.

Las consignaciones en el Plan de actuación serán en base a los siguientes porcentajes:

El 60% para la concesión de subvenciones y el 40% restante para Préstamos reintegrables.

Art. 15.- En la primera quincena del mes de Junio de cada año, las Comisiones Provinciales de los Patronatos remitirán a la Consejería de Gobernación un ejemplar del Plan de actuación aprobado para el ejercicio siguiente, con el fin de que por dicha Consejería se redacte uno de conjunto.

• Art. 16.- Rendición de Cuentas:

Los Patronatos rendirán a la Consejería de Gobernación, durante el primer trimestre de cada año, una Cuenta-Liquidación de Plan de actuación que rigió durante el ejercicio anterior.

Asimismo, durante los primeros quince días del mes siguiente a la finalización de cada trimestre, por las Comisiones Provinciales de los Patronatos se enviarán a dicha Consejería un Estado General sobre la ejecución del Plan.

Art. 17.- La documentación a que se refieren los dos artículos que preceden se remitirá a la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Administración Local y Justicia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA: Los Expedientes en tramitación actualmente en los Patronatos Provinciales correspondientes al ejercicio de 1.989, se harán de conformidad con lo establecido en el Decreto 111/1.984, de 25 de Abril.

SEGUNDA: Los Planes de actuación de los Patronatos a que se refiere el presente Decreto, comenzarán a regir en 1º de Enero de 1.990.

En cuanto a los Planes de 1.990, los plazos para su elaboración y tramitación serán los que se indican a continuación.

Elaboración: Dentro de los 15 días siguientes al de la Constitución de las Comisiones Provinciales a que se refiere la Disposición Final 1ª.

Tramitación: Dentro de los 8 días a contar de la fecha de su Elaboración.

TERCERA: Se integrarán en los presupuestos de la Comunidad Autónoma los recursos con que actualmente cuentan los Patronatos que son: los fondos que poseen en existencia, los depositados en las entidades bancarias o de ahorros y los que deban de reintegrar hasta su total amortización los beneficiarios o prestatarios de anticipos y préstamos.

DISPOSICION DEROGATORIA.

A partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Disposición, queda derogado el Decreto 111/1.984, de 25 de Abril, por el que se regulan los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales y demás normas concordantes.

DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA: Las Comisiones Provinciales de los Patronatos a que se refiere el art. 3 de esta Disposición quedarán constituidas en el plazo de un mes, a contar de la fecha de su entrada en vigor.

SEGUNDA: Se faculta al Consejero de Gobernación para dictar las normas necesarias para el desarrollo de este Decreto.

TERCERO: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

DECRETO 117/1989, de 31 de mayo, por el que se regula las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

Por Ordenes de la Consejería de Gobernación de 23 de julio de 1.985, se reguló la concesión de subvenciones por la misma a las Corporaciones Locales, determinándose los requisitos y condiciones para ello, según los gastos fueran o no de inversión por parte de dichas Corporaciones, en tanto que, respecto a las entidades sin ánimo de lucro, éstas deberían realizar actividades relacionadas directamente con las competencias asignadas a la Consejería.

El tiempo transcurrido desde que se dictaron tales Ordenes ha proporcionado una experiencia que aconseja, en primer lugar, refundir en una sola norma, legalmente de rango superior, el ejercicio de la facultad subvencionadora de la Consejería de Gobernación establecida por las citadas Ordenes de 23 de julio de 1.985; y en segundo lugar, introducir algunas modificaciones en el procedimiento, actualmente establecido, a seguir para el ejercicio de la antedicha facultad.

En su virtud y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.8 de la Ley 6/1.983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación de acuerdo con el Artículo 39.2 de la misma; Ley 5/1.983 de 19 de Julio, General de la Hacienda Pública de la citada Comunidad, modificada por la Ley 9/1.987, de 9 de Diciembre y Ley 10/1.988, de 29 de Diciembre de Presupuesto de esta Comunidad para 1.989, en su Artículo 22, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en la Sesión del día, 31 de Mayo de 1989,

DISPONGO:

Art. 1º.- El Consejero de Gobernación, de acuerdo con los programas de coordinación y asesoramiento a las Corporaciones Locales y de actuación establecidos y recogidos en el Presupuesto de la Consejería, dentro de los límites presupuestarios señalados en el mismo y con las aplicaciones que correspondan según los casos, teniendo en cuenta los programas sectoriales, podrá conceder las siguientes subvenciones:

A).- A las Corporaciones Locales para gastos que no comporten inversión y respondan a las iniciativas o actividades que a continuación se enumeran:

- Actividad derivada de servicios u obras que atiendan intereses de carácter supramunicipal.

- Mantenimiento de obras y servicios de carácter específico que respondan a iniciativas de especial interés en el Municipio.

- Iniciativas locales que conlleven prestaciones de servicios de amplio interés para su implantación en otros Municipios de la Comunidad Autónoma.

- Iniciativas o actividades que estén relacionadas directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

B).- A las Corporaciones Locales para gastos que comporten gastos de inversión en obras o servicios que respondan a algunos de los requisitos o condiciones siguientes:

- Ejecución de obras o instalación de servicios que atiendan intereses de carácter supramunicipal.

- Obras o Servicios locales cuya prestación signifique una iniciativa de especial interés para el Municipio.

- Iniciativa local para la realización de obras q

servicios que conlleven especial interés para su ejecución en otros Municipios de la Comunidad Autónoma.

- Obras y Servicios de extrema necesidad ocasionados por daños catastróficos.

- Obras o Servicios cuya finalidad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

C).- A las Empresas o Entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté igualmente relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Art. 2º.- Las subvenciones que se concedan serán fiscalizadas a posteriori por los órganos interventores competentes y justificadas ante la Consejería en la forma prevista en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1.988, de 5 de Abril, en sus artículos 38, 81 y concordantes.

Art. 3º.- El Sr. Consejero de Gobernación podrá efectuar las delegaciones que estime oportunas de la facultad subvencionadora que el presente Decreto le reconoce.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

DECRETO 148/1989, de 20 de junio, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales, que durante el ejercicio de 1989 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar obras incluidos en conciertos con el INEM y afectos al PER.

El sistema de concesión de subvenciones, establecido por esta Junta de Andalucía en favor de las Entidades Locales de su ámbito territorial que contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar la adquisición de materiales con destino a las obras municipales comprendidas en los conciertos con el INEM, ha tenido desde su implantación y sigue teniendo una gran trascendencia, tanto desde el punto de vista social como económico. De este modo se colabora de una forma eficiente a mitigar el desempleo a la par que se ayuda a las Corporaciones Locales a hacer frente a los elevados gastos que le suponían las inversiones a realizar para la compra de materiales con destino a la ejecución de los correspondientes proyectos de obras.

La experiencia adquirida a través de los años, hizo que por esta Consejería se propusiera la elaboración de unas nuevas normas reguladoras para 1987, que fueron aprobadas mediante Decreto nº 72/1987 de 18 de Marzo, el cual no sólo modificó sustancialmente los sistemas anteriormente establecidos para la concesión de estas subvenciones, sino que también condujo a una mayor eficacia y agilización en los procedimientos seguidos para el mejor logro de los fines propuestos, habiéndose conseguido una buena colaboración entre los Ayuntamientos, Diputaciones y esta Junta de Andalucía. En esta línea y al igual que en 1988 en este Decreto se introducen unas pequeñas modificaciones para su mejor aplicación durante el presente ejercicio.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en el art. 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de las Consejerías de Gobernación y Hacienda y Planificación y tras ser oído el Consejo Andaluz de Provincias, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de Junio de 1989,

DISPONGO:

Artículo 1º.- Las Diputaciones Provinciales de esta Comunidad Autónoma que durante el ejercicio de 1989, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar el coste de los materiales de los Proyectos de Obras de las Corporaciones Locales, realizadas mediante convenio con el INEM, dentro del Plan de Empleo Rural para 1989, podrán solicitar de la Junta de Andalucía la subvención de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses tengan que satisfacer a dicha Entidad, en el porcentaje que acuerden con la Junta

de Andalucía y en las condiciones que se establecen en el presente Decreto.

Artículo 29.- Las Diputaciones Provinciales podrán subvencionar la totalidad del coste de los materiales de los Proyectos de Obras de las Corporaciones Locales, siempre que no exceda del 50% de las aportaciones del INEM a estos Proyectos.

A estos efectos se considerará como Proyecto de Obra el conjunto de las que ha de realizar cada Entidad Local Territorial durante el ejercicio de 1989, acogidas a Convenio con el INEM para dicho ejercicio.

Artículo 30.- Las Corporaciones Locales interesadas, solicitarán de sus respectivas Diputaciones Provinciales, la concesión de las subvenciones a que se refiere el artículo que precede, acompañando a su petición el Proyecto de Obra respectivo y Certificación del Secretario de la misma en que se acredite que dicho Proyecto ha sido aprobado por el INEM, la cuantía de la aportación de este Organismo, y asimismo Certificado del comienzo de la obra, expedido por el técnico responsable de la misma. Si la obra se ejecuta por la propia Diputación deberá hacerse constar la aprobación por el INEM y la cuantía concedida para mano de obra, así como certificación del comienzo de la misma.

Artículo 40.- Aprobadas por las Diputaciones las ayudas a los Proyectos de Obras de las Corporaciones Locales y la inversión en materiales de obras a ejecutar por la propia Diputación, éstas podrán solicitar a la Consejería de Gobernación las subvenciones a que se refiere el artículo 1º del presente Decreto, a cuya petición acompañarán una Certificación, expedida por la Secretaría de aquel Organismo Provincial, en la que se acredite: 1º) Que el Proyecto de Obra ha sido aprobado por el INEM, 2º) la cuantía de la aportación de este Organismo y 3º) la constancia del comienzo de la obra respectiva.

Artículo 50.- Simultáneamente a la concesión de las subvenciones a que se refiere el artículo 2º en relación con el 4º del presente Decreto, y a fin de agilizar el procedimiento, las Diputaciones Provinciales podrán solicitar directamente del Banco de Crédito Local de España los fondos que se han de poner a su disposición, con cargo al préstamo a que se refiere el artículo 1º, acreditando ante éste, que el Proyecto de Obra ha sido aprobado por el INEM, la cuantía de la aportación de este Organismo a dicho Proyecto y la constancia del comienzo de la obra correspondiente.

Artículo 60.- Las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales, serán otorgadas por la Consejería de Gobernación en base a la cantidad resultante por aplicación del porcentaje subvencionado sobre el montante de los materiales conforme se dispone en el presente Decreto.

Estas subvenciones serán concedidas en firme y servirá de base la asignación o aportación inicial del INEM por cada Proyecto de Obra para el cómputo del 50% a que se refiere el artículo 2º.

Las resoluciones adoptadas por la Consejería de Gobernación concediendo las oportunas subvenciones serán comunicadas a las respectivas Diputaciones Provinciales y al Banco de Crédito Local de España.

Artículo 70.- Las Diputaciones Provinciales, en relación con el porcentaje de los materiales del proyecto que les corresponda, según convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma, podrán acordar que se financie entre la Diputación y los Ayuntamientos.

Artículo 80.- Las subvenciones concedidas conforme al presente Decreto se extenderán al período de tiempo que se fija en los Convenios con el Banco de Crédito Local de España para cancelar las deudas contraídas por las Diputaciones Provinciales, consignándose en los Presupuestos de Gastos de esta Junta anualmente la cantidad total máxima que en aplicación de este Decreto, deban hacer efectiva a las respectivas Diputaciones Provinciales a través de aquéllas.

DISPOSICION ADICIONAL

13.- Los remanentes procedentes de las previsiones para materiales del PER, del ejercicio de 1988 y 1989, podrán ser aplicados por las Diputaciones Provinciales de oficio o a petición del pleno de la Corporación Local interesada para incrementar los Proyectos de Obras del PER para 1989 y 1990, o destinarlos a disminuir sus aportaciones en esta cuantía, de las que les correspondieren en el PER del presente ejercicio.

24.- Se autoriza a la Consejería de Gobernación para la firma con las Diputaciones Provinciales y el Banco de

Crédito Local de España, de los Convenios que se derivan de este Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

DECRETO 114/1989 de 31 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Bailén, de una finca en su término municipal con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Media.

Por el Ayuntamiento de Bailén (Jaén) han sido ofrecidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía unos terrenos de propiedad municipal, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanzas Medias.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 1989,

DISPONGO:

Artículo primero. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad y 169 del Reglamento para su aplicación, se acepta la donación por el Ayuntamiento de Bailén (Jaén), de una finca sita en su término municipal, cuya descripción es la siguiente:

Predio urbano de diez mil ciento sesenta y tres metros cuadrados, al sitio llamado Charco de la Gallina, La Gallina o Vereda de Las Huertas, término de Bailén. Lindo al Oeste con finca de Gracia Valverde Hurtado y Julián Soriano; Norte, con la del mismo señor Soriano y herederos de Juan Ramón Costilla; Este, con porción del Ayuntamiento de Bailén, y al Sur, con otra porción de igual Ayuntamiento y Gracia Valverde Hurtado.

Inscrito en el tomo 1255 general, libro 417 de Bailén, Folio 73, finca 25.272 inscripción 1º por agrupación de dos fincas inscritas por compra y segregación a favor del Ayuntamiento indicado. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Artículo segundo. El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por la Consejería de Hacienda y Planificación a la de Educación y Ciencia para destinarlo a la construcción de un Instituto de Enseñanzas Medias.

Artículo tercero. Por la Consejería de Hacienda y Planificación, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 31 de mayo de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CORRECCION de errores al Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 31, de 21.4.89).

Advertido error en el Decreto antes mencionado, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1493, columna 2ª, línea 29, Anexo V, donde dice:
«Grupo Cuarto
Presidente y Secretario: 6.500
Vocales: 6.500».

debe decir:
«Grupo Cuarto
Presidente y Secretario: 6.500
Vocales: 6.000».

Sevilla, 16 de junio de 1989

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de junio de 1989, de la Dirección General de Transportes, por lo que se establecen tarifas de referencia aplicables al transporte de remolacha durante la campaña de 1989.

Por Resolución de 15 de junio de 1984, esta Dirección General estableció normas y tarifas de referencia para el transporte de remolacha. Los precios fijados fueron revisados en función de la elevación de los costes que inciden sobre este transporte por Resolución de 18 de mayo de 1988 y para la campaña de dicha anualidad.

Las condiciones del mercado que aconsejaron en su día la publicación de las tarifas para la campaña de remolacha, no han variado sustancialmente, salvo en lo relativo al incremento de costes que inciden sobre esta clase de transportes, por lo que se considera necesario revisar el cuadro tarifario recogido en la Resolución de 18 de mayo de 1988 (BOJA nº 46 de 14 de junio), quedando de la forma siguiente:

TARIFAS DE REFERENCIA PARA EL TRANSPORTE DE REMOLACHA DURANTE LA CAMPAÑA DE 1989

(A estas tarifas se añadirá el I.V.A.)

RECORRIDO KILOMETROS	PRECIOS POR TONELADAS/PTAS.
0 a 10	601
11 a 15	649
16 a 20	698
21 a 25	746
26 a 30	793
31 a 35	835
36 a 40	871
41 a 45	907
46 a 50	937
51 a 55	968
56 a 60	997
61 a 65	1.027
66 a 70	1.051
71 a 75	1.074
76 a 80	1.099
81 a 85	1.122
86 a 90	1.136
91 a 95	1.159
96 a 100	1.178
101 a 110	1.194
111 a 120	1.213
121 a 130	1.230
131 a 140	1.248
141 a 150	1.266
151 a 160	1.284
161 a 170	1.301
171 a 180	1.396
181 a 190	1.499
191 a 200	1.609

Paralizaciones

A. Las cuantías de las percepciones económicas por paralizaciones de la carga o descarga podrán ser pactadas por el transportista con su contratante (cultivador), o en su caso, con las fábricas azucareras imputándole al primero tanto los que se derivaron por paralización de la carga en la finca, como los que en general se produzcan por haber acudido a los fábricas, a instancia del cultivador, fuera de los cupos diarios autorizados.

B. Cuantías que se establecen con carácter de referencia por paralización de carga y descarga.

Vehículo hasta 10 Tm. de C.V.
(A partir de las 2 horas y media)
Ptas/hora: 1.191
Ptas/día: 9.505

Vehículos de 10 a 15 Tm. de C.V.
(A partir de 3 horas)
Ptas/hora: 1.434
Ptas/día: 11.478

Vehículos 15 a 20 Tm. de C.V.
(A partir de las 3 horas y media)
Ptas/hora: 1.671
Ptas/día: 13.371

Vehículos de más de 20 Tm. de C.V.
(A partir de 4 horas)
Ptas/hora: 1.914
Ptas/día: 16.470

Sevilla, 14 de junio de 1989.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

DECRETO 103/1989, de 16 de mayo, por el que se desarrolla la creación de los Consejos de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El mandato constitucional declarado en el artículo 9.2 de la Constitución Española obliga a los poderes públicos a facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social; unido a ello, el texto constitucional determina, en su artículo 23, el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos. Compromiso que recoge el artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1.981, de 30 de diciembre.

Una concepción integral de los Servicios Sociales y el propósito de desarrollar un modelo racional que sirva para obtener la máxima calidad de vida y bienestar social para la población, hace necesario la creación de órganos territoriales de participación para una mejor prestación de los Servicios Sociales. Para ello, debe propiciarse la intervención tanto de las instituciones públicas como privadas, en definitiva de todos los sectores institucionales y sociales que intervienen en esta materia.

Para dar cumplimiento a dicho objetivo, la Ley 2/1.988, de 4 de abril de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma Andaluza, contempla la creación de los Consejos de

Servicios Sociales en el capítulo III, artículos 23 y 24, y en su Disposición Final Primera, ordenando al Consejo de Gobierno a dictar las normas para la puesta en funcionamiento de los órganos de participación.

Por cuanto antecede, a propuesta del Consejero de Salud y Servicios Sociales, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de mayo de 1.989.

D I S P O N G O

CAPITULO I

Disposición General

Artículo 1º.- Se desarrolla, mediante el presente Decreto, la composición, funciones y funcionamiento de los Consejos de Servicios Sociales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 2/1.988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, como órganos de participación, de naturaleza

consultiva y asesora, en la Comunidad Autónoma Andaluza en el ámbito regional, provincial y local.

CAPÍTULO II

Composición de los Consejos de Servicios Sociales y Funciones

Artículo 2º.- El Consejo Andaluz de Servicios Sociales, órgano regional de carácter consultivo y asesor, estará compuesto por los siguientes órganos de funcionamiento:

- El Pleno.
- La Comisión Permanente.
- Comisiones Especiales.

Artículo 3º.- El Pleno del Consejo Andaluz de Servicios Sociales, estará integrado por los siguientes miembros:

- a) El Consejero de Salud y Servicios Sociales que será su Presidente.
- b) El Viceconsejero de Salud y Servicios Sociales, que será su Vicepresidente.
- c) 35 Vocales en representación de:
 1. Por la Administración de la Comunidad Autónoma, un representante de los siguientes órganos directivos:
 - Dirección General de Servicios Sociales.
 - Dirección Gerencial del IASS.
 - Dirección General de Administración Local y Justicia.
 - Dirección General de Presupuestos.
 - Dirección General de Cooperativas y Empleo.
 - Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa.
 - Dirección General de la Juventud.
 - Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
 - Dirección General de Emigración.
 - Instituto Andaluz de la Mujer.
 - Comisionado para la Droga.
 - Dirección Gerencial del S.A.S.
 - Dirección Gerencial del IASAM.
 2. Por las Diputaciones Provinciales: 3 miembros designados por el Consejo Andaluz de Provincias.
 3. Por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma: 4 miembros designados por el Consejo Andaluz de Municipios.
 4. Por las Organizaciones sindicales y empresariales más representativas: 3 miembros elegidos por cada una de ellas.
 5. Por las Organizaciones de Usuarios: 5 miembros designados por las Federaciones Regionales de Asociaciones de los Sectores de Servicios Sociales, a que se refiere el artículo 11 de la Ley 2/1.986, de 4 de abril.
 6. Por la Asamblea Andaluza de la Cruz Roja; Delegación Territorial de Andalucía de la ONCE y por las Instituciones de Servicios Sociales de la Iglesia Católica en Andalucía: un representante de cada una de ellas, elegidos por las mismas.
 7. Por los Colegios Profesionales de Trabajo Social: un representante designado por ellos mismos.

Actuará como Secretario, con voz y sin veto, el Secretario General del IASS.

Artículo 4º.- Serán funciones del Pleno del Consejo Andaluz de Servicios Sociales:

- a) Informar con carácter previo los proyectos normativos de desarrollo de la Ley de Servicios Sociales.

- b) Informar sobre dotaciones presupuestarias de los Servicios Sociales.

- c) Conocer y evaluar los resultados de la gestión de los Servicios Sociales.

- d) Emitir los dictámenes que le sean solicitados por las entidades competentes en la materia.

- e) Formular propuestas e iniciativas a los órganos competentes.

- f) Colaborar en los programas y campañas de información, divulgación y desarrollo de actividades en materia de Servicios Sociales.

- g) Fomentar la participación de los distintos sectores sociales en el desarrollo y potenciación de los Servicios Sociales.

Artículo 5º.- La Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Servicios Sociales, estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) El Presidente y el Vicepresidente.
- b) El Director General de Servicios Sociales.
- c) El Director Gerente del IASS.
- d) 4 vocales, elegidos por el Pleno del Consejo Andaluz de Servicios Sociales de entre sus miembros.

Actuará como Secretario, el Secretario General del IASS.

Artículo 6º.- Serán funciones de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Servicios Sociales:

- a) Llevar a cabo todo lo necesario para el cumplimiento de los acuerdos del Pleno.
- b) Desarrollar los trabajos encomendados por el Pleno.
- c) Presentar y proponer al Pleno iniciativas de actuación.
- d) Elaborar informes sobre gestión, seguimiento y evaluación de los planes y programas en ejecución.
- e) Coordinar los trabajos de las Comisiones Especiales que se creen.
- f) Representar al Consejo en aquello que se estime necesario.

Artículo 7º.- Dentro del Consejo Andaluz de Servicios Sociales se crearán Comisiones Especiales para los Servicios Sociales Comunitarios de los sectores de Familia, Tercera Edad, Minusválidos, Infancia y Adolescencia, Comunidad Gitana y otras que considere convenientes el Consejo Andaluz de Servicios Sociales.

Artículo 8º.- 1. Las Comisiones Especiales llevarán a cabo funciones de asesoramiento, tanto para el Pleno como para la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Servicios Sociales.

2. La composición y régimen de funcionamiento de estas Comisiones vendrá determinado en el Reglamento de Régimen Interno del Consejo Andaluz de Servicios Sociales.

CAPÍTULO III

Los Consejos Provinciales de Servicios Sociales

Artículo 9º.- Los Consejos Provinciales de Servicios Sociales, órganos de participación, de consulta y asesoramiento en el ámbito provincial, estarán compuestos por los siguientes órganos de funcionamiento:

- El Pleno.

- La Comisión Permanente.
- Las Comisiones Especiales.

Artículo 10º.- El Pleno de los Consejos Provinciales de Servicios Sociales, estará integrado por los siguientes miembros:

- a) El Delegado de Gobernación, que será su Presidente.
- b) El Delegado Provincial de Salud y Servicios Sociales, que será su Vicepresidente Primero.
- c) El Diputado Provincial del Área de Servicios Sociales de la Diputación, que será su Vicepresidente Segundo.
- d) 21 vocales en representación de:
 - . Por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía:
 - El Delegado Provincial de Fomento y Trabajo.
 - El Delegado Provincial de Educación y Ciencia.
 - El Delegado Provincial de Cultura.
 - El Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes.
 - El Gerente Provincial del I.A.S.S.
 - . Por la Diputación Provincial: Un miembro designado por la misma.
 - . Por los Ayuntamientos de la Provincia: Dos miembros designados por el Consejo Andaluz de Municipios.
 - . Por las Organizaciones Sindicales y Empresariales, suficientemente representativas, según la normativa vigente: tres miembros, elegidos por las mismas.
 - . Por las Organizaciones de Usuarios: cinco miembros elegidos por las Federaciones Regionales de Asociaciones de los Sectores de Servicios Sociales.
 - . Por la Cruz Roja de Andalucía, ONCE y por las Instituciones de Servicios Sociales de la Iglesia Católica en Andalucía: un representante de cada uno de ellos, elegidos por las mismas.
 - . Por los Colegios Profesionales del Trabajo Social: Un representante elegido por los mismos.
 - . Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario del IASS.

Podrán asistir, asimismo, a las reuniones del Consejo aquellas personas que, por sus conocimientos u otras circunstancias considere conveniente el Presidente.

Artículo 11º.- La Comisión Permanente de los Consejos Provinciales de Servicios Sociales, estará formada por los siguientes miembros:

- a) El Presidente.
- b) El Vicepresidente.
- c) El Gerente Provincial del IASS.
- d) Vocales, elegidos por el Consejo Provincial de Servicios Sociales y como Secretario un funcionario del IASS.

Artículo 12º.- Se crearán Comisiones Especiales para la Familia, Tercera Edad, Minusválidos, Infancia y Adolescencia, Comunidad Gitana y otras que considere el Consejo Provincial de Servicios Sociales.

Artículo 13º.- Serán funciones del Pleno de los Consejos Provinciales de Servicios Sociales:

- a) Informar sobre los Presupuestos y Planes de actuación de Servicios Sociales, referidos a su ámbito territorial correspondiente.
- b) Conocer y evaluar los resultados de la gestión de los Servicios Sociales en su ámbito territorial.

c) Emitir los dictámenes que le sean solicitados por las entidades competentes en la materia.

d) Formular propuestas e iniciativas a los órganos competentes.

Artículo 14º.- Serán funciones de las Comisiones Permanentes de los Consejos Provinciales de Servicios Sociales:

- a) Llevar a cabo todo lo necesario para el cumplimiento de los acuerdos del Pleno.
- b) Desarrollar los trabajos encomendados por el Pleno.
- c) Presentar y proponer iniciativas de actuación al Pleno.
- d) Elaborar informes sobre la gestión, seguimiento y evaluación de los planes y programas que se estén ejecutando.
- e) Coordinar los trabajos de las Comisiones Especiales que se creen.
- f) Representar al Consejo en aquello que se estime necesario.

Artículo 15º.- Las Comisiones Especiales tendrán como función asesorar al Pleno y a la Comisión Permanente.

El régimen de funcionamiento y de reuniones de estas Comisiones vendrá determinado en el Reglamento de Régimen Interno del Consejo Provincial de Servicios Sociales.

CAPITULO IV

Los Consejos Locales de Servicios Sociales

Artículo 16º.- 1. Los Consejos Municipales de Servicios Sociales, órganos de participación, consulta y asesoramiento de ámbito local, se constituirán en todos los Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía de más de 20.000 habitantes.

En los Municipios de menor número de habitantes del indicado anteriormente, su constitución será de carácter facultativo de los mismos.

2. Los Consejos Municipales de Servicios Sociales tendrán como órganos de funcionamiento:

- El Pleno.
- La Comisión Permanente.

Artículo 17º.- El Pleno de los Consejos Municipales de Servicios Sociales, estará compuesto por:

- El Alcalde, que será su Presidente.
- El Concejal Delegado del Área de Servicios Sociales, que será su Vicepresidente.
- Los representantes municipales designados por la Corporación Municipal correspondiente.
- Los representantes locales de las Organizaciones Sindicales y Empresariales, suficientemente representativas, según la normativa vigente.
- Los representantes locales de las Organizaciones de Usuarios, Instituciones Privadas sin ánimo de lucro que presten Servicios Sociales y de Colectivos de Profesionales de Trabajo Social, que exista en el Municipio.

Actuará como Secretario, un funcionario municipal con voz y sin voto, elegido por el Alcalde.

Artículo 18º.- La Comisión Permanente de Servicios Sociales a nivel municipal, estará compuesta por los miembros que designe el Pleno.

Artículo 19º.- Se podrán crear Comisiones Especiales del Consejo Municipal de Servicios Sociales, a iniciativa del Pleno.

Las Comisiones Especiales tendrán por función asesorar al Pleno y a la Comisión Permanente.

Artículo 20º.- La determinación del número de vocales que representarán a los distintos grupos, así como de los criterios para su designación corresponderá al Pleno del Ayuntamiento, que deberá tener en cuenta a este respecto:

- a) El número de habitantes del Municipio.
- b) El nivel de implantación en el Municipio de las Organizaciones, Instituciones y Colectivos que han de ser representados.
- c) La observancia de una proporcionalidad próxima a la establecida en los artículos del presente Decreto que regulan la composición de los otros Consejos de Servicios Sociales.
- d) La designación de los representantes deberá realizarse por las propias Organizaciones, Instituciones y colectivos representados, de acuerdo con sus normas internas de funcionamiento.

Artículo 21º.- Serán funciones del Pleno de los Consejos Municipales de Servicios Sociales, las que se describen en el artículo 13 del presente Decreto.

Artículo 22º.- Serán funciones de las Comisiones Permanentes de los Consejos Municipales de Servicios Sociales las que se determinan en el artículo 5º del presente Decreto.

CAPITULO V

Funcionamiento de los Consejos de Servicios Sociales.

Artículo 23º.- Las reuniones plenarias de los Consejos de Servicios Sociales, se convocarán al menos una vez al semestre, con carácter ordinario y con carácter extraordinario cuando la importancia o urgencia de los asuntos así lo requiera, por iniciativa del Presidente, de la Comisión Permanente o de un tercio de los vocales del Pleno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 24º.- Las Comisiones Permanentes a nivel autonómico, provincial y municipal, se reunirán al menos una vez cada mes y siempre que las convoque el Presidente, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo referida a los Organos Colegiados.

Artículo 25º.- La duración en el cargo de los miembros que forman parte de los Consejos tanto a nivel regional, provincial como municipal, será de dos años, y podrán reelegirse siempre que formen parte de las Instituciones o Asociaciones por las que fueron elegidos.

DISPOSICION TRANSITORIA

Hasta tanto se proceda a la constitución efectiva del Consejo Andalúz y de los Consejos Provinciales de Servicios Sociales, los órganos de participación en el control y vigilancia de la gestión de la Administración de Servicios Sociales de Andalucía de la Seguridad Social (ASERSEAS), continuarán ejerciendo, con carácter transitorio, las funciones que les están asignadas.

Mientras no se produzca el nombramiento del Delegado de la Consejería de Fomento y Trabajo, la representación de dicha Consejería en el Pleno de los Consejos Provinciales de Servicios Sociales, se ejercerá por el Delegado Provincial de Trabajo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Quedan derogadas aquellas disposiciones anteriores de

igual o inferior rango, en cuanto se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 16 de mayo de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 108/1989, de 22 de mayo, por el que se autorizan los estudios de la Diplomatura de Optica en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

La Universidad de Granada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.2 de la Ley de Reforma Universitaria propuso la impartición de la Diplomatura de Optica. En virtud de esto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, previos informes favorables del Consejo de Universidades y del Consejo Andalúz de Universidades, a propuesta del Consejo de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de mayo de 1989

DISPONGO :

Artículo primero. Se autoriza a la Universidad de Granada para impartir la Diplomatura de Optica en la Facultad de Ciencias.

Artículo segundo. Los Planes de estudio que conduzcan a la obtención de la titulación correspondiente se elaborarán y aprobarán por la Universidad de Granada, y serán homologados por el Consejo de Universidades de conformidad con lo que establece el art. 29 de la L.R.U. y los Estatutos de dicha Universidad.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para que en el ámbito de sus competencias dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 22 de mayo de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 109/1989, de 22 de mayo, por el que se autorizan los estudios de Ingeniería Superior de Montes en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba.

La Universidad de Córdoba, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.2 de la Ley de Reforma Universitaria propuso la impartición de los estudios de Ingeniería Superior de Montes. En virtud de esto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, previos informes favorables del Consejo de Universidades y del Consejo Andalúz de Universidades, a propuesta del Consejo de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de mayo de 1989

DISPONGO :

Artículo primero. Se autoriza a la Universidad de Córdoba para impartir los estudios de Ingeniería Superior de Montes en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.

Artículo segundo. Los Planes de estudio que conduzcan a la obtención de la titulación correspondiente se elaborarán y aprobarán por la Universidad de Córdoba, y serán homologados por el Consejo de Universidades de conformidad con lo que establece el art. 29 de la L.R.U. y los Estatutos de dicha Universidad.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para que en el ámbito de sus competencias dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 22 de mayo de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 115/1989, de 31 de mayo, por el que se integran en diferentes universidades los Estudios de las Escuelas Universitarias de los complejos educativos integrados que dependen de esta Comunidad Autónoma.

El Real Decreto 1708/81, de 3 de agosto, por el que se regulan los Centros Docentes del extinguido Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto), en su artículo 3º, atribuyó a los Centros de Enseñanzas Integradas, entre otras, la función de impartir educación universitaria.

Por Decreto 101/88, de 10 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 22 de abril) se crean los Complejos Educativos Integrados de Almería, Córdoba, Málaga y Sevilla por transformación de los actuales Centros de Enseñanzas Integradas. La función de impartir educación universitaria ha sido ejercida en las Escuelas Universitarias existentes en los Centros de los Complejos Educativos de Sevilla y Córdoba.

Por otro lado, la Ley 23/1988, de 28 de julio, que modificó la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, ordenó la integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de determinados funcionarios de las Escuelas de Profesores Numerarios y Psicólogos y de Profesores de Materias Técnicas-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas, por lo que procede igualmente dar cumplimiento a dicho precepto. Par todo ello, de acuerdo con las Universidades de Córdoba y Sevilla y con el informe favorable del Consejo Andaluz de Universidades, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de mayo de 1989,

DISPONGO:

Artículo Primero:

1. Se integran en la Universidad de Sevilla, los estudios correspondientes de la Escuela Universitaria de Arquitecturo Técnica del Complejo Educativo Integrado de Sevilla.

2. Se integra en la Universidad de Sevilla, la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola del Complejo Educativo Integrado de Sevilla.

3. Se integran en la Universidad de Córdoba, los estudios correspondientes a la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial del Complejo Educativo Integrado de Córdoba.

Artículo Segundo:

Las integraciones tendrán efectos a partir del comienzo del curso académico 1988/89.

Artículo Tercero:

1. Con efectividad de 30 de julio de 1988, quedarán integrados en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias los funcionarios de las Escuelas de Profesores Numerarios y Psicólogos y de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas, siempre que sean titulares de materias específicas de los Enseñanzas Universitarias que por este Decreto se integran y posean la titulación exigida para impartir la docencia de las mismas, conforme a lo dispuesto en el número 8 de la Disposición Adicional Decimoquinto de la Ley 30/1984, de 2 de

agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley 23/1988, de 28 de julio.

2. Los funcionarios de las Escuelas de Profesores de Enseñanzas Integradas que no se integren en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias y hayan desempeñado funciones docentes en los cursos académicos 1986/87 y 1987/88, en las Escuelas Universitarias que ahora se integran en las Universidades, podrán, a petición propia, ser destinados en Comisión de Servicio en las Universidades citadas, durante un plazo máximo de cuatro años, contados a partir del comienzo del curso 1988/89. Transcurrido este plazo sin que dichos funcionarios hubieran ingresado en alguno de los Cuerpos Docentes Universitarios mediante los concursos establecidos en la Ley de Reforma Universitaria, se reincorporarán al Centro de Enseñanzas Integradas en que tuvieron su destino, con los derechos administrativos y económicos que correspondan al mismo.

3. Los profesores a que se refiere el apartado anterior percibirán de la Universidad los retribuciones básicas correspondientes a la Escala a que pertenezcan y las complementarias que se hayan fijado a los Profesores titulares de Escuelas Universitarias.

4. Los Profesores que, reuniendo los requisitos a que se refiere el artículo tercero, punto 1, opten por la integración, deberán presentar en el plazo de veinte días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la documentación acreditativa de estar en posesión del título académico que corresponda, así como su condición de funcionario de alguna de las citadas Escalas y ser titular de materia específica en la Escuela Universitaria que se integra en la Universidad.

Artículo Cuarto:

La Consejería de Educación y Ciencia integrará en la subvención anual prevista en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, a las Universidades de Córdoba y Sevilla, los créditos correspondientes a los enseñanzas que se integran.

DISPOSICION FINAL

Por la Consejería de Educación y Ciencia, en el ámbito de sus atribuciones, se dictarán las disposiciones y se adoptarán las medidas legales y presupuestarias oportunas, para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 31 de mayo de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 116/1989, de 31 de mayo, que faculta a las federaciones andaluzas de deportes a prorrogar los mandatos electorales de los asambleas generales y presidentes de los federaciones provinciales de deportes.

La Comunidad Autónoma Andaluzo en el artículo 13.31 de su Estatuto de Autonomía tiene atribuida la competencia, de manera exclusiva, en lo que se refiere a la Materia de Deportes; el Real Decreto 4096/82, de 29 de diciembre, hizo efectiva tal competencia transfiriendo las funciones y servicios necesarios para desarrollarla.

En uso de tales competencias promulgó el Decreto 146/85, de 26 de junio, (BOJA núm. 78 de 9 de agosto) que reguló la Constitución, Estructura y Fines de las Federaciones Andaluzas de Deportes; asimismo, se promulgó la Orden de 12 de julio de 1985 (BOJA núm. 85 de 30 de agosto) que estableció los criterios de composición y constitución de las Asambleas Generales de las Federaciones Andaluzas, y la Orden de 8 de agosto de 1986, en el mismo sentido pero referida a las Federaciones Provinciales (BOJA núm. 83 de 4 de septiembre de 1986).

Dicho Orden remitía en su Disposición Final, en lo que afectaba al mandato y elecciones de los Presidentes de Federaciones Provinciales a lo dispuesto en el artículo 19.2 del Decreto 146/85, que prescribe que la Elección de dichos Presidentes habrá de ser obligatoriamente coincidentes con los años olímpicos.

Asimismo, la Disposición Transitoria del mismo Decreto 146/85, de 26 de julio, dispuso imperativamente que en el año 1988, por ser olímpico, habrían de celebrarse elecciones a Miembros de las Asambleas Generales y Presidentes de Federaciones Provinciales.

Como quiera que los Procesos Electorales en las Federaciones Provinciales han concluido ya muy avanzado el año 1987, al par que resulta gravoso para estas Federaciones Provinciales, todavía en fase de consolidación, acometer un nuevo Proceso Electoral, con los problemas que ello trae consigo, se hace preciso dictar una norma excepcional por la que se prorrogue el mandato de estas federaciones provinciales de manera que les evite acometer un nuevo Proceso Electoral, en aquellas Federaciones en las que no sea posible o aconsejable, para así llegar al año 1992, y no trastocar el sistema de elección en años olímpicos.

Así pues, previo Acuerdo con las Federaciones Andaluzas de Deportes, a propuesta del Consejero de Cultura, en uso de las competencias que me confiere el artículo 16.8 de la ley 6/1983, de 21 de julio, previo deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 1989,

DISPONGO:

Artículo 1°. Con carácter excepcional el mandato electoral conferido a los Miembros de las Asambleas Generales y Presidentes de las Federaciones Provinciales de Deportes, podrá prorrogarse hasta 1992.

Artículo 2°. A los fines previstos en el artículo anterior las Asambleas Generales de cada Federación Andaluza de Deportes se reunirá con carácter extraordinario a fin de resolver sobre la conveniencia o no de prorrogar el mandato electoral hasta el año 1992, en sus respectivas Federaciones Provinciales. Caso de que se resolviese sobre la conveniencia de celebrar Elecciones o Miembros de Asamblea y Presidentes Provinciales, éstos se reorganizarán durante 1989. La Asamblea General en que se haya de adoptarse el Acuerdo de prórroga habrá de celebrarse antes del 30 de julio de 1989; a tal fin dicho Acuerdo deberá estar referendado por 2/3 de los miembros de derecho de la Asamblea.

Artículo 3°. Los Presidentes de las Federaciones Andaluzas de Deportes remitirán a la Dirección General de Deportes en el plazo máximo de 10 días desde la celebración de la reunión en que se

adopte el acuerdo, Certificación o Copia del acuerdo adoptado con expresión del número de votos alcanzado en dicha votación, o en su caso fecha en que se iniciarán el Proceso Electoral Provincial.

Artículo 4°. La Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a la vista del acuerdo adoptado y caso de que no reúna los requisitos que se establecen en el presente Decreto, podrá requerir a las Federaciones Andaluzas de Deportes a fin de que subsanen los defectos detectados.

DISPOSICIONES ADICIONALES

I. Se modifica la Disposición Transitoria del Decreto 146/85 de 26 de junio (BOJA núm. 78, de 9 de agosto), en el sentido de incorporar a su texto los siguientes párrafos: «Salvo que la Asamblea General de las distintas Federaciones Deportivas Andaluzas acuerden, excepcionalmente, prorrogar los mandatos hasta el año 1992, el mandato de los Presidentes y miembros de Asambleas Generales de Federaciones Provinciales de Deportes, será de cuatro años, siendo su elección mediante sufragio libre y secreto, en la forma prevista en la legislación vigente».

II. Se faculta al Consejero de Cultura a dictar las disposiciones necesarias que acomoden la Disposición Final de la Orden de 8 de agosto de 1986 y Disposición Transitoria de la Orden de 16 de marzo de 1988 a lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 31 de mayo de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 141/1989, de 13 de junio, por el que se cese o petición propia, como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, a D. Juan José Ruiz-Rico López Lendines.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y regulación de los Servicios de Radiodifusión y Televisión gestionados por la Junta de Andalucía, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento, y en consecuencia el cese, de los miembros del Consejo de Administración de dicha Empresa.

En su virtud, previo deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de junio de 1989,

DISPONGO:

Artículo único: Vengo a cesar a petición propia, como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, a D. Juan José Ruiz-Rico López Lendines.

Sevilla, 13 de junio de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de junio de 1989, por la que se nombran los miembros del Consejo Rector del Centro Informático Científico de Andalucía.

En virtud de los atribuciones que me han sido conferidos por la Disposición Adicional Primera del Decreto 43/1989, de 7 de marzo y de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del citado Decreto.

DISPONGO:

Artículo único. Nombrar miembros del Consejo Rector del Centro Informático Científico de Andalucía a los siguientes.

1. Como miembro nato, en su condición de Director del Centro Informático Científico de Andalucía, D. Rafael Infante Mocías.
2. Representantes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, D. Manuel Mancha Perelló y D. Ignacio Martínez Bueno.
3. En representación de la Universidad de Sevilla, D. José Carmona Álvarez y D. Manuel Lozano Leyva.
4. Designados por la Consejería de Educación y Ciencia, D. José Luis Huertos Díaz y D. José Luis Pino Mejías.

Sevilla, 15 de junio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de mayo de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plantilla laboral de dicha Universidad.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 24 del Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y el Art. 14 del Convenio Colectivo para Personal Laboral de las Universidades Estatales, publicado por Resolución de 19 de febrero de 1985 de la Dirección General de Trabajo (BOE de 25 de febrero de 1985), este Rectorado en uso de las competencias que le atribuye el Art. 18 de la Ley de Reforma Universitaria en relación con el Art. 3.º de la misma norma, así como los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en la Plantilla Laboral de la Universidad de Málaga, para cubrir aquellas plazas vacantes cuyo número y denominación se especifican seguidamente:

N.º: 1.
Denominación: Técnico de Laboratorio y Taller Lenguajes y Ciencias de la Computación.
Grupo: II.

N.º: 1.
Denominación: Técnico de Laboratorio y Taller en Arquitectura de Ordenadores y Telemática.
Grupo: II.

N.º: 1.
Denominación: Técnico de Laboratorio y Taller en Teoría de la Señal y comunicación Informática.
Grupo: II.

N.º: 1.
Denominación: Técnico de Laboratorio y Taller en Tecnología de la Computación y Tecnología Electrónica.
Grupo: II.

N.º: 1.
Denominación: Director Técnico Centro Tecnología de la Imagen.
Grupo: I.

N.º: 1.
Denominación: Técnico de Laboratorio y Taller en Estructura de Ordenadores.
Grupo: II.

N.º: 1.
Denominación: Técnico de Educación Física.
Grupo: I.

N.º: 3.
Denominación: Ordenanzas.
Grupo: VII.

Más las vacantes que se produzcan hasta la realización de las pruebas.

Las bases por la que se regirá la presente convocatoria se encuentran expuestas en el Rectorado de la Universidad de Málaga (C/ El Ejido s/n. Málaga) y en el Gobierno Civil de la Provincia.

Málaga, 24 de mayo de 1989.- El Rector, Jose María Martín Delgado.

RESOLUCION de 21 de junio de 1989, de la Dirección General de Personal, por la que se elevan o definitivos las listas provisionales de admitidos y excluidos o las pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los Cuerpos de Enseñanzas Medias, Enseñanzas Artísticas y Escuela Oficiales de Idiomas.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra

las listas provisionales de admitidos y excluidos a los pruebas selectivas para la provisión de plazas en los cuerpos docentes de Enseñanzas Medias, Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas, hechas públicas por Resolución de 23 de mayo de 1989, (BOJA del 30), esta Dirección General, una vez revisadas las reclamaciones y subsanados de oficio los errores detectados por la administración, ha resuelto elevar a definitivas las referidas listas, con las siguientes modificaciones:

Primero. Incluir en las listas de admitidos a los aspirantes que figuran en los apartados a) de los anexos que para cada cuerpo se especifican a continuación:

Anexo I. Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Anexo II. Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Anexo III. Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuelas Superiores de Canto.

Anexo IV. Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuelas Superiores de Canto.

Anexo V. Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Anexo VI. Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Anexo VII. Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Anexo VIII. Profesores Agregados de Bachillerato.

Segundo. Excluir, con carácter definitivo, a los aspirantes que figuran en los apartados b) de los anexos arriba indicados para cada cuerpo.

Tercero. Efectuar las modificaciones correspondientes a asignatura y turno, así como rectificar los errores relativos a datos personales de los concursantes y provincia por la que participan a efectos de examen, advertidos en la referida Resolución de 23 de mayo, conforme a los apartados c) de los anexos indicados.

Contra esta Resolución los interesados podrán interponer ante la Dirección General de Personal, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 1989. El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

A N E X O I

PROFESORES DE ENTRADA DE ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS

A) Incluidos:

JUAREZ GARCIA, Antonio Ramón	D.N.I.: 27.207.660
Fecha nacimiento: 6-2-51	Asignatura: Modelado y Vaciado
MORAITE CAÑIZARES, Dolores	D.N.I.: 27.247.701
Fecha nacimiento: 8-3-56	Asignatura: Modelado y Vaciado
MARTINEZ ESCOLAR, Angel	D.N.I.: 80.130.503
Fecha nacimiento: 11-2-63	Asignatura: Dibujo Artístico
SANCHEZ RAMON, Remedios	D.N.I.: 24.005.612
Fecha nacimiento: 2-4-34	Asignatura: Dibujo Artístico
SANCHEZ RAMON, Remedios	D.N.I.: 24.005.612
Fecha nacimiento: 2-4-34	Asignatura: Dibujo Lineal
TORARUELA MENDOZA, Julián M.	D.N.I.: 28.681.655
Fecha nacimiento: 4-11-60	Asignatura: Dibujo Artístico

B) Excluidos:

FALERO FOLGOSO, Francisco José	D.N.I.: 23.780.159
Motivo de exclusión: renuncia del interesado.	
PUEENTE PEREZ, M.ª Natividad	D.N.I.: 22.460.841
Motivo de exclusión: no adjunta resguardo original de abono derechos examen.	
UNGHETTI MOLINA, M.ª de la Paz	D.N.I.: 25.942.585
Motivo de exclusión: renuncia del interesado	

C) Modificaciones:

Ninguna

A N E X O IIMAESTROS DE TALLER DE ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS

A) Incluidos:

FERNANDEZ SANCHEZ, Jerónimo D.N.I.: 74.607.118
 Fecha nacimiento: 10-7-54 Asignatura: Decoración

RUIZ JIMENEZ, Juan Ricardo D.N.I.: 28.406.674
 Fecha nacimiento: 14-4-54 Asignatura: Decoración

RUIZ JIMENEZ, Miguel Angel D.N.I.: 28.406.675
 Fecha nacimiento: 14-4-54 Asignatura: Decoración

B) Excluidos:

DOMINGUEZ ALCANIZ, José Luis D.N.I.: 32.028.909
 motivo de exclusión: consigna asignatura no convocada

C) Modificaciones:

Ninguna

A N E X O IIIPROFESORES ESPECIALES DE CONSERVATORIOS DE MUSICA, DECLAMACION Y ESCUELAS SUPERIORES DE CANTO.

A) Incluidos:

AMATAZUA BRENES, Serafín D.N.I.: 28.300.610
 Fecha nacimiento: 2-7-50 Asignatura: Guitarra

BOLLAR DUO, M. Arantza D.N.I.: 31.162.087
 Fecha nacimiento: 27-1-46 Asignatura: Solfeo y Teoría de la Música

DIEGO RODRIGUEZ, José Manuel de D.N.I.: 75.846.909
 Fecha nacimiento: 8-4-49 Asignatura: Piano

GARRIDO BLASCO, Mercedes D.N.I.: 23.572.711
 Fecha nacimiento: 15-1-40 Asignatura: Guitarra

ORDEN CIERO, Luis D.N.I.: 75.421.636
 Fecha nacimiento: 9-8-66 Asignatura: Flauta

PEINADO MOLINA, Rafael D.N.I.: 24.281.837
 Fecha nacimiento: 2-11-50 Asignatura: Conjunto Coral e Instrumental

PIÑEIRO CABEZA, M^a Josefa D.N.I.: 31.080.026
 Fecha nacimiento: 3-5-36 Asignatura: Solfeo y Teoría de la Música

ROMERO ASENJO, José Alfonso D.N.I.: 14.245.145
 Fecha nacimiento: 16-3-57 Asignatura: Composición y Formas Musicales

UREÑA CASTRO, Remedios Rita D.N.I.: 25.866.944
 Fecha nacimiento: 22-5-44 Asignatura: Solfeo y Teoría de la Música

B) Excluidos:

AGUILAR BELMONTE, M^a Auxiliadora D.N.I.: 30.399.392
 Motivo de exclusión: renuncia de la interesada

GIMENO PEREZ, Luis Manuel D.N.I.: 52.674.357
 Motivo de exclusión: solicitud fuera de plazo

LACARCEL FERNANDEZ, José Antonio D.N.I.: 22.357.633
 Motivo de exclusión: titulación no idónea

LLOPIS BERNAT, Miguel V. D.N.I.: 19.761.923
 Motivo de exclusión: solicitud fuera de plazo

PALASI ESPI, Vicente Juan D.N.I.: 52.660.549

Motivo de exclusión: solicitud fuera de plazo

SANTIAGO DEL PINO, M^a Rosario D.N.I.: 28.457.826

Motivo de exclusión: solicitud fuera de plazo

VALDIVIA HERRERA, Manuel Carlos D.N.I.: 27.789.005

Motivo de exclusión: solicitud fuera de plazo

C) Modificaciones:

Ninguna

A N E X O IVPROFESORES AUXILIARES DE CONSERVATORIOS DE MUSICA, DECLAMACION Y ESCUELAS SUPERIORES DE CANTO

A) Incluidos:

GARCIA GOMEZ, Francisco José D.N.I.: 74.621.379
 Fecha nacimiento: 20-5-61 Asignatura: Flauta

CALLE RODRIGUEZ, Yolanda D.N.I.: 25.575.962
 Fecha nacimiento: 31-7-66 Asignatura: Piano

B) Excluidos:

BRAVO DUEÑAS, Teresa D.N.I.: 30.485.852
 Motivo de exclusión: No consigna titulación académica

PALASI ESPI, Vicente Juan D.N.I.: 52.660.549
 Motivo de exclusión: solicitud fuera de plazo

RAMOS RAMOS, Enriqueta D.N.I.: 25.211.338
 Motivo de exclusión: renuncia de la interesada

RODRIGUEZ FUENTES, Felipe D.N.I.: 7.820.877
 Motivo de exclusión: solicitud fuera de plazo

SANCHEZ CASADO, Andrés D.N.I.: 1.383.726
 Motivo de exclusión: solicitud fuera de plazo

C) Modificaciones:

HENS SERENA, M^a José D.N.I.: 30.492.609

A N E X O VPROFESORES AGREGADOS DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

A) Incluidos:

GIMENO CORZAN, Angel Gregorio D.N.I.: 17.698.751
 Fecha nacimiento: 17-11-57 Asignatura: Español para extranjeros

HERVAS FERNANDEZ, Fernando D.N.I.: 46.113.020
 Fecha nacimiento: 12-10-55 Asignatura: Español para extranjeros

PEREZ DATAS, José Luis D.N.I.: 11.709.156
 Fecha nacimiento: 12-2-56 Asignatura: Español para extranjeros

PEREZ LEON, Sagrario D.N.I.: 9.304.716
 Fecha nacimiento: 5-2-61 Asignatura: Francés

SEPULVEDA BAEZA, Ana M^a D.N.I.: 25.081.426
 Fecha nacimiento: 21-12-64 Asignatura: Inglés

B) Excluidos:

Ninguno

C) Modificaciones:

Ninguna

ANEXO VI a)
INCLUIDOS EN LISTAS DEFINITIVAS

CUERPO: PROFESORES NUM. FP.

PR	D. N. I.	APELLIDOS Y NOMBRE	F. NAC.	ASG	MOD
41	024178036	ARCOS/ANEAS/JOSE	620925	05	
41	028708749	BONILLA/JIMENEZ/MERCEDES	601207	02	
41	003087398	CAMARA/VIANA/MARIA ESTHER	620505	06	
41	074346950	CARCELES/ESCAMEZ/ROSA MARIA	630316	03	
41	027769885	CARRION/NARANJO/MANUEL	411025	44	
41	028558185	CASAL/PEREYRA/RAFAEL	561119	08	
41	028568730	CONTRERAS/ROBLES/ANGEL	590320	10	
41	027290505	CRUCES/ROLDAN/ISABEL CLARA	621017	02	
18	024822411	CUEVAS/ARROYO/MARIA LUISA	541117	07	
41	028305018	DELGADO/MOYANO/FRANCISCO	520324	05	
41	028462827	DIAZ/TARDIO/LEOPOLDO	620113	08	
14	075703165	ESCRIBANO/CABRERA/MARIA DEL ROSARIO	641030	08	
41	009354080	FERNANDEZ/SUAREZ/MARIA JOSE	620111	01	
41	030558709	GARCIA-ANDOIN/DE LA PEVA/AITOR TOMAS	630304	02	
41	052250804	GARCIA/LUCAS/ANA MARIA	620615	08	
14	030456749	GIL/LOPEZ/ANTONIO JOSE	580925	08	
18	074713519	GONZALEZ/GARCIA/ANTONIO EMILIO	640127	08	
29	010526366	GONZALEZ/GOMEZ/JOSE	490510	04	
41	028705286	IGLESIAS/CAMPOS/MERCEDES	630910	04	
04	023223714	JIMENEZ/GARCIA/MERCEDES	620920	02	
14	052360461	LUQUE/ALBA/JULIAN	631223	08	
41	027293610	MARTIN/HERRERA/MARIA JULIA	640627	16	
14	080128188	MESA/CASTRO/JAIME	621118	08	
41	025950852	MORENO/HUESO/FRANCISCO	571112	06	
41	027290674	MOTA/VARGAS/ROSARIO	600730	08	
18	074712396	MUÑOZ/GIJON/MARIA CARMEN	610715	08	
41	076109337	MUELAS/GIL/MARIA JESUS	640605	02	
41	030192366	NIEVES/SANCHEZ/MANUELA	560709	01	
41	029751632	OLIVA/MONTERO/LUISA	590326	44	
29	008920042	OSPINO/PAREJO/CARMEN	470714	04	
04	027212068	PLAZA/REQUENA/SEBASTIAN	520312	08	
04	127212068	PLAZA/REQUENA/SEBASTIAN	520312	16	
41	024141873	PROUPIN/CASTI\EIRAS/RICARDO	571025	44	
18	023669826	RODRIGUEZ/GALVEZ/ARACELI	450331	08	
18	024089339	RODRIGUEZ/TITOS/JUAN	510902	01	
41	028878341	ROJAS/FERNANDEZ/MARIA ROSARIO	651121	08	
41	028580927	RUIZ/CARRASCAL/JUAN IGNACIO	650303	10	
41	028579178	SANCHEZ/GONZALEZ/INMACULADA	650502	16	
18	024299538	SOTO/ROBLES/JOSE MIGUEL	000000	01	
41	017155605	VALLEJO/ESCOLANO/MANUELA CONCEPCION	601129	01	
14	030027768	VILCHEZ/SORIANO/MARIA DOLORES	431119	16	
41	004544110	VILLAR/MERCADO/JOSE ANTONIO	560119	08	
41	050145618	ZUÑIGA/GIMENEZ/MARIA DOLORES	520228	18	
14	30493525	MANZANARES/ARAGON/FRANCISCA DOLORES	050463	08	

ANEXO VI a) (Continuación)

ALTAS

CUERPO: PROFESORES NUM. FP.

PR	D. N. I.	APELLIDOS Y NOMBRE	F. NAC.	ASG	MOD
41	010843832	ALVAREZ/DE LA GRANJA/MARIA NIEVES	630914	01	
41	009367630	ALVAREZ/ORDIALES/GEORGINA	630625	03	
41	011056680	BAYON/TEJON/SUSANA	580322	18	
41	017710028	BUENO/OLORIZ/LUIS CARLOS	610722	02	
41	018021295	CALVO/LABARTA/ANA MARIA	650801	03	
41	028686828	CAMARILLO/CASADO/MARIA JOSE	611228	04	
29	025312619	CARRASCO/CARRASCO/MARIA JOSE	620824	02	
41	014945919	CASTRO/RODRIGO/EVA MARIA	590404	02	
41	080124334	DELGADO/RUIZ/MARIA JESUS	611127	23	
41	011413711	ETCHEVERS/BAZARRA/MARIA LUZ	640606	01	
41	010551204	FERNANDEZ/MEANA/ANGEL LUIS	521217	02	
41	010589744	FRAGA/JUAREZ/MARIA FLORENTINA	581214	03	
41	016011306	GARCIA/PAREDES/ARMANDO	630207	02	
41	025132100	GIL/SEGURA/JUANA P.	611122	02	
41	043602251	GONZALEZ/GONZALEZ/ORLANDO	600626	02	
41	012740330	GONZALEZ/MARTINEZ/MARIA DEL PILAR	630705	01	
41	006553864	GORDO/MARTIN/ASUNCION	631125	01	
41	017717756	HERNANDEZ/RUIZ/MARIA YOLANDA	650322	01	
41	072878492	HERNANDO/RODRIGO/MARIA LUISA	640530	01	
41	017154809	INCHUSTA/PEREZ/ANA ISABEL	590918	03	
41	016013140	LACRUZ/SAINZ/JOSE MARIA	640402	01	
41	017215540	LOBACO/MARTIN/JOSE LEONCIO	620713	02	
29	025045447	LOPEZ/VAZQUEZ/INMACULADA	610716	18	
41	018014244	MAIRAL/GRACIA/JOSE ANTONIO	621027	01	

41	012742621	MANRIQUE/AGUADO/ARACELI	610603	01
41	028755633	MIRANDA/VILLALOBOS/EDGAR ANTONIO	380420	44
41	004564100	MOHORTE/PAJARON/MARIA DEL MAR	630320	02
29	012675515	MORAN/VILLAFAMILA/MARIA TERESA	450612	02 Pro
41	009304716	PEREZ/LEON/SAGRARIO	610205	03
04	021351874	PEREZ/MARTIN/MANUEL FERNANDO	481213	04
29	024792874	RICO/BUENO/ANA MARIA	520210	02
41	015950847	RIO/LORENZO/JOSE MIGUEL DEL	610328	02
41	071617573	RIO/MAOJO/LAOISLAO DEL	550629	23
29	000235248	RUIZ/GOMEZ/JOSE	460228	13
41	072780922	RUIZ/RUIZ/MARIA NIEVES	651017	01
04	021957344	SASSO/LOPEZ/GUILLERMO LUIS	521027	04
29	074188099	SAURA/GOMEZ/IGNACIO	621212	02
41	010832232	VALLADARES/RODRIGUEZ/MIGUEL ANGEL	611129	02
29	025046712	VALLE/ATENCIA/DOLORES	620219	01
41	010803247	VIGIL/ESTRADA/JUAN CARLOS	540821	02
41	072780590	VILLENA/BALOS/MARIA DEL MAR	650107	01

ANEXO VI b)
EXCLUIDOS

Se relacionan a continuación las solicitudes de oposición a Enseñanzas Medias excluidas de las listas definitivas por distintos motivos. Dichos motivos son los siguientes:

- A.- Solicitud fuera de plazo.
- B.- Abono incorrecto de derechos examen.
- C.- No adjuntar resguardo original justificante del abono de los derechos de examen.
- D.- Falta firma en solicitud.
- E.- No consignar area o asignatura.
- F.- Consignar asignatura no convocada.
- G.- Consignar asignatura incorrecta.
- H.- No indicar provincia de examen.
- I.- No adjuntar dos fotocopias del D.N.I..
- J.- No consignar datos académicos (titulación).
- K.- Solicitud no ajustada a modelo oficial.
- L.- Titulación no idónea.
- M.- No cumple condiciones promoción profesores de E.G.B..
- N.- Otros.

CUERPO: PROFESORES NUMERARIOS DE E.M.I.

APellidos y nombre	D.N.I.	F.NACTO.	MOD ASIG.	MOTIVO EXCLUSION	PF
AGUILAR DOMINGUEZ MIGUEL DAVID	28868636	12-02-64	7	B	41
ALBERRUCHE DEL CAMPO MARIA ESTHER	51896709	26-06-63	2	J	41
ALONSO MARIN GREGORIO	2203431	30-12-61	3	A	41
ALVAREZ GARCIA MANUEL	28522980	30-07-57	16	I	41
ANZALONE CANTONI LAURA HAYDEE	10853995	20-11-53	2	A	41
BAENA CUESTA JUAN MANUEL	74624117	3-04-61	10	B	18
BALANZA BLECUA MARIA JOSE	27451869	24-10-65	4	C	04
BARON CARRILLO INMACULADA	27489540	18-11-60	4	J	04
BENITEZ ROMERO MARIA REMEDIOS	9166369	23-10-58	16	G	41
CABALLERO CUBILLO ROSA MARIA	25961972	11-04-58	2	I	18
CACERES EXPOSITO ARMANDO	28341214	18-07-50	16	L	41
CANO BALSERA ENRIQUE MANUEL	28462271	21-12-59	30	L	41
CARBONELL FERRIS XAVIER	73934864	6-04-53	10	A	41
CEREZO CEREZO MARIA ROSARIO	74185597	8-10-61	16	A	41
CIFUENTES GOMEZ ANTONIO	43405425	17-09-63	2	A	41
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA FRANCISCA	25971443	12-08-61	41	L	18
FERNANDEZ MARTINEZ MARIA DOLORES	27505246	5-06-60	16	L	04
FERNANDEZ MORENO FRANCISCO JOSE	27255488	2-02-59	32	L	18
FERNANDEZ SANCHEZ CARLOS	74621896	5-09-62	5	A	18
FUENTES-GUERRA SOLDEVILLA JOSE	30427916	29-11-56	32	C	04
GALLARDO MONGE MANUEL	28876503	2-12-63	6	J	41
GAMBOA ANTINOLO FERNANDO	27294907	29-09-64	18	C	41
GARCIA MARTINEZ MANUEL	27249358	11-11-56	5	C	04
GARCIA PUCHE ANGEL	27443847	11-04-62	10	A	18
GARCIA ROMERO MARIA DEL MAR	27517740	13-03-66	4	C	04
GIL COINES PALMA	31837185	21-08-64	8	L	41
GONZALEZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	29423763	25-05-46	12	B	41
GONZALEZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	29423763	25-05-46	10	B	41
GONZALEZ MEDIERO MIGUEL ANGEL	7773466	20-04-49	28	F	41
HARO ARAMBERRI ELENA	24901362	19-04-60	4	L	29
JUSTICIA GARCIA ANA	25989426	20-08-65	8	L	18
LEAL CABEZAS FRANCISCO	73906963	19-01-59	44	A	41
LOPEZ ARROYO ANDRES	10063338	1-11-63	3	L	41

LORENTE SALDANA MARIA	75218418	2-08-62	16	L	04
LUENGO RODRIGUEZ TOMASA	12229860	27-01-55	2	A	41
LUIS MONTERO CARMEN DE	11767410	16-05-65	3	B	41
MARTINEZ CIRRE LUIS MANUEL	27496123	16-05-61	10	D	41
MENA GARCIA ANTONIO	26447094	18-12-56	8	L	41
MESA LUQUE INMACULADA	52350417	6-10-62	8	L	14
MOLINA GARCIA DOLORES	27271954	26-10-61	2	N	04
MOLINA HATERO MARIA DEL CARMEN	27522940	18-07-65	16	L	04
MONTORO GOMEZ LILIAN MARIA	31220131	18-05-59	30	G	11
MORILLAS MARQUEZ ANGEL	24174432	13-05-61	44	A	41
MULLER GASCON CONSUELO	28549527	22-11-57	4	L	41
NOVELLON NOVELLON MONTSERRAT	18013121	29-07-61	3	A	41
OLVERA ARQUEROS PERFECTO	27495370	2-01-62	41	C	04
ORTEGA AGUAZA CARMEN	24201039	31-01-58	3	L	18
ORTEGA FERNANDEZ DOLORES	30532048	23-11-66	16	L	14
ORTIZ GONZALEZ JUAN ANTONIO	52810687	8-02-65	13	A	18
OVELAR LOPEZ-CEPERO ALBERTO	18535446	31-01-58	6	B	41
PEREA TORRES FRANCISCO	75411354	3-10-60	7	B	41
PEREZ GARCIA EMILIO	70029207	25-05-54	6	A	41
PINO MORILLO FRANCISCA	31240608	22-03-64	18	N	11
POZO ASENSIO RAMON	52512701	22-01-67	28	F	18
RAMIREZ GANDULLO ELIA MARIA	28711560	14-11-67	28	F	41
RAMIREZ RUIZ JESUS	34033254	11-11-65	28	F	41
RINCON PEREZ JOSE FELIPE	24146833	17-04-58	7	A	41
RIOJANO RUIZ MARIA DEL ROSARIO	33916894	5-11-64	2	A	41
RODRIGUEZ BERNABE LEOCADIO	6984297	29-04-61	12	A	41
RODRIGUEZ DIAZ MARIA MERCEDES	27241753	10-05-56	1	N	04
ROMERO LOPEZ EDUARDO	28570177	10-06-60	16	L	41
RUBIO RIZOS MARIA REMEDIOS	23223578	21-08-59	3	A	04
RUIZ-ANDINO SAEZ FRANCISCO JAVIER	410386	4-12-62	2	A	41
RUIZ GARCIA MARIA TRINIDAD	24741715	3-05-46	4	L	29
RUIZ OCAÑA MARIA DOLORES	28713883	8-03-67	16	L	41
RUIZ OCAÑA MARIA DOLORES	28713883	8-03-67	8	L	41
RUIZ PEREZ MAURICIO	39859928	18-05-64	7	C	41
RUIZ TAPIA ANGEL	28858686	25-02-62	7	B	41
SANCHEZ DOMINGUEZ FERNANDO	70163640	2-07-62	7	N	41
SANCHEZ RODRIGUEZ MARIA LOURDES	23767589	21-11-52	4	L	18
SANMARTIN PARDINES FRANCISCO ALFREDO	74185450	10-11-63	16	A	18
SANTOS ORTIZ RAFAEL	28697436	14-08-62	18	B	41
SERRANO LEON TOMAS	30502509	12-05-63	8	L	14

ANEXO VI b) (Continuación)

RELACION DE EXCLUIDOS DE LAS LISTAS PROVISIONALES DE OPOSITORES DE ENSEÑANZAS MEDIAS
=====

CUERPO: PROFESORES NUMERARIOS DE E.M.I.

APÉLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	E.NACTO.	MOD ASIG.	MOTIVO EXCLUSION	PE
TORRES CURIEL EDUARDO	28389582	26-06-51	27	F	41
YAZQUEZ SIERRA MANUEL	29433366	26-05-64	28	F	41
YABAR FERNANDEZ ELEUTERIA	9775351	9-08-60	3	C	29
JIMENEZ HERNANDEZ, M ^a MERCEDES	6552918	100264	02	A	41

ANEXO VI d)

MODIFICACIONES

CUERPO: PROFESORES NUM. FP.

PR	D.N.I.	APÉLIDOS Y NOMBRE	F.NAC.	ASG	MOD
18	042810438	AFONSO/LOPEZ/ANA MARIA	650726	07	
23	003053617	AGUADO/GARCIA/BIENVENIDO	450806	01	Pro
18	024194251	ALCARAZ/GUZMAN/FELIPE MATIAS	640224	07	
18	024192145	ALMAGRO/BERNARDO/MARIA LUISA	630826	01	
18	023785434	AMAT/OCON/ISABEL MARIA	650103	01	
29	009179433	ARANDA/DONOSO/MARIA ELVIRA	660604	41	
18	024299546	AVENDA/O/ANGUITA/LINA	620423	03	
41	074622941	AVILES/VALVERDE/CRISTOBAL	630129	07	
41	023756760	BALLESTEROS/GUTIERREZ/MANUEL	480727	03	RDs
18	026201757	BARCO/GARCIA/JUANA DEL	640310	07	
41	028463022	BENITEZ/SUAREZ/CATALINA JESUS	600319	02	RDs

41	028380617	BONAFE/VALDUERTELES/BERNARDO	490407	02	Pro
18	026189626	CA\AS/ESCUADERO/FRANCISCO ANTONIO	590111	13	
18	075011514	CABEZA/PERALTA/CONSUELO	640703	02	
29	025308115	CANO/RIOS/MIGUELA	581005	44	
18	024295269	CAZORLA/ALVAREZ/ENCARNACION	590323	02	
18	024204233	CEBALLOS/RODRIGUEZ/CRISTINA	641106	01	
18	074622088	CERVERA/DELGADO/MARIA EVA	620911	02	
29	074813809	CLAVERO/RANEA/M.GRACIA	560506	02	
23	026172592	CONDE/MOLLINEDO/MARIA LUISA	490422	04	
23	025987722	DIAZ/PARDO/ANTONIO	650123	07	
18	052550780	ERENA/LARA/JOSE JUAN	650918	07	
18	074607154	FERNANDEZ/BLAZQUEZ/MANUEL	550310	16	
18	033873078	FERNANDEZ/MARTIN/MARIA ISABEL	611111	02	
18	074582212	FERNANDEZ/SANCHEZ-PALENCIA/JOSE	490814	06	
18	023788604	GARCIA/MARQUES/ANTONIO SALVADOR	641224	07	
29	025088757	GAVILAN/PASCUAL/INMACULADA	660130	07	
18	024175733	GIMENEZ/MILLAN/CARMEN ROSA	620204	01	
18	025985022	GINEL/MENDOZA/MARIA CARMEN	610306	04	
14	004157476	GOMEZ/VILCHES/LOURDES	630313	02	RDS
41	017711123	GRACIA/GORGAS/MARIA ANTONIA	620122	01	
18	074627298	GRAGERA/VEGA/ALEJANDRA	620918	07	
41	075418457	GUTIERREZ/MARMOL/JOSE MARIA	640613	02	
23	025968391	HERNANDEZ/DE LA TORRE/FRANCISCO	610804	44	
18	024155503	HERVIAS/RUIZ/FERNANDO	600929	07	
18	080119799	HINOJOSA/PINO/ANTONIA	590309	02	
18	006999484	HOYAS/SANTOS/JUAN MARIA	650611	01	
18	024866474	LEON/PADIAL/MARIA LUISA	571115	02	
18	008904628	LIROLA/ACIEN/DOLORES	650623	44	
41	028544554	LOPEZ/FALERO/FRANCISCO	591229	18	RDS
23	025977322	LOPEZ/MORENO/ANTONIO	630301	06	
41	031231622	MANZANO/OLMEDO/ANGELA	590610	16	
11	032747357	MARCOS/VARA/JOSE LUIS	630324	41	
11	031231782	MARTELL/GESTOSO/INMACULADA	630119	16	
29	024122209	MARTIN/SANCHEZ/ANTONIO	540601	02	RDS
14	030422427	MARTINEZ/ANDUJAR/ELIAS	540722	01	RDS
14	030072913	MARTINEZ/ANDUJAR/JUAN JOSE	520902	01	
18	025975194	MARTINEZ/WASMER/ANA MARIA	610125	06	
14	073760963	MERINO/TAPIA/ISIDORO	620916	10	
18	024213320	MESA/GONZALEZ/EVA PAZ	650901	16	
41	029992842	MOLINA/SEGOVIA/MARIA ISABEL	450512	06	
18	025933210	MONTABES/PEREIRA/FUENSANTA	550329	01	
41	075825250	MORENO/BELLIDO/JOSE MANUEL	420803	01	Pro
18	080128712	MORENO/CAMU\EZ/RAFAEL	630417	02	
18	026444487	MORENO/GARCIA/ILUMINADA	560521	18	
18	024169593	MORENO/ROJAS/ANA	610621	02	
18	024128258	MORENO/SANCHEZ/SANTIAGO	551228	07	
41	028688922	MORILLO/GONZALEZ/ELOISA	621104	04	
18	024180160	MOTI\O/BLANCO/MARIA ANGELES	620307	18	
11	075859876	NAVAL/JURADO/MARIA DE LA O	620918	04	
41	013104139	OTERO/PECHERROMAN/ROSA MARIA	620521	16	
41	017181688	PEREZ/BARRA/MANUEL	510809	02	Pro

ANEXO VI c) (Continuación)

MODIFICACIONES		CUERPO: PROFESORES NUM. FP.			
PR	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	F.NAC.	ASG	MOD
23	025982007	PLANET/HUESA/MARIA/CATALINA	640201	05	
41	017437996	POLO/LARENA/MONTSERRAT FRANCISCA	620427	02	
41	028583590	PONCE/GALVEZ/MARIA REYES	640415	01	
18	031640173	PORRAS/CUBILES/FRANCISCO JAVIER	641231	02	
18	023785372	PRADOS/BUENO/MARIA VICTORIA	640910	01	
18	025985880	RAMIREZ/LOPEZ/MARIA ISABEL	640727	07	
41	028556553	RAMIREZ/MEJIAS/JUAN	561208	16	
23	025980866	RAMIREZ/PEREA/CARLOS	611224	07	
41	030441973	RAYA/LUNA/MARIA JOSE	571001	16	
18	027518007	ROBLES/SANCHEZ/FRANCISCA	640820	02	
41	045075725	RODRIGUEZ/CANS/NIEVES	671210	16	
41	026446994	RODRIGUEZ/GAMBOA/PILAR	560529	04	
41	075381764	RODRIGUEZ/LUQUE/JOSE MANUEL	580308	06	
41	008757632	RODRIGUEZ/MERINO/ENCARNACION	520925	08	Pro
29	025048621	RODRIGUEZ/SERRANO/DOLORES	610110	04	
18	052542417	RUIZ/JIMENEZ/PURIFICACION	650322	01	
18	024186178	SALAS/LOPEZ/JOSE ANTONIO	620328	07	
18	024184120	SANCHEZ/BOLIVAR/MARIA ALICIA	630906	02	
41	052540675	SANCHEZ/NEVADO/MANUEL	620205	06	
29	107943655	SASTRE/LOPEZ/SOLEDAD	580806	03	
41	028662968	SELFA/SEQUERA/MARIA DEL VALLE	590220	04	
29	025700884	TROUGHTON/MACIAS/LUIS STEWART	650328	41	
18	024186628	UCEDA/GARCIA/ENRIQUE	630305	02	
18	024113102	VALENZUELA/TELLO/TERESA	540104	07	
41	029473181	VAZQUEZ/MARTIN/JOAQUINA	580526	01	
18	024185843	VILLARREAL/JIMENEZ/MARIA DE LOS ANGELES	610513	02	

ANEXO VII a)
INCLUIDOS EN LISTAS DEFINITIVAS

CUERPO: MAESTROS DE TALLER

PR	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	F.NAC.	ASG	MOD
18	052520465	AGUILERA/CALLE/JOSE MANUEL	650102	06	
41	052271632	ALFARO/CASADO/JUAN JOSE	650414	02	
11	031631664	ALONSO/MARIN/ALVARO	621109	08	
18	025381865	AMORES/GARCIA/MARIA DEL CARMEN	620925	13	
11	032017117	ANDANA/MORENO/JOSE MANUEL	560422	09	
41	075436190	AQUINO/CABALLERO/FRANCISCO ANTONIO	681202	02	
14	030486715	ARANDA/OLIVER/RICARDO VICENTE	631107	04	
11	032862214	BARRAL/MARIN/JOSE	680527	09	
23	026193224	CANO/PEREZ/MARIA/CARMEN	610313	06	
11	075860849	CANTALEJO/TROYA/TERESA	620814	06	
41	003824507	CARRERO/TELLEZ/JULIAN	640812	02	
14	030518369	CARRILLO/NIETO/MARIA CARMEN	660714	06	
11	032850914	CASTA\EDA/DE GOMAR/MARIA ELENA	630501	06	
41	030197825	CASTELO/GARCIA/PEDRO	620410	03	
41	028698657	CASTILLO/ALVAREZ/MANUEL	630428	03	
04	024900944	CHACON/RIVERA/MARIA JESUS	590226	06	
11	031241609	COLLANTES/PALOMERO/FRANCISCO MANUEL	650419	04	
41	031218656	CORTIJO/GONZALEZ/JUAN DE DIOS	590516	20	
18	074714150	ENRIQUE/BENAVENTE/FRANCISCO ELIAS	640818	20	
04	027505246	FERNANDEZ/MARTINEZ/MARIA DOLORES	600605	06	
11	052285489	FERNANDEZ/MERINO/LEONOR	670120	06	
29	033367816	FERNANDEZ/PARDO/JUAN CARLOS	680205	04	
04	030427916	FUENTES-GUERRA/SOLDEVILLA/JOSE	561129	22	
18	029077610	FUNES/NIEVAS/FRANCISCO	631111	02	
18	024104217	GALLARDO/BOLA\OS/RAFAEL	521215	05	
14	030495914	GARCIA/DELGADO/MIGUEL	630811	03	
04	023213663	GARCIA/GARCIA/MIGUEL	580105	02	
29	108102516	GARCIA/MACIAS/MANUEL CARLOS	610329	02	
29	008102516	GARCIA/MACIAS/MANUEL CARLOS	010329	05	
04	027516157	GARCIA/VILCHEZ/JUAN MANUEL	660905	03	
41	028713542	GARZON/VILLAR/MARIA LUISA	670212	24	
41	028352356	GOMEZ/SANCHEZ/MARIA DEL CARMEN	531128	06	
18	024228203	GONZALEZ/CASTILLA/MIRIA	640826	06	
11	031251223	GONZALEZ/ESTRADA/MARIA DEL CARMEN	671017	13	
23	075125010	HEREDIA/PEREZ/ANDRES	690526	02	
11	052281179	HUESO/MERINO/JOSE	650204	02	
04	022919731	IBA\EZ/ESTEBAN/ASCENSION	541018	06	
41	007042997	IGNACIO/NU\EZ/CIPRIANO	621111	02	
41	028705193	JIMENEZ/MORENO/VIRGINIA	641215	06	
29	033353455	LAURE/LARA/JOSE ENRIQUE	680621	04	
04	027526187	LEAL/DE LAS HERAS/FRANCISCO	660911	09	
18	024285430	LEON/ORTEGA/PAULA	521102	08	
04	008904123	LINARES/ESPIN/DOLORES	640503	06	
41	028678795	LOPEZ/BORREGO/JOSE MARIA	600202	04	
14	075414838	LOPEZ/CASTILLEJO/JUAN RAMON	640408	02	
41	028880777	MARIN/RONDAN/JUAN ANTONIO	660822	20	
41	028562271	MARIN/TRIGO/FRANCISCO	561102	03	
41	001393893	MARTIN/BARRANCO/MANUEL	540815	14	
41	031583589	MARTIN/MARIN/PILAR	540814	08	
18	024165225	MARTINEZ/MARCOS/ANA MARIA	561206	06	
04	027500165	MARTINEZ/MIRAS/ISABEL	610925	06	
41	028380399	MELCHOR/FERNANDEZ/DAVID	490220	03	
29	024832010	MELLENDEZ/ORTIGOSA/CARMEN	560218	06	
41	016799850	MOLINA/MOLINA/ELISA	661123	13	
41	027428551	MONTALBAN/FERNANDEZ/ANDRES	601003	02	
11	033976121	MONTERO/RISUE\O/TOMAS	661121	03	
04	022951056	MONTOYA/CONESA/JUAN	640609	03	
29	025705016	MU\OZ/VELASCO/FRANCISCO JAVIER	670507	24	
41	028654126	MU\EZ/RODRIGUEZ/MANUEL	580121	03	
18	052520448	NU\O/FERNANDEZ/JOSE ANTONIO	631113	06	
41	028574658	ORDO\EZ/MORA/ANTONIO	620729	03	
04	027191622	PALMERO/PALMERO/MELCHOR	471230	20	

ANEXO VII a) (Continuación)

CUERPO: MAESTROS DE TALLER

PR	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	F.NAC.	ASG	MOD
41	028726121	PEREZ/LORENTE/ALICIA MAGDALENA	680212	13	
23	052521762	PEREZ/RUIZ/JOAQUIN	661029	04	
29	025572047	RAMOS/LARA/JOSE FRANCISCO	641120	24	
14	030511560	RODRIGUEZ/MARQUEZ/MARIA DOLORES	660405	06	
04	027262411	RODRIGUEZ/RODRIGUEZ/MARIA PAZ	600210	18	
18	027253115	RUIZ/FERNANDEZ/MARIA ROSARIO	581115	08	
18	024187082	RUIZ/LUCENA/AFRICA	621223	06	
14	030527861	RUIZ/MU\OZ/FRANCISCA	630325	06	
29	024180937	SALMERON/FRIAS/MARIA SOLEDAD	600312	06	
18	052520119	SILES/MANCILLA/ELVIRA	640122	06	
29	081044821	VELASCO/GOMEZ/MERCEDES	620106	05	
29	028867332	VILLAR/SANCHEZ/ANGELES	620502	24	
04	024152116	VIQUE/VIQUE/JUAN ANTONIO	580211	20	

ALTAS

CUERPO: MAESTROS DE TALLER

PR	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	F.NAC.	ASG	MOD
29	025577028	ALVAREZ/OROZCO/MARIANA	660410	06	
29	025576360	BADILLO/GONZALEZ/JOSE	661002	06	
29	071235136	CAMARERO/DE LA TORRE/MARCELIANO	440402	03	
04	074501116	CANTOS/IBAÑEZ/ANDRES	630512	20	
41	073242627	ELVIRA/BANDRES/FERNANDO DE	680411	04	
41	040915945	ESTOPIAN/MARTI/PAZ	590404	08	
18	027457711	MUÑOZ/MARTINEZ/JOSE	641019	06	
29	025559623	SALAS/ORGANVIDEZ/MARIA ANGELES	561123	08	

ANEXO VII b)
EXCLUIDOS

Se relacionan a continuación las solicitudes de oposición a Enseñanzas Medias excluidas de las listas definitivas por distintos motivos. Dichos motivos son los siguientes.

- A.- Solicitud fuera de plazo.
- B.- Abono incorrecto de derechos examen.
- C.- No adjuntar resguardo original justificante del abono de los derechos de examen.
- D.- Falta firma en solicitud.
- E.- No consignar área o asignatura.
- F.- Consignar asignatura no convocada.
- G.- Consignar asignatura incorrecta.
- H.- No indicar provincia de examen.
- I.- No adjuntar dos fotocopias del D.N.I..
- J.- No consignar datos académicos (titulación).
- K.- Solicitud no ajustada a modelo oficial.
- L.- Titulación no idónea.
- M.- No cumple condiciones promoción profesores de E.G.B..
- N.- Otros.

CUERPO: MAESTROS DE TALLER DE E.M.I.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	F.NACTO.	MOD	ASIG.	MOTIVO EXCLUSION	PF
ALFARO SANCHEZ RAFAEL	52271857	9-06-66	2	L	41	
ALONSO CIFUENTES JESUS	2502479	11-03-57	24	A	41	
ANGULO DEL POZO JOSE ALBERTO	16554732	16-09-68	6	A	18	
ARA LAPLANA MERCEDES	18017530	28-01-64	8	N	04	
ARENCIBIA MENTADO FRANCISCO ANTONIO	52844870	5-02-70	2	L	41	
ASCASO SANCHEZ MARIA SOLEDAD	17219218	21-07-63	18	L	41	
BALLESTEROS JIMENEZ VICTORINO	76008704	12-08-65	2	A	41	
BARBERAN GONZALEZ RAFAEL	6229609	6-06-66	2	I	41	
BORRERO DELIS JOSE ANTONIO	75407902	11-09-60	2	B	41	
BUSTELO ESTEVEZ GUILLERMO	29481572	3-09-69	4	L	21	
CABA SANCHEZ JUAN	6210072	27-10-56	2	L	23	
CABO VALDES GUILLERMO FERMIN	52328195	8-11-68	2	L	11	
CALVO MESA ROSA MARIA	52532754	22-10-68	24	L	18	
CAMARGO MARTINEZ JUAN LUIS	30485455	12-01-61	2	L	14	
CANTERO JIMENEZ SALUD	28691871	23-09-62	13	L	41	
CARMONA JIMENEZ ROSA MARIA	23781789	29-03-62	15	F	18	
CASAS BALLESTER JOSEFA	27447539	25-08-64	6	A	41	
CASTILLO PEREZ MARIA JOSEFA	74624269	31-12-60	6	L	18	
COBO TORRALVO ANTONIO A	30453588	9-08-59	4	B	29	
COBOS GOMEZ MIGUEL AQUILINO	30524790	6-10-67	2	L	14	
CORBACHO TRUJILLANO GASPAR	24882632	19-12-58	2	I	41	
CUADRADO LOBERA FRANCISCO	12748702	29-03-64	6	L	41	
CUARTERO MIMAYA MARIA DEL SOCORRO	17871464	29-07-61	6	L	14	
CUESTAS CASTRO RAFAELA	30484615	4-08-63	6	D	29	
DIAZ GUZMAN ENRIQUE MIGUEL	70636277	25-03-56	18	A	41	
DIAZ MACIAS SALVADOR	32030134	12-11-64	24	L	11	
DIAZ MORENO MARIA DEL MAR	50441308	16-11-69	13	D	41	
DIAZ ROSA MARIO	24873800	12-08-58	9	L	29	
FERNANDEZ BRITO JOSE ANTONIO	29801415	7-12-68	4	L	21	
FERNANDEZ CONTRERAS ARTURO	23613949	3-06-45	2	L	18	
FERNANDEZ GALERA MIGUEL	22388629	13-12-44	15	F	04	
FERNANDEZ LANZA ANA MERCEDES	52581125	22-02-65	5	L	41	
FERNANDEZ LOPEZ RAFAEL JOSE	23232617	3-06-66	20	G	04	

FERNANDEZ MORENO FRANCISCO JOSE	27255488	2-02-59	22	L	18
GAMBOA ANTINOLO FERNANDO	27294907	29-09-64	8	C	41
GARCIA BERMUDEZ BEATRIZ	74902326	22-07-64	6	L	18
GARCIA GARCIA ILDEFONSO	25321426	16-12-65	15	A	29
GARCIA PADILLA MARIA TRINIDAD	24125820	3-10-55	6	J	18
GARCIA SERRANO JUANA PILAR	52255499	29-05-68	8	L	41
GARCIA SUAREZ FRANCISCO	52272507	11-05-67	2	L	41
GARRRIDO MOLINO ANTONIO	24299938	20-01-64	4	L	18
GOMEZ FLORES MANUELA	52545173	6-10-66	6	L	23
GOMEZ GOMEZ MARIA DEL SOL	7009211	26-09-67	8	C	41
GOMEZ RASTROJO MANUEL	29745137	7-10-58	1	F	21
GONZALEZ ARANDA MARIA DOLORES	52533058	22-07-68	24	L	18
GONZALEZ CANTO EMILIO	10767762	20-12-46	4	L	18
GONZALEZ PEREZ MANUEL	75367876	24-02-54	4	L	41
GORDILLO SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	28896319	22-05-69	3	L	41
GUERRERO LOPEZ JOSE ANTONIO	25125265	28-12-65	4	A	41
GUIJARRO SOTO ANGEL	3841493	7-11-66	2	A	41
HERNANDEZ PERDOMO ENCARNACION	42909843	6-04-61	8	L	41
ISLA DE LA PEÑA JESUS MARIA	73078216	6-03-65	2	L	41
JIMENEZ GARCIA MARIA ISABEL	5171831	23-03-64	6	A	14
JIMENEZ HERNANDEZ ANGEL	30197499	31-05-60	4	L	14
LERIDA DURAN MANUEL	28216427	22-07-39	5	L	41
LOPEZ DE GARAYO SALCEDO MATILDE	28694426	3-04-61	6	L	41
MARCHANTE PAVON JUAN CARLOS	31242062	18-01-65	9	L	11
MARIN LEDESMA JOAQUIN	28501364	28-02-55	4	L	41
MARIN LEDESMA JOAQUIN	28501364	28-02-55	2	L	41
MARIN NAVAS FRANCISCA	25095701	8-02-65	13	L	29
MARTIN ROBLEDO CARMEN	28480055	21-12-65	24	A	41
MARTINEZ GUTIERREZ JULIAN	32048516	16-04-58	7	L	11
MARTINEZ MORENO ADOLFO	28662648	31-10-58	15	F	41
MARTINEZ MUÑOZ FELICIANO	75439205	11-02-70	3	L	41
MARTINEZ VEGA ALBERTO	28571367	12-06-61	5	L	41
MENA ALVAREZ CARMEN	28500866	7-01-55	22	L	41
MERCHAN ANAYA JESUS MARIA	52300126	22-08-64	3	A	11
MESA LUQUE INMACULADA	52350417	6-10-62	6	L	14
MIGUEL ALCUBILLA CARMELO	45416705	21-06-64	20	B	41
MILLAN TORNERO FRANCISCO JAVIER	32029212	2-02-65	24	L	11
MOLINA MORENO MANUEL	23782995	12-05-63	6	I	18
MONCAYO RODRIGUEZ JOSEFINA	52254589	24-07-67	8	L	41
MURIEL GALLARDO MARIA DE LAS MERCEDES	31233008	1-12-61	14	L	11

ANEXO VII b) (Continuación)

RELACION DE EXCLUIDOS DE LAS LISTAS PROVISIONALES DE OPOSITORES DE ENSEÑANZAS MEDIAS

=====

CUERPO: MAESTROS DE TALLER DE E.M.I.

APellidos y nombre	D.N.I.	F.NACTO.	MOD ASIG.	MOTIVO EXCLUSION	PF
NAVARRO FRANCO MARIA DE LAS MARAVILLAS	27445049	2-11-63	6	A	41
NIEVAS MUÑOZ PILAR	25295991	6-05-54	8	J	29
ORTIZ SALAS ROCIO	28684548	9-11-62	6	L	41
OSORIO RUIZ TOMAS	24644217	27-08-37	1	A	29
PADIAL SANTIN MARIA ANTONIA	24297862	31-08-63	8	L	18
PALOMINO GARCIA RAFAEL	24835897	16-07-55	3	L	29
PEREIRA MOLINA GRACIA MARIA	24204273	9-01-64	24	L	18
PEREZ ORTEGA RICARDO FERNANDO	30196704	13-12-59	6	B	41
PEREZ PALENZUELA JOSE ANTONIO	27514022	4-05-64	3	A	04
PIÑEIRO MENDEZ MARIA DEL MAR	35290177	5-01-62	5	L	11
POZO RODRIGUEZ CARLOS DEL	25294812	26-03-53	7	A	11
PRIETO GARCIA DIONISIO	30505753	2-03-65	6	L	14
PUERTA CARO FRANCISCO JAVIER	28306191	18-06-52	8	A	41
RAMIREZ GOMEZ JUAN LUIS	31234146	2-05-63	6	L	11
RAMOS FERNANDEZ MILAGROS	31232943	21-03-61	12	F	11
RIOS RIAL FRANCISCO JAVIER DE LOS	31252125	6-02-68	1	F	11
RODRIGUEZ CURIEL OLGA ESPERANZA	27292024	18-12-62	7	L	41
RODRIGUEZ LOZANA MAGDALENA	803800	27-07-63	14	I	29
RODRIGUEZ PEREZ MARIA DEL PILAR	27248315	8-03-58	6	L	04
RODRIGUEZ RUIZ FERNANDO	31237264	1-12-63	1	F	11
ROMERO MONREAL MANUEL	50913600	7-11-44	20	L	04
ROMERO NAVARRETE ANTONIO	75439517	5-08-68	1	F	41
ROMERO YAZQUEZ AGAPITO	75535912	26-01-63	1	F	41
RUBIALES BERENGUER MARIA DE LOS ANGELES	31584421	13-02-54	6	L	11
RUIZ ARJONA DOLORES	80123904	12-08-60	6	L	14
RUIZ GARCIA ALBERTO	24231731	24-03-66	2	L	18
RUIZ JIMENEZ ANA PAULA	22720905	19-01-62	22	L	18
SAEZ TERCERO JUAN	75219718	16-01-62	4	A	04
SANABRIA MONGE JOSE MARIA	28456218	14-10-56	3	A	41
SANCHEZ-MESAS GARCIA JUAN REYES	5630572	6-01-60	8	L	11
SANCHEZ BERNABEU CARMEN	28865049	3-06-61	6	B	41
SANCHEZ CASTRO JOSE MANUEL	75405455	20-04-61	2	B	41
SANCHEZ DIAZ PEDRO ANTONIO	74436359	25-09-63	4	A	41

SANCHEZ MOLINA JOSE ANTONIO	29041347	16-04-69	4	L	41
SANCHEZ SERRANO JOSE LUIS	24233391	12-04-69	4	L	18
SANTOS ALVAREZ SANTIAGO	31228646	20-05-60	9	L	11
SARRIA MARTI MARIA JESUS	74496882	20-04-62	6	A	41
SERRANO BACA ANTONIO	25571686	8-06-64	1	F	29
VALLÉS MONFORT JOSE JESUS	28991777	25-12-67	4	A	41
VEGA MUÑOZ JUAN	31607524	6-07-58	4	L	11
VILLANUEVA BARROSO JOSE	27586196	11-08-31	20	L	41

ANEXO VII c)

MODIFICACIONES

CUERPO: MAESTROS DE TALLER

PR	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	F.NAC.	ASG	MOD
18	052361557	AGUILERA/RUIZ/FRANCISCO JOSE	660802	24	
41	033255916	ALVAREZ/PE/A/ISIDORO	630116	08	
41	012365410	AMORES/ROMERO/MARIA DEL CARMEN	620920	06	
29	025661546	ARANA/SANTOS/MIGUEL	701219	04	
18	024297048	CASAS/CASAS/MARIA JOSE	591215	08	
18	052531593	CASTILLO/TEVA/ANTONIO MIGUEL	660409	24	
29	024852293	CEJAS/HERMOSO/DOLORES MARIA	560220	06	
41	009294515	CRiado/BLANCO/CANDIDA LUCIA	651227	13	
21	029750219	DIAZ/ROMERO/JOSE LUIS	590821	02	RDs
29	074624066	ECIJA/LIZANA/EUGENIA	610921	06	
29	024839526	FAZ/JEREZ/BLAS	570125	03	
41	034042893	FIGUEROA-LERA/VERGARA/JOSE RAMON	690215	02	
21	029788948	GARCIA/GALLARDO/DOMINGO CONCEPCION	671207	03	
18	024125585	GARCIA/LOPEZ/MARIA EMILIA	560414	08	
04	027211539	GOMEZ/AMATE/JOSE	510920	02	RDs
23	028855464	HORTAL/DIAZ/AMABLE	620120	08	RDs
41	024142422	JUAREZ/MORON/JOSE ANTONIO	580702	03	
18	024165226	MARTINEZ/MARCOS/JOSE	580208	06	
21	008796382	MASERO/HIDALGO/ANTONIA	610724	08	
18	024204638	MAYA/DE LA CRUZ/GRACIA ISABEL	650613	06	
18	024187971	MU\OZ/BLAZQUEZ/MARIA CONCEPCION	630625	08	
14	030507110	MU\OZ/MARCOS/FERNANDO	670820	13	RDs
41	030437389	NAVARRO/SANCHEZ/RAFAEL	580109	08	RDs
14	016788300	PACHECO/MAQUEDA/MARIA CARMEN NATIVIDAD	571113	08	
18	074625911	PEULA/LOPEZ/MIGUEL JOSE	640201	18	
18	024211808	REINA/MORENO/JUAN MANUEL	650209	09	
41	017713310	ROMEO/BURGUETE/MARIA PILAR	630322	06	
18	026466400	SALIDO/MOLINA/MARIA LOURDES	640521	08	
18	027488056	SANCHEZ/ANDREO/TOMAS	601207	05	
18	024203115	SUAREZ/MEDINA/HECTOR LUIS	650306	24	

ANEXO VIII a)
INCLUIDOS LISTA DEFINITIVA

CUERPO: AGREGADOS BUP

PR	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	F.NAC.	ASG	MOD
41	013089179	ABAJO/CASADO/ANGEL	590512	24	
14	030424482	ABRAS/SANTIAGO/ESPERANZA	560701	21	
11	031505594	ALONSO/CORTIGUERA/ROSALIA	440406	21	
18	045253743	ANGUITA/SEGARRA/JOSE MARIA	450314	05	Pro
41	024178036	ARCOS/ANEAS/JOSE	620925	06	
18	027493523	BAUTISTA/MARTINEZ/CARMEN	610530	04	
41	039098330	BELBEL/UTRILLA/ROSA MARIA	440816	21	
11	021814536	BERNAD/PICAZO/ROSA MARIA	530601	21	
41	009279138	CALVO/DIEZ/MARIA ELENA	611103	05	
41	007843282	CALZADA/GARCIA/PEDRO	620417	08	
21	029754056	CAMACHO/HERNANDEZ/MANUELA	580403	04	
14	030163227	CANO/GOMEZ/ANTONIA	360929	21	
41	017137555	CASTAN/ESPOT/MANUEL	550614	04	
41	024162538	CASTILLO/NAVARRO/VICTORIA	611208	03	
18	024050305	CERES/GARCIA/MARIA ISABEL	470407	21	
11	031210443	CIDONCHA/TABUENCA/M. ANGELES CONCEPCION EVARISTA	561026	21	
04	052571918	CLAROS/ATENCIA/ANA MARIA	620411	05	
41	028581352	CORDERO/MU\OZ/JORGE	631006	01	
18	029049069	CRESPO/GONZALEZ/ANTONIO	630823	05	
41	027276441	CUADRADO/DE LA COLINA/JUAN JOSE	570406	08	
41	075846150	CUELLAR/PEREZ/CONSOLACION	491214	24	
14	075604492	DELGADO/LUQUE-ROMERO/MARIA AUXILIADORA	460102	21	
18	027450216	DELGADO/MARTIN/EMERITA	641031	05	
41	008479813	DONOSO/MORAN/MARIA DE GRACIA	340907	21	
11	075780231	DURAN/RUBIO/SEBASTIAN	440814	21	
41	028312946	ESTEBAN/QUEVEDO/ENRIQUETA	441126	21	
41	028677316	GALLARDO/PINTO/MARIA DEL ROSARIO	590205	08	

11	014682587	GARCIA/BIDEGAIN/PAULA	471113	21
41	029476620	GARCIA/DE LOS REYES/MARIA CONCEPCION	640310	05
41	009367650	GARCIA/LASTRA/SUSANA	640219	21
14	051349286	GERMAN/GOMEZ/PALOMA	610108	08
29	006196086	GONZALEZ/LOPEZ/M CARMEN	500716	01
41	000697975	HERNANDEZ/IMAZ/CONCEPCION	630118	01
41	022684548	HORRA/MORENO/PEDRO MARTIN/DE LA	620627	05
18	023586561	LEJARRAGA/GARCIA/MARIA TERESA	420711	21
41	029400180	LEON/LOPEZ/ISABEL	410409	21
18	005198094	LOPEZ/CALATRAVA/DOMINGO	640611	08
18	027449239	LORENTE/CALDERON/MILAGROS	630416	11
29	025317353	MADRONA/VALLEJO/REMEDIOS	641110	03
14	030482917	MAJUELOS/CARPIO/MERCEDES	600926	05
18	024076903	MANSILLA/FLORES/MARIA VICTORIA	500611	21
11	045051760	MARTELL/CLAROS/MARIA ISABEL	490510	21
04	021447102	MARTINEZ/PERALES/JUANA MARIA	640105	05
14	003819170	MEDINA/DIAZ/ASUNCION	620520	08
29	031151956	MORALES/DEL MORAL/ANTONIO	440520	24
11	031797619	MOYA/LOPEZ/CARMEN	460429	21
23	015872837	MUÑOZ/DIAZ/ISABEL	491229	21
14	030754756	NAVAS/OSUNA/MARIA JOSEFA	370709	21
29	024671799	NIETO/FUREST/ANA	291202	21
41	028907043	NOGUERA/CASTEJON/MARIA JULIA	520720	21
41	028702202	NOVAL/ONRAITA/NATALIA	640710	09
41	029751632	OLIVA/MONTERO/LUISA	590326	24
29	020145947	OLIVER/PERETA/CARMEN	401003	21
41	028670187	OSUNA/GOMEZ/LUISA	580627	08
41	045242529	PADILLA/AGUERA/JOSE	370727	21
18	017202657	PALACIOS/BRUSCA/AMABLE	590426	05
23	040236319	PALMER/MORATO/MAGDALENA	421112	21
11	031223486	PEDRAZA/RODRIGUEZ/ANA MARIA	600804	21
18	022945196	PEREZ/APARICIO/JOSE LUIS	611007	01
11	010098274	PEREZ/RODRIGUEZ/ANGEL	311113	21

ANEXO VIII a) (Continuación)

CUERPO: AGREGADOS BUP

PR	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	F. NAC.	ASG	MOD
41	028700372	PEREZ/TRIANO/RICARDO	620527	08	
41	028279859	REAL/RODRIGUEZ/MAGDALENA	451119	21	
41	030197826	RODRIGUEZ/ROMERO/TEODORA	620426	09	
41	028341231	ROJAS/ALVAREZ/MARIA DEL ROSARIO	500728	21	
41	027874473	ROJAS/ROMERO/MANUEL	381231	21	
41	027737394	ROLDAN/BARBERO/ISIDRO ENRIQUE	340515	09	
18	024203298	ROMAN/PALMA/SUSANA	650515	04	
11	030404775	RUIZ/SANCHEZ/RAFAEL	540810	09	
29	076141501	SANCHEZ/IRIGARAY/AMPARO	651031	03	
41	024005612	SANCHEZ/RAMON/REMEDIOS	340402	09	
29	024576342	SARMIENTO/DE ARCOS/ENCARNACION	331219	21	
41	031952630	SERRANO/GIL/MARIA TERESA	350202	21	
18	024299538	SOTO/ROBLES/JOSE MIGUEL	640728	04	
41	023560715	TAPIA/MUÑOZ/MIGUEL	371012	09	
11	031825758	TORRES/ORTIZ/JOSE LUIS	580725	21	
41	050294180	TOVAR/MENDEZ/MONICA	580124	01	
18	019963476	VELLO/TODOLI/ROSA	461224	21	
29	50059660	DIAZ UROZ, FRANCISCA	11 07 61	05	

ALTAS

CUERPO: AGREGADOS BUP

PR	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	F. NAC.	ASG	MOD
41	018195055	ABASCAL/GOMEZ/SARA	630401	04	
41	080122429	AGUILERA/AGUILERA/MARIA	610922	02	
41	012714702	ALONSO/GARCIA/JOSE IGNACIO	570731	01	
41	009377880	ARAMBURU/MELERO/BASILIO TOMAS	640219	01	
41	018205421	ASTIZ/GAMBRA/LAURA	650112	05	
41	010848087	AYLLON/GOMEZ/JUAN CARLOS	630728	08	
41	029067850	CANO/RODRIGUEZ/BIENVENIDA	650713	05	
41	022948453	CONESA/HERNANDEZ/ALICIA	610405	11	
41	045063768	CRESPO/MAYOR/VICENTE FRANCISCO	570329	08	
41	029144056	CRUZ/REYES/ROSA MARIA	651110	05	
41	028860910	CUADRADO/GUTIERREZ/MARIANO	610731	08	
41	110600722	CUEVA/MARTINEZ/ENEDINA	601126	04	
41	022900467	DUELO/CONESA/CONCEPCION	501218	08	
41	025427727	ECED/MINGUILLON/LOURDES	650204	05	
41	011413711	ETCHEVERS/BAZARRA/MARIA LUZ	640606	04	
41	017217472	FALCON/MELGUIZO/MARIA LUISA	631129	02	
41	052080228	FERNANDEZ/MARTIN/ANA MARIA	650214	02	
41	030569483	GARCIA/PEREZ/MARIA JESUS	650504	05	
41	017717756	HERNANDEZ/RUIZ/MARIA YOLANDA	650322	04	
41	072878492	HERNANDO/RODRIGO/MARIA LUISA	640530	04	
41	025141404	HIDALGO/SARRIA/MARIA SALUD	650608	05	
41	009757413	HONRADO/GONZALEZ/MARIA DEL CARMEN	651025	03	

41	018163345	LABARTA/SOLANO/CONCEPCION	651126	04
41	022443573	LOPEZ/HERNANDEZ/ALFONSO	550411	01
41	010563138	LOPEZ/LOZANO/MARIA TERESA DE JESUS	540629	08
41	017135942	MARTIN/ISERN/ENRIQUE	541212	04
41	011056331	MARTINEZ/BARRERO/ANA MARIA	571103	08
41	025142547	MARTINEZ/GARCIA/JULIA	651102	05
41	029089092	MATEO/OLMOS/RAQUEL	650623	05
41	023173331	MI\ARRO/MU\OZ/MARIA DEL CARMEN	480924	05
41	072877681	MIGUEL/ROMERO/OCTAVIO DE	630417	02
41	009757768	NATAL/REGO/MARIA DEL SOCORRO	650619	02
41	032868419	ORTIZ/NORIEGA/MARIA JOSE	630124	05
41	025379384	PERALTA/LOPEZ/ARTURO	631011	03
41	009304716	PEREZ/LEON/SAGRARIO	610205	10
41	018198764	PIQUER/PEREZ/MARIA VICENTA	640126	05
41	025142622	QUINTANA/GIMENO/MARGARITA	651124	05
41	009754558	REVILLA/RABANAL/MARIA DEL CAMINO	651011	03
41	018205915	RODRIGUEZ/GORENA/ANA IRENE	650421	05
41	025133849	SIMON/COMIN/ROSA MARIA	610113	04
41	010832232	VALLADARES/RODRIGUEZ/MIGUEL ANGEL	611129	21
41	017705924	VALLESPI/CANTABRANA/MARIA ISABEL	610530	04

ANEXO VIII b)
EXCLUIDOS LISTA DEFINITIVA

Se relacionan a continuación las solicitudes de oposición a Enseñanzas Medias excluidas de las listas definitivas por distintos motivos. Dichos motivos son los siguientes:

- A.- Solicitud fuera de plazo
- B.- Abono incorrecto de derechos examen.
- C.- No adjuntar resguardo original justificante del abono de los derechos de examen.
- D.- Falta firma en solicitud.
- E.- No consignar área o asignatura.
- F.- Consignar asignatura no convocada.
- G.- Consignar asignatura incorrecta.
- H.- No indicar provincia de examen.
- I.- No adjuntar dos fotocopias del D.N.I..
- J.- No consignar datos académicos (titulación).
- K.- Solicitud no ajustada a modelo oficial.
- L.- Titulación no idónea.
- M.- No cumple condiciones promoción profesores de E.G.B..
- N.- Otros.

CUERPO: PROFESORES AGREGADOS DE B.U.P.

APellidos y nombre	D.N.I.	F.NACTO	MOD ASIG.	MOTIVO EXCLUSION	PE
AGUILERA HEREDIA MANUELA	34001815	12-03-65	5	J	14
ALBA CASTINEIRAS ROSA MARIA DE	32851901	23-11-62	21	L	11
ALVAREZ DE LA GRANJA MARIA NIEVES	10843832	14-09-63	4	N	41
ANDREU YERA ISABEL	22956095	22-06-65	1	A	41
AYMERICH OJEA IGNACIO	28855840	20-07-62	1	A	41
BAÑO MARTINEZ CARMEN	27445254	11-04-63	11	J	14
BAÑOS ZAMORA ROSARIO	22943701	9-09-61	6	A	41
BAEZA BAEZA ANTONIO	33379292	26-06-70	21	L	29
BARBA MORENO ANTONIA	25077044	1-11-63	9	C	41
BAZTAN MAISTERRA MILAGROS	18201140	13-04-64	4	A	18
BLANCO RAMON DE LA FATA ANTONIO	4101657	26-11-44	11	A	41
BUENO ASTASIO JOSEFA	26459168	27-05-61	4	N	23
CAÑAS ROLDAN MIGUEL	24146599	2-09-58	21	L	18
CAAMAÑO GONZALEZ MANUEL	27851800	6-01-48	7	M	41
CABALLERO PEIS MARIA DOLORES	24179166	13-04-62	21	L	29
CALVO NIETO ANDRES	6995396	2-12-63	5	A	41
CAMACHO CORREGIDOR ANA ISABEL	50159957	24-01-65	3	A	41
CAMBIL DE JODRA CARMEN	24201348	19-09-64	5	A	18
CAMPOS PLANA SARA	17672177	14-10-44	21	J	41
CANCELA GARCIA JOSEFA	34061306	27-08-64	6	B	41
CANET CHOLVI FRANCISCO SALVADOR	73942945	1-03-64	5	J	41
CASTAÑO GARRIDO ANGELES	29038450	21-02-64	8	A	04
CONCHILLO MARTINEZ CARLOS ANTONIO	52560537	30-04-65	1	A	41
DOCTOR CABRERA ALFONSO MIGUEL	30505420	24-06-64	5	J	14
ESCOBAR SANCHEZ JULIAN	5641476	28-11-63	24	A	41
ESPADÁ RUDA CONCEPCION	46530784	3-05-63	4	A	41
FERNANDEZ CORREA JOSE ANTONIO	23780845	14-08-61	5	A	18
GABALDON FERNANDEZ SANTOS	52761004	6-02-67	21	A	41
GARCIA-ALDEGUER GARRIDO MANUEL	22466566	27-02-58	1	A	41
GARCIA PEDREÑO JUANA	22946603	12-12-61	8	A	04
GARCIA PLASENCIA AMALIA	18927508	25-07-61	8	A	41
GIMENEZ MAINER ANA VICTORIA	18016639	28-06-63	2	A	41
GOMEZ GOMEZ ISABEL	25055356	27-06-57	5	J	29
GOMEZ GONZALEZ JOAQUIN	28401426	21-07-53	10	N	41
GOMEZ MENDEZ MARIA DIGNA	50151941	29-05-62	5	A	41
GONZALEZ MENDEZ LUIS MARIA	8688720	28-05-55	7	B	41

HERNANDEZ GARCIA MARIA CONCEPCION	7801974	29-10-54	3	B	41
HERNANDEZ MAYOL MARIA JOSE	27458328	29-11-63	2	A	04
IGLESIAS CAMPOS MERCEDES	28705286	10-09-63	11	J	41
LEON MANZANO VICTORIA	5166292	8-09-63	9	A	41
LINARES MANZANO FRANCISCO	27494668	17-08-62	1	A	04
LOPEZ LOPEZ SEBASTIAN	33913963	7-12-60	10	L	18
MACIAS GATICA ELCISA	31319737	26-03-58	21	L	11
MANCILLA GARCIA ROSARIO	73378090	26-07-61	1	A	41
MARTINEZ HERNANDEZ AGUEDA	29007496	2-06-63	1	A	18
MARTINEZ HERNANDEZ MAXIMINO	9754332	19-08-65	2	A	41
MARTINEZ LAX FULGENCIO	27426680	9-09-61	4	A	41
MENENDEZ SANTOS JOSE MIGUEL	71874095	18-03-63	8	J	41
MONTERO CARBONERO JUAN PEDRO	7418987	20-01-49	5	A	41
MUÑOZ LOPEZ AMELIA	7847991	24-07-63	11	A	11
MULERO GARCIA ANA	27526235	23-03-64	11	J	18
OCHOA MENESES VICTORIA	5257951	12-07-63	7	A	41
OLIVA TORO NURIA MARGARITA	31248231	22-02-66	21	L	11
OTERO ALARCON ROSA MARIA	76004515	21-12-60	5	A	41
PELAYO BACA ANTONIO	25561536	30-09-58	5	J	21
PERDU HONEYMAN NOBEL-AUGUSTE-FOREL	107963	13-04-55	11	N	04
PEREZ FERNANDEZ CASIMIRO	73651336	9-11-62	5	J	18
PEREZ GARCIA EMILIO	70029207	25-05-54	7	A	41
PEREZ MARTINEZ JOAQUIN	5224948	20-04-89	1	I	14
PEREZ RAMON JUAN SEBASTIAN	19086856	13-02-57	1	C	18
PINILLA DE LA PEÑA ALBERTO	11683544	25-09-47	3	A	41
PRIETO MARCOS RAFAEL	34001037	23-02-65	8	A	41
PRINCIPE LLORENTE MARINA	32869818	29-03-66	21	L	41
RAMIREZ RODRIGUEZ MANUEL	32851962	1-09-63	3	A	11
REYES CEREZO FUENSANTA	27469320	7-09-65	2	A	04
RICO GONZALEZ DOLORES	8104623	26-06-64	4	A	41
RODRIGUEZ BLANCO MARIA AFRICA	45049866	7-05-48	21	L	11
RODRIGUEZ CABANA MARIA FATIMA	32763932	17-05-64	4	J	41
RODRIGUEZ NAVARRO ISABEL	26188344	27-05-58	21	L	23
ROIG PERALTA ISABEL	21422173	17-10-59	8	A	41
ROMAN DE LA BLANCA FRANCISCA	30440933	26-04-56	21	L	11
ROMERO GOTOR ISABEL	27448600	4-06-64	5	A	41

ANEXO VIII b) (Continuación)

CUERPO: PROFESORES AGREGADOS DE B.U.P.

APellidos y nombre	D.N.I.	F. NACIO.	MOD	ASIG.	MOTIVO EXCLUSION	PF
ROMERO MENDEZ TOMAS A	1499400	16-03-55	21	L	L	29
ROYO DEL CAMPO PURIFICACION	16519598	7-05-57	2	A	A	41
RUBIO RIZOS REMEDIOS	23223578	21-08-59	10	A	A	04
SAINZ DIEZ JOSE ANTONIO	50061431	15-06-65	4	A	A	41
SALINAS MARTINEZ EMILIA	6224197	3-07-63	4	A	A	18
SANCHEZ ORTIZ TERESA	43752853	25-11-65	11	J	J	18
SANTIDRIAN DE LA GRANJA IRENE	13099379	5-05-62	7	A	A	41
SOSA CARDENAS FRANCISCO	34051390	18-12-64	8	J	J	41
TABOADA RODRIGUEZ MARIA ROSARIO	24163042	11-05-61	21	L	L	11
URBANEJA FERNANDEZ DOLORES	78962082	16-04-63	9	A	A	18
VAS FALCON ANTONIO	9169272	9-07-63	3	A	A	18
VICO NIETO FRANCISCO	75010630	11-11-60	7	A	A	18
VILA CARDONA MARTIN	41447470	22-04-65	5	A	A	41
VILLAR LLOREDA ANTONIO	26735608	21-08-56	4	I	I	41
YABAR FERNANDEZ ELEUTERIA	9775351	9-08-60	10	N	N	29

ANEXO VIII c)

MODIFICACIONES

CUERPO: AGREGADOS BUP

PR	D.N.I.	APellidos y nombre	F. NAC.	ASG	MOD
18	024208484	ACOSTA/ROBLES/PABLO	651109	08	
18	042810438	AFONSO/LOPEZ/ANA MARIA	650726	08	
23	003053617	AGUADO/GARCIA/BIENVENIDO	450806	04	Pro
29	024815002	AGUADO/MESA/M DOLORES	540922	05	Pro
14	034015234	AGUILAR/GUERRERO/TIBURCIO	651016	05	
29	030425055	AGUILAR/PEREZ/LORENZO	550528	04	RDS
41	005193900	ALARCON/DE LA GUIA/PASCUAL	640930	07	
41	006998234	ALEGRE/BARRIGA/JOSE MARIA	650411	02	
11	031631043	APARICIO/CARMONA/CRISTINA	630626	09	
41	073756021	ARNAL/COMPANY/JOSEFA	571212	05	
41	015953229	ATORRASAGASTI/TELLERIA/BEATRIZ	610313	06	
41	045270779	BALLESTER/BLAZQUEZ/MARIA ANGELES	590608	06	

29	025089432	BANDERA/SANCHEZ/ROSA	641010	11	
23	025973187	BARRERA/MARTOS/FRANCISCA	620311	08	
18	074628802	BERMUDEZ/DONAIRE/ANTONIO	650205	08	
11	028517819	BLANCO/ALONSO/SANTIAGO	560918	06	
41	028464059	BONILLA/REY/MARGARITA	630218	04	
18	026466652	BRAVO/MIRALLES/MARIA DOLORES	650714	03	
18	025984709	BUENO/GARCIA/EMILIO	640915	01	
41	080087284	CABALLERO/MATEOS/MARIA TERESA	621003	07	
11	072716067	CAMINO/AIZ/JOSE MIGUEL	630711	05	
23	025962261	CARCELEN/MORA/JULIANA	600119	05	
29	025055205	CARMONA/IBA\EZ/ENRIQUE	610516	09	
04	022958829	CARRION/VENTURO/ARACELI	651219	03	
41	028580676	CARVAJAL/GOMEZ/MANUEL	650619	05	
04	020788909	CASTRO/RODRIGUEZ/JOAQUIN JESUS	650115	02	
41	008103455	CELA/ACE\A/MARIA PURIFICACION	621205	04	
18	024203212	CLAVERO/TOLEDO/MARIA DOLORES	641006	03	
18	025985304	COBOS/RUZ/FRANCISCO JAVIER	641206	04	
18	024204491	CONESA/GUERRERO/MONSERRAT	650508	08	
18	024180239	DELGADO/NU\EZ/HERMINIA	611202	05	
18	026204938	DIAZ/ROMERO/FEDERICO	641218	07	
29	052572793	DIAZ/SERRATO/ANA F	641209	08	
41	028695692	DIAZ/TRIVI\O/MARIA JESUS	620508	11	
29	030044874	DURAN/RODRIGUEZ/DOMINGO	481130	04	Pro
14	070507404	ESTESO/GIMENEZ/MARIA ANGELES	610705	07	
18	026471574	FERNANDEZ/FERNANDEZ/MARIA ANGELES	650122	08	
41	075353767	FERNANDEZ/FONTANILLA/FRANCISCO	510118	05	Pro
18	008908795	FERNANDEZ/PEREZ/ANA	651226	03	
18	029077396	FERNANDEZ/RODRIGUEZ/PEDRO	650629	07	
41	028468539	GALISTEO/DOMINGUEZ/MARIA LUISA	630912	09	
11	002079660	GARCIA/DE LAS MOZAS/ASCENSION	520522	21	
29	051645295	GARCIA/DEL ALAMO/MERCEDES	630317	06	
18	024059696	GARCIA/GARCIA/MATILDE	481201	06	
29	074752076	GARCIA/GUILLEN/BARTOLOME	461019	05	Pro
41	003086717	GARCIA/HERNANDEZ/FELICIANO	630401	01	
18	042807210	GARCIA/MONTESDEOCA/INOCENCIA	621228	10	
23	025987917	GARCIA/RAMIREZ/PAULA	650421	11	
18	027516593	GARCIA/SOLER/LEONARDA	660119	03	
41	028469857	GARCIA/GARCIA/MIGUEL ANGEL	650406	05	
18	030457815	GARRIDO/LINARES/MARIA DE LA CRUZ	580425	11	
29	125088757	GAVILAN/PASCUAL/INMACULADA	660130	08	
41	028414434	GAVIRA/AMUEDO/EMILIO JELBUS	510111	05	Pro
04	023143451	GIL/GARRE/BIENVENIDO	410321	05	Pro
18	024192395	GOMEZ/NAVAJAS/ROSA MARIA	630914	05	
41	075536066	GOMEZ/SILVA/MARIA DOLORES	630214	04	
41	011064991	GONZALEZ/FERNANDEZ/ROSA MARIA	611231	08	
18	024178003	GONZALEZ/MOLINE/ANTONIO LUIS	610508	08	
29	125563791	GONZALEZ/ORDO\EZ/JOSE M	580830	24	
18	024070897	GRANADOS/VALVERDE/CARMEN	491124	04	
14	030043898	GUZMAN/CABA\AS/RAFAEL LUIS	490329	05	Pro
29	025313202	HERRERA/GUTIERREZ/ALFREDO	630323	08	

ANEXO VIII c) (Continuación)

MODIFICACIONES

CUERPO: AGREGADOS BUP

PR	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	F.NAC.	ASG	MOD
18	024175503	HERVIAS/RUIZ/FERNANDO	600929	08	
18	028078774	IBA\EZ/RUIZ/ROSARIO	640618	04	
18	026197618	IBA\EZ/CALDERON/PILAR	621228	04	
18	045273407	IBA\EZ/DE LA FUENTE/MARIA ANGELES	630212	08	
41	075402479	JAENES/PORTERO/EDUARDO	601223	24	
18	078680839	JANDULA/RUIZ/ANTONIA	640706	08	
18	026463566	JIMENEZ/ALCALA/TRINIDAD	651218	01	
41	029777766	JIMENEZ/HIDALGO/MARIA JOSE	650319	07	
18	025978395	JIMENEZ/JANDULA/MARIA CARMEN	630706	08	
18	024228275	JIMENEZ/RODRIGUEZ/RAIMUNDO	651220	08	
18	025977925	LARA/DAVILA/MARIA LUISA	630601	08	
18	025975997	LARA/GARRIDO/MANUEL FRANCISCO	620614	11	
18	024171252	LEON/FERNANDEZ/CARMEN	600314	11	
18	074712609	LEON/PUERTA/CELIA	600704	05	
18	030072940	LOPEZ/LOPEZ/FRANCISCO	521015	05	
04	029057543	LOPEZ/PALAZON/ANTONIO	620928	08	
18	024208896	LOPEZ/PERTI\EZ/MARIA CARMEN	650519	05	
18	052542740	LOPEZ/ZAFRA/SALVADOR	660211	08	
29	075658505	LUNA/MONTA\O/JUAN	510805	05	Pro
41	029429091	MACIAS/ROMERO/MANUEL	471210	05	Pro
18	023787246	MALDONADO/GONZALEZ/FRANCISCO	651222	08	
29	025076890	MANCERA/RAGEL/M VICTORIA	630927	11	
29	052572283	MARCOS/SANCHEZ/ANA MARIA	630410	11	
04	045275153	MARGULLON/RUIZ/ALFONSO	650205	24	
41	007858714	MARTIN/DIEGO/DOLORES	640110	04	
41	027300723	MARTIN/LEYVA/LUTGARDO JOSE	640706	05	
41	031819298	MARTIN/VI\AS/ANA MARIA	550726	05	
29	019841502	MARTINEZ/OCHOA/MARIA DE LA LUZ	610606	05	
18	024120402	MARTINEZ/PEREZ/CELIA	541216	21	
41	024150295	MARTINEZ/QUESADA/MARIA DEL CARMEN	570827	07	
18	025975194	MARTINEZ/WASMER/ANA MARIA	610125	07	
18	024206849	MARTOS/LOPEZ/GRACIA PATRICIA	640225	05	
14	025957996	MATA/SILVA/VALERIO ALBERTO	590528	07	
18	024179684	MEDINA/CANO/JORGE	620827	05	

18	032031729	MEGIAS/BENAVENTE/VIRGINIA	650711	01	
41	025569165	MENA/PINEDA/FRANCISCA	610521	09	
41	028580691	MENDEZ/RUIZ/NIEVES	650628	11	
18	025933210	MONTABES/PEREIRA/FUENSANTA	550329	04	
18	024205178	MORALES/CARA/MANUEL	630915	05	
41	075825250	MORENO/BELLIDO/JOSE MANUEL	420803	04	Pro
18	024297117	MORENO/MORENO/MARIA ANGELES	630120	05	
18	026204331	MOYANO/HURTADO/TERESA	640624	08	
18	074598909	MU\OZ/NU\O/RAFAEL	520508	07	
11	075859876	NAVAL/JURADO/MARIA DE LA O	620918	11	
18	025316762	NAVAS/MESA/MARIA	640519	02	
18	027263387	NAVIO/GARCIA/ANTONIO	591018	05	
18	005642838	NIETO/MORA/MARIA DEL CARMEN	640518	03	
41	005625570	NIETO/PEINADO/MANUEL	580511	09	
23	052550712	OCA\A/VALENZUELA/JOSE	630923	10	
41	028724589	OLVEIRA/IGLESIAS/RAQUEL	660221	03	
18	025311781	ORDO\EZ/VERGARA/MARIA JOSE	610109	01	
41	028475333	OTERO/LEDO/FRANCISCO JOSE	640908	08	
41	073944035	PARDO/LLORET/MARIA LOURDES	650211	05	
18	024195184	PARDO/MARIN/DOLORES	640518	05	
18	024104363	PAREJA/VILCHEZ/MARIA ELOISA	530904	08	
41	028348636	PARRONDO/SOTES/ELENA	521214	07	
18	026197377	PEDREGOSA/GARRIDO/MATILDE	610414	04	
18	023349037	PELAEZ/PIZARRO/IGNACIO	340830	01	
14	030067625	PEREZ/CABALLERO/JOSE	510417	07	Pro
14	029998343	PEREZ/DIAZ/ANA	431208	05	Pro
18	075219966	PEREZ/GARCIA/SOLEDAD	630210	08	
18	024189172	PEREZ/MARTINEZ/LUIS	621204	07	

MODIFICACIONES

CUERPO: AGREGADOS BUP

PR	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	F. NAC.	ASG	MOD
41	028474272	PEREZ/NU\EZ/MIGUEL	640720	05	
11	009177755	PEREZ/ROCHA/MARIA FRANCISCA	660116	07	
41	076240112	PINEDA/TEJEDA/MARIA JOSEFA	620523	05	
18	024219814	POZO/CASTILLO/MARIA ROSARIO	650119	03	
04	027490624	RABELL/I\IGO/VIRGINIA	620117	11	
18	025985880	RAMIREZ/LOPEZ/MARIA ISABEL	640727	08	
41	028446356	RAMOS/SURIA/RICARDO	551010	06	
23	026736878	RASCON/VIGARA/ISABEL/I.	571214	11	
41	028349976	RASTROJO/VIGARIO/REPOSO	530424	04	
18	029079808	REDONDO/UBEDA/JOSE	620208	10	
04	027509775	RODRIGUEZ/ALONSO/MARIA LUISA	630909	03	
41	032642122	RODRIGUEZ/LEAL/GLORIA	650403	02	
18	074629106	ROGER/CORRAL/LUISA MARIA	650915	05	
18	024138885	ROMERO/POZO/MARIA ANGUSTIAS	591129	08	
18	024188098	ROSA/CASTILLO/INMACULADA DE LA	630814	02	
18	052530887	RUIZ/ARENAS/VIRTUDES	641222	04	
18	024207981	RUIZ/REJON/ANA	640517	08	
18	024186741	RUIZ/RUIZ/ANTONIO	630815	10	
41	028521797	SAA/DUQUE/ANTONIO IGNACIO	550403	24	
18	005900034	SANCHEZ/GIJON/MARIA DEL CARMEN	620729	01	
18	052511613	SANCHEZ/MARTIN/IGNANCIO JESUS	651215	04	
18	075222456	SANCHEZ/MARTINEZ/MIGUEL	651117	04	
18	024116962	SANCHEZ/PELAEZ/FERNANDO	541203	04	
18	074628881	SANTAELLA/PI\EIRO/ELENA MARIA	650126	08	
41	029763991	SANTANA/TOSCANO/FRANCISCO JOSE	630301	04	
18	027235898	SEVILLA/SORIA/JUANA	540922	08	
14	030465723	SILLERO/SILLERO/ANTONIO	591014	07	
41	028697503	SUAREZ/ROJAS/MARIA DEL CARMEN	630617	01	Pro
21	010023013	TERRON/VEGA/ANIBAL	510924	06	
18	024176961	TORRES/PEREA/MARIA PILAR	591202	05	
18	024171759	TRAPERO/RAMIREZ/SERGIO	620430	05	
18	024208822	VALDIVIA/ORTIZ/MARIA ISABEL	651014	10	
41	028872816	VALIENTE/PARTIDA/GABRIEL	650312	05	
18	025986630	VALLEJOS/IZQUIERDO/ANGELA	650103	08	
41	051362303	VALLS/DE PAZ/PEDRO JAVIER	640211	04	
21	029779312	VAZQUEZ/ZUNINO/CATALINA	641031	03	
29	025065881	VEGA/MU\OZ/JOSE ANTONIO DE LA	640614	06	
41	008784980	VEGA/REDONDO/AMPARO/DE	580803	11	
41	029778221	VERDUGO/ALVEZ/JUAN JOSE	650720	03	
41	028862608	YUFERA/GARCIA/ELENA	630113	09	
41	027288591	ZAMORANO/CRUZ/MANUEL	620622	07	

RESOLUCION de 21 de junio de 1989, de la Dirección General de Personal, por lo que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición, para acceso al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica en Andalucía, convocado por Orden de 15 de abril de 1989.

Ilmos. Sres.:

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la Lista Provisional de admitidos y excluidos al Concurso-Oposición

para acceso al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica en Andalucía, hecha pública por Resolución de esta Dirección General de Personal de 23 de mayo de 1989 (BOJA del 30 de mayo).

Esta Dirección General de Personal ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional con las siguientes modificaciones:

1º. Incluir en la lista de admitidos a los aspirantes que figuran en el Anexo I a la presente.

2º. Efectuar las modificaciones correspondientes para los aspirantes que figuran en el Anexo II a esta Resolución. Así como rectifi-

car los errores relativos a nombre y apellidos de los aspirantes, Número de D.N.I. y fecha de nacimiento, advertidas en la publicación de la referido Resolución de 23 de mayo, conforme al Anexo II.

3º. Excluir a los aspirantes que figuran en el Anexo III a la presente, por los motivos que se indican.

4º. Reclamaciones desestimadas que figuran en el Anexo IV a la presente.

Contra esta Resolución, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal en el plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 21 de junio de 1989.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia en Andalucía.

A N E X O I

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha Nac.	Area	Mod.
ALMERIA				
CORTIELLA MORENO, Joaquín	27.447.008	03-05-64	Ed. Especial	
GARCIA GARCIA, M. Carmen	10.807.890	20-08-55	Preescolar	
MARIN PLAZA, Joaquín	27.452.897	30-11-64	Ed. Especial	
MARTINEZ MARTINEZ, Juan	27.253.285	07-03-58	Inglés	
SUAREZ ALVAREZ, M. Ramona	10.888.281	05-03-55	Inglés	
TELLO MIRALLES, Emilia	73.764.056	07-08-65	Ed. Especial	
CADIZ				
IGLESIAS FANDIÑO, Ana María	31.831.709	03-03-60	Inglés	
LOPEZ TIRADO, María José	32.033.187	19-03-66	Preescolar	
CORDOBA				
ABADIAS ASIN, María Pilar	73.068.246	27-04-66	Preescolar	
LAHOZ CAZÓN, María Sonia	1.829.542	03-11-67	Matemáticas	
PAUL AZHAR, Blanca Azucena	72.780.785	15-01-67	Preescolar	
RICOTE GARCIA, Alicia	16.798.624	08-10-65	Matemáticas	
HOYO LOPEZ, María Carmen	73.256.066	09-10-66	Preescolar	
HOYO PUEYO, Ana María	17.720.900	06-08-67	Preescolar	
GRANADA				
BALLESTEROS JIMENEZ, M. Paz	52.090.748	10-07-67	C. Sociales	
GONZALEZ JOYANES, Isabel	24.175.631	31-08-61	Ed. Especial	
IGLESIAS SANTOS, Angeles C.	11.415.832	04-07-64	Preescolar	
MANZANARES JUGO, M. Teresa	2.848.817	25-05-57	Preescolar	
MAULEON LAHUERTA, M. Teresa	25.150.683	13-12-67	Preescolar	
MORATINOS GUTIERREZ, Antonia	50.165.807	18-05-66	C. Sociales	
HUELVA				
CALAÑAS CONTINENTE, Inmacul.	30.496.940	02-08-63	Preescolar	
GUTIEZ OLALLA, Sonia	12.740.332	25-02-64	Preescolar	
MARTIN RODRIGUEZ, Antonio	7.948.418	25-06-62	C. Sociales	
MARTIN RODRIGUEZ, M. José	7.445.621	19-04-60	C. Sociales	
JAEN				
GARCIA COMESA, Concepción	22.943.506	25-06-52	Ed. Especial	
GONZALVO OLTRA, María Josefa	79.170.334	30-10-65	Matemáticas	
JIMENEZ ACEITUNO, Esperanza	7.488.864	15-09-65	C. Sociales	
LOPEZ GARCIA, Estrella	12.749.462	13-12-66	Inglés	
LLOPIS MARTI, María Vicenta	79.170.274	19-07-65	Francés	
TORAN GASQUE, María Isabel	18.412.445	08-10-57	Preescolar	
MALAGA				
ALONSO GONZALEZ, M. Carmen	11.380.394	27-06-55	Inglés	
ALONSO GONZALEZ, M. Pilar	11.391.921	25-10-59	Inglés	
ARJONA ORDÓÑEZ, María Mar	27.332.872	28-09-63	Preescolar	
BENITEZ LOPEZ, Miguel	74.814.680	14-11-61	Preescolar	
CANOVAS GARRIDO, M. Carmen	30.404.097	26-09-53	Preescolar	
CARRASCO GIL, María	27.328.898	07-07-61	Preescolar	

CASTILLO LOPEZ, María Luz	74.625.925	25-08-59	Ed. Especial
DELGADO CORDERO, Margarita	25.098.053	12-02-67	Matemáticas
DELGADO CORREDEIRA, Rocio	25.100.388	19-05-65	Matemáticas
ESCANCIANO ROBLES, Lucia	9.688.715	13-12-52	Preescolar
ESPEJO ALEX, Beatriz	52.576.881	14-10-57	Preescolar
FERNANDEZ MARTINEZ, M. Dolores	25.080.732	13-05-64	Preescolar
GAITAN LOPEZ, Pilar	25.055.286	27-03-61	Preescolar
GALVEZ RUBI, Yolanda I.	4.882.058	26-02-59	Preescolar
GARCIA FERRANDEZ, M. Angeles	28.874.262	08-07-61	Preescolar
GARCIA SILVA, M. Concepción	74.016.791	22-05-63	Preescolar
GIL ESCUDERO, José María	12.239.803	09-07-57	Ed. Especial
GILBERT PARRA, M. Angeles	24.842.479	13-05-56	Preescolar
GORMAZ CAVADAS, Jesús	5.629.460	27-07-60	Preescolar
JIMENEZ MESA, M. Aurora	24.165.633	24-12-59	Inglés
JIMENEZ RUIZ, M. Isabel	30.568.556	10-10-65	Inglés
LOPEZ RODRIGUEZ, Teresa	25.311.702	20-11-62	Preescolar
MAIRELES MONTENEGRO, Ana M.	2.226.086	26-04-67	Preescolar
MORALES AMADO, Francisca	78.960.201	27-02-57	C. Sociales
PEINADO OTERO, J. Antonio	25.313.986	23-07-63	Preescolar
RUIZ RODRIGUEZ, Isabel	45.071.231	22-03-63	Matemáticas

SEVILLA

BARBERO HEBECE, Marianela	16.540.378	02-05-66	Preescolar
BEJAR DIAZ, José	28.457.347	18-03-57	Preescolar
BENITO HERRERO, M. Fidela	7.942.371	20-05-57	Ed. Especial
BLANCO MARTIN, Felisa	70.931.590	27-11-60	Preescolar
BLANQUE SERRANO, M. Felisa	30.200.204	24-02-61	Preescolar
CABALLERO CUBILLO, Rosa M.	25.961.972	11-04-58	Preescolar
CASTELLO FERNANDEZ, Marina	25.433.434	02-04-66	Ed. Especial
COÑEJO GALAN, Antonio	25.066.572	16-11-63	C. Sociales
DIAZ AVILA, Paula	52.540.440	30-12-64	Ed. Especial
DOMINGUEZ BARRONES, Ana M.	27.742.929	26-01-40	Ed. Especial
ESPINAL DELGADO, Manuel	75.424.888	14-05-65	Preescolar
ESPINOSA ROBLES, Begonia	42.091.180	14-03-67	Preescolar
FERNANDEZ HIEVES, M. Jesús	7.224.934	03-08-67	Matemáticas
FIDALGO ANTONIA, Pilar	10.593.912	26-12-55	Preescolar
GALBOTE RODRIGUEZ, Juana M.	28.519.345	08-12-56	Preescolar
GARCIA CABAÑAS, Emilia	28.702.170	28-09-61	Preescolar
GONZALEZ HOLGUERA, Jesús	7.860.349	16-04-66	Preescolar
GONZALO MANCHADO, M. Carmen	7.941.231	25-01-56	Preescolar
GUTIERREZ PADILLA, Javier	28.556.475	16-06-55	Preescolar
HERRERO HERNANDEZ, Isidoro	7.828.912	16-11-59	Ed. Especial
HERRERO VICENTE, Irene	7.860.852	14-01-66	Preescolar
JIMENEZ MARTIN, M. del Mar	6.558.760	13-02-67	Matemáticas
LARA JURADO, Francisca	25.310.564	22-10-60	Preescolar
LAZARO RODRIGO, M. Vicenta	17.216.093	28-08-63	Matemáticas
LEON SORIA, Alberto	28.664.118	19-01-58	Inglés
LLINARES CRESPO, M. Victoria	28.694.136	29-12-63	Ed. Especial
LOPEZ BELLIDO, M. Teresa	28.667.767	02-06-58	C. Sociales
MANGADO CORDON, Pedro	16.531.222	09-10-62	Matemáticas
MARTIN DOMINGUEZ, María	79.206.267	20-09-64	Preescolar
MARTIN SAGRADO, M. Angeles	7.838.027	23-09-62	Preescolar
MARTINEZ MANJON, José	26.444.876	21-09-56	C. Sociales
MONTALVO ASENSIO, M. Pilar	25.432.992	02-09-65	Preescolar
MORENO DE LA TORRE, Feo.J.	27.289.950	20-06-63	Matemáticas
MORENO MARZO, María Rosa	16.551.980	11-05-67	Preescolar
PATO SANCHEZ, Miguel Angel	6.548.821	31-05-63	Preescolar
PINOS VIVER, María José	17.715.036	19-03-64	Ed. Especial
PINOS VIVER, Pilar	73.155.333	16-06-67	Preescolar
PRILETO MAYO, M. Berta	11.378.736	21-06-56	Preescolar
RAMOS DIAZ, Josefa	29.783.122	07-10-65	Francés
RODRIGUEZ MEJIAS, M. Mar	25.579.288	19-09-67	Preescolar
ROMAN PEREZ, Jerónimo	28.536.016	09-06-59	Francés
ROMERO PEREZ, Inmaculada	25.433.534	29-06-66	Francés
ROSA GARCIA, M. Rocio de la	30.466.582	04-01-61	Inglés
RUBIO ROMERO, Carmen	80.131.954	15-02-65	Ed. Especial
SAA DUQUE, Blasa Marina	28.458.026	24-04-57	Preescolar
SANCHEZ GARCIA, M. del Pilar	7.840.365	04-07-61	Ed. Especial
SANCHEZ GIRALDEZ, Dolores	28.665.128	08-02-59	Preescolar
SANTOS SANTOS, M. Antonia	7.946.432	20-04-61	Ed. Especial
URIBE MARTINEZ, José Luis	75.221.066	14-12-63	Matemáticas
VAZQUEZ FERREIRO, Julia	36.051.046	05-03-62	Matemáticas
VIGIL BLOCONA, Pilar	17.199.307	06-11-57	Preescolar
VILLALON DE CABO, M. Aux	7.861.716	22-04-66	Preescolar
ZAMORA GALOCHA, M. Isabel	7.837.180	16-09-61	Preescolar

ANEXO II

ALMERIA

ABRIL ABRIL, Vicenta	27.224.057	26-06-53	Preescolar
ACOSTA VELASCO, Leonor	27.256.163	15-02-58	Ed. Especial
CAPEL PEREZ, Ana María	27.494.485	22-10-60	Inglés
GARCIA TERRIZA, M. Milagro	27.508.607	23-04-65	Preescolar
GIMENEZ PARRA, María Rosa	75.222.092	18-05-67	Preescolar
GONZALEZ SALAS, M. Josefa	27.223.544	04-03-51	Preescolar
LAHIGUERA GARCIA, Silvia	24.332.019	24-02-65	Francés
LEON RUIZ, Francisco	27.517.393	07-12-65	Matemáticas
LOPEZ AGUILERA, Gorgonia	27.489.513	24-07-61	Preescolar

Table listing names, IDs, dates, and categories for various individuals, including LOPEZ HIDALGO, LOPEZ PALOMINO, MADRID VERA, etc.

CADIZ

Table listing names, IDs, dates, and categories for individuals in CADIZ, including CAÑADA GUTIERREZ, CARBALLO DEL PINO, DIAZ ODERO, etc.

MALAGA

Table listing names, IDs, dates, and categories for individuals in MALAGA, including ACUÑAS TORRES, ALBA CASTAÑEDA, AVILA CAÑIZAREZ, etc.

CORDOBA

Table listing names, IDs, dates, and categories for individuals in CORDOBA, including ALCALA SERRANO, BARCELO MARTINEZ, BESCOS LASHERAS, etc.

GRANADA

Table listing names, IDs, dates, and categories for individuals in GRANADA, including ARAGON CORTES, ARTESEBROS ROMERO, AYBAR RAMIREZ, etc.

SEVILLA

Table listing names, IDs, dates, and categories for individuals in SEVILLA, including BARCO SARRAVIA, BAZAN ARAGON, BORRERO PALMA, etc.

ANEXO III

HUELVA

Table listing names, IDs, dates, and categories for individuals in HUELVA, including ACOSTA PEREA, CIMBORA BRAVO, GONZALEZ BALLESTEROS, etc.

AVILA

MARTINEZ FERNANDEZ, Mariñela Solicitud fuera de plazo

HUELVA

MAYOR RODRIGUEZ, Rosa María Solicitud fuera de plazo

JAEEN

Table listing names, IDs, dates, and categories for individuals in JAEEN, including AGUILA RUSILLO, CARMONA RAMIREZ, CASTILLO SOLANA, etc.

JAEEN

AMOR DIAZ, Jesús Angel Solicitud fuera de plazo
LOPEZ FERNANDEZ, Francisca Solicitud fuera de plazo

MALAGA

MARTIN VELASCO, Agustín Solicitud fuera de plazo

SEVILLA

MEDINA MARTAGON, Ana Solicitud fuera de plazo

ANEXO IVALMERIA

GIL TAPIAS, M. Luisa No se accede a lo solicitado
 MARTINEZ RIVERO, Inmaculada No se accede a lo solicitado
 RAMOS AVELLANEDA, Angeles No se accede a lo solicitado

CADIZ

ARRABAL GOMEZ, M. Salud No se accede a lo solicitado
 PEREZ GIL, Ana M. de la Paz No se accede a lo solicitado
 ROMERO RUÑEZ, Fco. José No se accede a lo solicitado

GRANADA

GARCIA EGEA, Fco. Javier No se accede a lo solicitado
 GUERRERO RODRIGUEZ, Concepc. No se accede a lo solicitado
 LORENTE PARDO, Eugenio No se accede a lo solicitado

SEVILLA

CLEMENTE SEHRANO, M. Jesús No se accede a lo solicitado
 GOMEZ NARRAHO, Jesús Pablo No se accede a lo solicitado
 MENA NUÑEZ, Inés No se accede a lo solicitado

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 2 de junio de 1989, por la que se delega la facultad de otorgar subvenciones en las Delegadas de Gobernación.

El Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería, autoriza a la misma, en su artículo 3º para efectuar las delegaciones que estime oportunas de la facultad subvencionadora que el mencionado Decreto le reconoce.

Por el Decreto 1/1986, de 8 de enero, quedó establecido que, el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía era el representante del Gobierno de la Comunidad Autónoma en la provincia, a la par que se le atribuía en lo mismo, la coordinación y máxima responsabilidad de la política del Gobierno Andaluz.

La experiencia adquirida desde la vigencia del mencionado Decreto, aconseja dotarles de medios económicos que les permitan atender peticiones o ayudas que, como tales representantes del Gobierno Andaluz, pudieran solicitarles.

De conformidad con todo lo expuesto he tenido a bien dictar la siguiente Orden:

Art. 1º. Quedan facultados los Delegados de Gobernación de esta Comunidad Autónoma, para la concesión de subvenciones de las previstas en el Decreto de esta Consejería de Gobernación de de de 1989, hasta una cuantía máxima de un millón de pesetas.

Art. 2º. Trimestralmente por la Consejería de Gobernación se librorán a justificar a cada Delegación Provincial, las cantidades que se asignaren para la concesión y pago de las subvenciones que pudieran conceder durante dicho período, que serán fiscalizadas a posteriori por los órganos interventores competentes.

Art. 3º. Las solicitudes irán acompañadas de memoria explicativa y justificación de los costos de la misma.

Art. 4º. La justificación de estas subvenciones se hará ante la Delegación de Gobernación respectiva, en la forma prevista en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/1988, de 5 de abril.

Las Delegaciones citadas remitirán a esta Consejería, certificado expedido por el Secretario de la misma, de las remitidas por los Ayuntamientos beneficiarios, sobre la recepción y contabilización de las subvenciones otorgadas.

Sevilla, 2 de junio de 1989.

MANUEL GRACIA NAVARRO
 Consejero de Gobernación

ORDEN de 16 de junio de 1989, por la que se le concede una subvención de doscientas cincuenta mil pesetas a la Liga Regional Andaluza de Mutilados e Inválidos de la Guerra de España 1936/39. (zona Republicana).

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por la asociación Liga Regional Andaluza de Mutilados e Inválidos de la Guerra de España 1936/39 (Zona Republicana), para sufragar los gastos económicos de dicha Asociación Regional.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, que regula la concesión de esta clase de subvenciones como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y Ley 10/1988 de 29 de diciembre, de presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1989.

DISPONGO:

Primera. Conceder una subvención de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000) a la asociación Liga Regional Andaluza de Mutilados e Inválidos de la Guerra de España 1936/39 (Zona Republicana), con destino a sufragar gastos económicos de dicha Asociación Regional, con carga a la aplicación presupuestaria 9.12.01.480.00.000.6.

Segundo. Por la Asociación mencionada se justificará la subvención concedida de acuerdo con el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/1988, de 5 de abril.

Tercero. La presente Orden será notificada a la Asociación Liga Regional Andaluza de Mutilados e Inválidos de la Guerra de España 1936/39 (Zona Republicana), y publicada en el BOJA o los efectos consiguientes.

Sevilla, 16 de junio de 1989.

MANUEL GRACIA NAVARRO
 Consejero de Gobernación

ORDEN de 19 de junio de 1989, por la que se omplió lo delegación de determinadas competencias en materia de personal.

Lo Orden de 10 de diciembre de 1987 de la Consejería de Gobernación (BOJA nº 7 de 1988) efectuó una delegación de atribuciones en materia de personal en determinados órganos directivos de las Consejerías de Gobernación, Hacienda, Economía y Fomento, Obras Públicas y Transportes, Agricultura y Pesca, Trabajo y Bienestar Social y Cultura.

Con vistas a una mayor agilización y simplificación de los procedimientos administrativos y en aras de la rapidez y eficacia del

servicio, es aconsejable que determinadas competencias en materia de personal sean ejercidas indistintamente por más de un órgano directivo.

En su virtud, teniendo en cuenta lo previsto en el artº 47.2 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y el artº 5.4 de la Ley 6/85, de 2 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vengo a disponer.

Artículo 1º. Las facultades delegadas en el Secretario General Técnico de Gobernación, en relación con el personal destinado en los Servicios Centrales, según lo dispuesto en el artº 3º de la Orden de esta Consejería de 10 de diciembre de 1987, serán ejercidas, en caso de ausencia de aquél, por el Viceconsejero.

Artículo 2º. El Consejero de Gobernación podrá recabar en todo momento la resolución de cualquier expediente o asunto objeto de la presente delegación, la cuál, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 1989.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 15 de mayo de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca el Premio Joven de Conservación y Recuperación del Medio Ambiente.

El Decreto 31/1988 de 17 de febrero en el cual se establece la estructura organizativa del Programa Andalucía Joven, en el área de promoción cultural, ocio y tiempo libre, prevé la realización de un programa de actuaciones medioambientales dirigidas a los jóvenes andaluces; en consonancia con estos objetivos se convoca el Premio Joven de Conservación y Recuperación del Medio Ambiente.

Con el objeto de señalar la actividad de protección del entorno rural, urbano y natural, que haya tenido mayor trascendencia durante 1989 realizada por grupos de jóvenes, constituidos en asociación o no, la Agencia de Medio Ambiente y la Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura han previsto, de conformidad con el citado Decreto y previo informe del Comité Interdepartamental de la Juventud, la convocatoria de un Premio, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Beneficiarios.

Podrán optar a este premio tanto asociaciones juveniles como grupos de jóvenes, de entre 16 y 30 años, residentes en Andalucía. Los grupos que opten a dicha premio deberán tener un máximo de seis miembros y un mínimo de tres, nombrando un responsable o portavoz.

2. Modalidades.

Las memorias presentadas deben hacer referencia única y exclusivamente a una actividad de protección y recuperación del medio ambiente natural, rural o urbano, desarrollada por el grupo de jóvenes en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza durante el año 1988.

3. Dotación. El premio Joven de Recuperación y Conservación del Medio Ambiente, estará dotado con trescientas mil (300.000) pesetas; asimismo se prevén dos accésits de cien mil (100.000) pesetas cada uno.

La dotación de los premios tiene como objetivo que dicho grupo juvenil continúe desarrollando la actividad. Dicho premio puede ser declarado desierto.

4. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes de acuerdo con el modelo anexo se presentarán por duplicado en los Servicios Centrales de la Agencia de Medio Ambiente, por cualquiera de los medios que establece la Ley de

Procedimiento Administrativo.

Los grupos solicitantes adjuntarán la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. de todos los miembros del grupo.
- b) Curriculum, de actividades del grupo o asociación.
- c) Curriculum de los miembros del grupo o asociación.
- d) Memoria completa del desarrollo de la actividad, incluyendo todo tipo de información necesaria: gráficos, audiovisual, prensa, etc.
- e) Evaluación de eficacia del trabajo realizado, metas y objetivos alcanzados, impacto en la opinión pública.

5. Selección.

El Tribunal que otorgue el premio, estará copresidido por el Director de la Agencia de Medio Ambiente y el Director General de Juventud, y formado por una comisión nombrada al efecto. Asimismo, participarán en el Tribunal, un vocal del Consejo de la Juventud de Andalucía y otro del Consejo Asesor de Medio Ambiente.

Las decisiones de este Tribunal serán firmes e inapelables y se harán públicas.

6. Plazo.

El plazo de entrega de la solicitud y la documentación ojea finalizará el día 15 de diciembre de 1989.

Las diferentes propuestas pueden ser presentadas tanto por el colectivo solicitante, como por otras asociaciones, organismos públicos, etc.

Sevilla, 15 de mayo de 1989.- El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

ANEXO

PREMIO JOVEN DE RECUPERACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE

Nombre de la actividad
 Lugar de realización
 Nombre de la asociación o grupo
 ¿Está legalizada?
 Nombre del portavoz
 Domicilio Teléfono
 Provincia D. Postal
 Nacido en El
 D.N.I.
 1. Componente
 D.N.I.
 2. Componente
 D.N.I.
 3. Componente
 D.N.I.
 4. Componente
 D.N.I.
 5. Componente
 D.N.I.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convocan ayudas a la Investigación sobre el Medio Ambiente Andaluz, para Jóvenes.

El Dec.eto 31/1988 de 17 de febrero en el cual se establece la estructura organizativa del Programa Andalucía Joven, en el área de promoción cultural, ocio y tiempo libre, prevé la realización de un programa de actuaciones medioambientales dirigidas a los jóvenes andaluces, en consonancia con estos objetivos se convocan cinco ayudas a la investigación juvenil sobre el Medio Ambiente Andaluz.

La necesidad de contar con investigaciones originales sobre el medio ambiente de nuestra Comunidad Autónoma, acerca de sus entornos naturales, rurales y urbanos y así mismo el interés investigador, hace que la Agencia de Medio Ambiente y la Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura hayan previsto, de conformidad con el citado Decreto una convocatoria de ayudas a la investigación, previo informe del Comité Interdepartamental de la Juventud, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Beneficiarios.

Podrán optar a estas ayudas los jóvenes residentes en Andalu-

cía, que hayan terminado sus estudios en una Facultad, Escuela Técnica o Universitaria, que no tengan más de 30 años.

2. Modalidades de las ayudas.

Las investigaciones deberán realizarse en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, y podrán referirse a cualquier tema de carácter medioambiental, tanto en relación con la conservación de las recuersos naturales como al estudio y resolución de problemas ambientales.

3. Dotación de las ayudas.

Cada ayuda comprende una asignación de trescientas mil (300.000) pesetas, cuyo pago se efectuará de la siguiente manera:

a) Un primer importe de cien mil (100.000) pesetas con la entrega del programa detallado y un primer avance de la investigación.

b) Un segundo importe de doscientos mil (200.000) pesetas con la finalización del trabajo y la entrega de la memoria final compilatoria.

4. Duración.

La investigación deberá realizarse durante un año a partir de la fecha de concesión de la ayuda. En algún caso y por motivos excepcionales, podrían ser prorrogadas dichas investigaciones.

5. Carácter de las ayudas.

La concesión de estas ayudas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía.

6. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes de acuerdo con el modelo anexo se presentarán por duplicado por los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los solicitantes adjuntarán la siguiente documentación:

a) Fotocopia de. D.N.I.

b) Certificación académica personal completa y acreditativa de la titulación exigida, en original o fotocopia compulsada por la autoridad académica competente.

c) Certificación de estudios en original o fotocopia compulsada.

d) Curriculum-vitae del solicitante.

e) Memoria anteproyecto del trabajo de investigación a realizar, con una extensión entre 15 á 20 folios, incluyendo además bibliografía acerca del tema que se pretende desarrollar y con el visto bueno de algún investigador o docente de reconocido prestigio que actúe como tutor del trabajo.

f) Plan de trabajo y calendarización.

g) Reflexión sobre la utilidad y oportunidad de la investigación propuesta.

7. Selección.

El Tribunal que otorgue las ayudas estará copresidido por el Director de la Agencia de Medio Ambiente y el Director General de Juventud, y formado por una comisión nombrada al efecto. Uno de los vocales del mismo será nombrada por el Consejo Andaluz de Universidades, un vocal del Consejo de la Juventud de Andalucía y otro del Consejo Asesor de Medio Ambiente. Las decisiones de este Tribunal serán firmes e inapelables y se harán públicas.

8. Obligaciones de las beneficiarias.

Los beneficiarios de las ayudas a la investigación están obligados a:

a) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y la calendarización de las mismas.

b) Ofrecer la información pertinente sobre la investigación puesta en marcha, cada vez que sea requerida.

c) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la ayuda deberá presentar una Memoria Final de la investigación incluyendo:

Introducción teórica.

Metodología.

Instrumentos y técnicas usados.

Análisis de los datos.

Conclusiones.

Bibliografía.

Anexos.

El plazo para entrega de la solicitud y documentación aneja será de tres meses a partir de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9. En caso de interrupción o no realización completa de los estudios para los que se concedió la ayuda, por motivos no justifica-

dos, el interesado deberá devolver las cantidades recibidas.

Sevilla, 15 de mayo de 1989.- El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

ANEXO

AYUDAS A LA INVESTIGACION SOBRE EL MEDIO AMBIENTE ANDALUZ PARA JOVENES

SOLICITANTE

Apellidos y nombre
 Nacido en Fecha
 Estado DN
 Domicilio habitual
 Teléfono
 Provincia D. Postal
 Domicilio Accidental Teléfono
 Provincia D. Postal
 Datos Profesionales
 Titulación Académica
 Por la Universidad de Fecha

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 9 de junio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2793/86, interpuesto por Unión Explosivos Riotinto, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de noviembre de 1988, por la Audiencia Territorial de Sevilla en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2793/86 promovida por la Empresa Unión Explosivos Riotinto, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimar el recurso interpuesto por el Procurador D. Mauricio Gordillo Cañas en nombre de «Unión Explosivos Riotinto, S.A.» contra Resolución de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 1 de septiembre de 1986, que al resaltar alzada contra otra de la Dirección General de Trabajo de 12 de noviembre de 1985, en el expediente n° 107/85, que le impuso la multa de quinientas mil pesetas porque el Acta de Infracción T-808/85 de la Inspección de Trabajo de Huelva, en la visita efectuada el día 15 de mayo de 1985, comprobó que la empresa en el año 1984 había superado el tope máximo mensual y anual de 15 y 100 horas extraordinarias, lo declaró inadmisibile por extemporánea, que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico y declaramos que el recurso de alzada fue presentado dentro del plazo legal, reponiendo las actuaciones al momento de la interposición de tal recurso para que la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía resuelva con arreglo a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 9 de junio de 1989.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 12 de junio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1012/86, interpuesto por Banca Central SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de marzo de 1989, por la Audiencia Territorial de Granada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1012/86 promovido por la Empresa Banco Central, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Francisco Tabaada Camacho, en nombre y represen-

tación del «Banco Central, S.A.» contro Resolución de la Dirección General de Recursos de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 3 de julio de 1986, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra otra de la Delegación Provincial en Málaga de la mencionada Consejería, que confirmó el Acta de Infracción n.º 990/85, de 29 de abril de 1985, que imponía a la entidad actora una sanción de multa en cuantía de 50.000 pesetas, por una infracción grave de carácter laboral, apreciada en grado medio; anular el referido acto por no estar ajustado o Derecho y dejar sin efecto la sanción impuesta; sin hacer declaración sobre costas.

Sevilla, 12 de junio de 1989.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 12 de junio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1122/86, interpuesto por Banco Español de Crédito SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de marzo de 1989, por la Audiencia Territorial de Granada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1122/86 promovido por la Empresa Banco Español de Crédito S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. José María Jiménez Vizcaíno, en nombre y representación del «Banco Español de Crédito S.A.» contra la Resolución de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 3 de septiembre de 1986, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra otra de la Delegación Provincial en Granada de la mencionada Consejería, por la que se le imponían una sanción de multa en cuantía de 50.000 pesetas, por una infracción de carácter laboral, apreciada en grado mínimo; anulando las referidas Resoluciones por no estar ajustados a derecho, sin hacer declaración sobre costas.

Sevilla, 12 de junio de 1989.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 12 de junio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1172/86, interpuesto por Hoteles Mallorquines Unidos, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de marzo de 1989, por la Audiencia Territorial de Granada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1172/86 promovido por la Empresa Hoteles Mallorquines Unidos S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimar lo causa de inadmisibilidad alegada por el Sr. Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª M.ª Jesús Cándenas González, en nombre y representación de «Hoteles Mallorquines Unidos S.A.» contra la Resolución de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 2 de septiembre de 1986, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Dirección General de Trabajo de la mencionada Consejería de 10 de marzo del mismo año; por la que en base a lo constatado en el Acta n.º 2497/85, se sancionaba a la recurrente por una infracción grave de carácter laboral, apreciada en grado mínimo; a la sanción de multa en cuantía de 250.000 pesetas; anular los referidos actos por no ser ajustados a derecho, dejando sin efecto la sanción mencionada; sin hacer declaración sobre las costas.

Sevilla, 12 de junio de 1989.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 12 de junio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2346/86, interpuesto por S.A. Construcciones Metálicas.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 8 de noviembre de 1988, por la Audiencia Territorial de Sevilla en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2346/86 promovido por la empresa S.A. Construcciones Metálicas (SACOM) sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que accediéndose a las pretensiones deducidas por S.A. Construcciones Metálicas, SACOM, contra el acuerdo de 13 de diciembre de 1985, de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla, ratificado en alzada por el acuerdo de 10 de junio de 1986, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, con devolución del importe de la multa, si hubiese sido abonada; sin costas.

Sevilla, 12 de junio de 1989.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 12 de junio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3210/86, interpuesto por Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de noviembre de 1988, por la Audiencia Territorial de Sevilla en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3210/86 promovido por la empresa G.G.A. y M.P. de Granada, sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando el presente recurso interpuesto por la «Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada» contra Resoluciones de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, de 21 de mayo y 29 de septiembre de 1986, que impusieron y confirmaron, al desestimar la alzada, la sanción de doscientas cincuenta mil pesetas de multa a la empresa actora, debemos declarar y declaramos lo nulidad de las mismas, por contrarias a Derecho, sin imposición de costas.

Sevilla, 12 de junio de 1989.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 12 de junio de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercia, por la que se hacen públicas cinco subvenciones por la organización de certámenes comerciales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, he resuelto hacer públicas cinco subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 14 de diciembre de 1988 (publicado en BOJA núm. 14 de 21 de febrero de 1989), reguladora de la concesión de subvenciones a las entidades organizadoras de ferias y certámenes comerciales en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Expediente: FYC-CA-8/88.
Perceptor: Institución Ferial de Cádiz.
Certamen: Feria Nacional del Mor, Acuasur'89.
Subvención: 1.000.000 ptas.

Expediente: FYC-SE-1/89.
Perceptor: Institución Ferial de Muestras Iberoamericana de Sevilla.
Certamen: Sicop'89.
Subvención: 2.000.000 ptas.

Expediente: FYC-SE-2/89.
Perceptor: Institución Ferial de Muestras Iberoamericana de Sevilla.

Certamen: Goto '89.
Subvención: 1.000.000 ptas.

Expediente: FYC-SE-4/89.
Perceptor: Institución Feria de Muestras Iberoamericana de Sevilla.
Certamen: Mobiliaria '89.
Subvención: 1.000.000 ptas.

Expediente: FYC-SE-10/89.
Perceptor: Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla).
Certamen: III Mercado Provincial de Artesanía.
Subvención: 250.000 ptas.

Sevilla, 12 de junio de 1989.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 14 de junio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1354/84, interpuesto por Empresa Nacional de Celulosas, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de febrero de 1986, por la Audiencia Territorial de Sevilla en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1354/84 promovido por la Empresa Nacional de Celulosas, S.A. sobre Autorización cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que accediéndose a los pretensiones deducidas por «Empresa Nacional de Celulosas, S.A.», contra los acuerdos de 8 de marzo de 1984 de la Delegación Provincial de Trabajo de Huelva, y el de 15 de junio siguiente de la Dirección General de Trabajo y Cooperativas de la Junta de Andalucía, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, debido a la incompetencia de la Delegación Provincial de Trabajo de Huelva y órganos jerárquicos superiores para resolver la reclamación a que este recurso se refiere, reservando a los productores postulantes de dicha reclamación el ejercicio de las acciones pertinentes ante la Jurisdicción Laboral competente. Sin costas.

Sevilla, 14 de junio de 1989.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ACUERDO del Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 1989, por el que se autoriza la operación de permuta entre inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Puerto Real. (Cádiz), sitos en calle Ribera del Muelle s/n, y manzana 1.2.9, del Polígono I.C. en Puerto Real, respectivamente.

La Comunidad Autónoma de Andalucía es propietaria del inmueble sito en Puerto Real (Cádiz), c/ Ribera del Muelle s/n, adscrito a la Consejería de Cultura y destinado al antiguo Hogar de la Juventud. El inmueble fue cedido en uso al Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real.

En la actualidad y tras la aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior del Casco Antigua de Puerto Real, la citada finca se encuentra fuera de ordenación por estar afectada por el nuevo trazado de la c/ Ribera del Muelle, el Paseo Marítimo y espacios anexos, calificados como zona verde. La edificación se encuentra en muy deficiente estado de conservación.

El Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real es propietario de una parcela de 1.200 metros cuadrados de superficie que forma parte de la manzana 1.2.9. del Polígono I.C. en Puerto Real. Según las ordenanzas vigentes, este suelo, clasificado como urbano, se destinará a equipamiento comunitario, admitiéndose usos de tipo cultura y asistencial.

Por todo ello, el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real propone la permuta de la parcela de su propiedad por el inmueble propiedad de la Comunidad Autónoma inicialmente reseñado.

Por parte de la Consejería de Cultura se presta conformidad a la proposición planteada. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 91 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma

de Andalucía y practicada la reglamentaria tasación pericial, se ha acreditado que no existe diferencia de valor entre los inmuebles a permutar.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 1989, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Primero. Autorizar la operación de permuta propuesta por la Consejería de Hacienda y Planificación entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) de los siguientes inmuebles de su propiedad:

A. Titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Finca sita en c/ Ribera del Muelle s/n, con una superficie de parcela aislada de 793,50 metros cuadrados y una superficie construida de 393 metros cuadrados.

B. Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real: Parcela de 1.200 metros cuadrados de superficie que forma parte de la manzana 1.2.9. del Polígono I.C. en Puerto Real (Cádiz), tiene forma rectangular presentando su lado Sur tachada a c/ Algodonales del citado Polígono en una dimensión de 40 metros. El lado Norte la separa del resto de la manzana 1.2.9. y los otros lados de 30 metros presentan fachadas al Este con zona verde del Polígono y c/ Séneca. Al Oeste con calle peatonal y un centro de transformación de B.T... A la parcela, calificado como suelo urbano destinado a equipamiento comunitario, le corresponde una superficie máxima construida de 2.200 metros cuadrados.

Del informe técnico de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Cádiz se deduce que los propiedades transmitidas por ambas partes son equivalentes en su valoración a efectos del artículo 91 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Los inmuebles que se transmiten por ambas partes, objeto de la permuta propuesta, lo serán libres de cargas y gravámenes, ocupantes, arrendamientos y cualquier limitación respecto al libre dominio.

Tercero. Todos los gastos que se originen como consecuencia del otorgamiento de la escritura pública de la operación de permuta serán abonados por las partes según las determinaciones de la Ley aplicable.

Los gastos que se originan o consecuencia de la segregación registral de la finca propiedad del Excmo. Ayuntamiento correrán por cuenta de éste.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Planificación a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Acuerdo.

Sevilla, 31 de mayo de 1989.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 16 de junio de 1989, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, dictada con fecha 29 de noviembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3222/86, interpuesto por doña María del Carmen Gil García.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 3222/86, interpuesto por Doña María del Carmen Gil García, representada por el Procurador D. Francisco de Paula Baturone Heredia, contra resolución de 6 de agosto de 1986, de la Viceconsejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la del mismo órgano de 28 de abril de 1986, por la que se declaraba la jubilación del recurrente, la Sala de lo contencioso-administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla, ha dictado sentencia con fecha 29 de noviembre de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que rechazamos las causas de inadmisibilidad del recurso interpuesto por el funcionario de que se ha hecho mención; debemos confirmar y confirmamos la resolución administrativa recurrida, en cuanto declaraba la jubilación del funcionario demandante, y salvando el derecho de éste de formular ante el Consejo de Ministros la reclamación por indemnización de perjuicios derivados para él de aquel acto. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA y cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia.

Sevilla, 16 de junio de 1989

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 16 de junio de 1989, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, dictada con fecha 5 de noviembre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1881/87, interpuesto por don Javier Baselga Lej.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1881/87, interpuesto por Don Javier Baselga Lej, representado por la Procuradora D^a Rosario Carbonell Talaverón, contra resolución dictada por silencio administrativo por la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, desestimó la petición de 8 de octubre de 1986, y lo mora en 12 de octubre de 1987 sobre reconocimiento y abono de los beneficios previstos en el art. 3^o del Decreto 118/84, de 2 de mayo, la Sala de lo contencioso-administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, ho dictado sentencio con fecha 5 de noviembre de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Carbonell Talaverón en nombre y representación de D. Javier Baselga Lej contra lo desestimación por silencio de lo petición deducida por el actor en 8 de octubre de 1986 y denunciado lo mora en 12 de enero de 1987 ante la Consejería de Gobernación (sic) de la Junta de Andalucía solicitando le fueran concedidos los beneficios previstos en el Decreto de 2 de mayo de 1984 en aplicación del Decreto de 22 de junio de 1983, el que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de lo Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de lo vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA y cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia.

Sevilla, 16 de junio de 1989

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 21 de junio de 1989, por la que se concede a la Fundación Andrés de Ribera, los beneficios fiscales previstos en el artículo 48.I.A) del Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 3050/1980, de 30 de diciembre.

Visto el expediente instruido con fecha 1 de junio de 1989, a instancia de D. Pedro Pacheco Herrera, en nombre y representación de la Fundación «Andrés de Ribera», en solicitud de los beneficios fiscales previstos en el artículo 48.I.A) del Texto refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados;

Resultando que a la solicitud se acompaña documentación acreditativa de la gratuidad de los cargos de los Patronos de la Fundación y que estatutariamente se reconoce el compromiso de rendir anualmente cuentas al Protectorado;

Resultando que, por Orden del Excmo. Consejero de Cultura, de fecha 10 de abril de 1989, se reconoce, clasifica y dispone lo inscripción en el Registro de Fundaciones privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas de Andalucía, de

esta Fundación cultural privada, publicándose en el BOJA núm. 32, del día 25 de abril de 1989;

Visto el informe favorable de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria y examinadas las disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación;

Considerando que en la Fundación «Andrés de Ribera» concurren todas las condiciones exigidas por el artículo 48.I.A) del Texto refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 3050/1980, de 30 de diciembre y artículo 59.I.A) de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 3494/1981, de 29 de diciembre, en cuanto se trata de una Fundación privada de carácter cultural y artístico reconocida como de interés público y debidamente clasificada, habiendo sido acreditada la gratuidad de los cargos de los Patronos y el compromiso de rendir anualmente cuentas a la Administración;

Esta Consejería de Hacienda y Planificación, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 39.1. y 44.4. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Real Decreto 293/1985, de 6 de febrero, por el que se traspasa a la Comunidad Autónoma las competencias en materia de tributos cedidos, en relación con el Decreto 68/1985, de 27 de marzo, por el que se asigna a la Consejería de Hacienda las funciones y servicios en la citada materia, ha tenido a bien disponer:

Artículo único. Se concede la exención subjetiva del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados a la Fundación «Andrés de Ribera», de Jerez de la Frontera (Cádiz).

La presente Orden dejará de surtir efectos desde el momento en que se incumpliera alguna de las condiciones determinadas por el artículo 48.I.A) del citado Texto Refundido.

Sevilla, 21 de junio de 1989

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 7 de junio de 1989, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Sevilla, con lo cantidad de cuarenta y dos millones novecientas sesenta y tres mil pesetas, con destino a lo ejecución del Programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Sevilla constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 22 p. 2 de la Ley 10/88, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1.989, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1.983 de 19 de Julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y TRES MIL (42.963.000 ₧) PESETAS, al Ayuntamiento de Sevilla con la finalidad de financiar la actuación denominada Intervenciones en Barriadas y otras actuaciones urbanas.-Obras de reordenación de la Barriada Transportes Urbanos.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 % de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores de inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de Abril, BOJA nº 45 de 10 de Junio), en relación con el Artículo 53,4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Sevilla y demás efectos.

Sevilla, 7 de junio de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Sevilla.

ORDEN de 7 de junio de 1989, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Sevilla, con la cantidad de ciento dieciséis millones ochenta y una mil pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Sevilla constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 22 p. 2 de la Ley 10/88, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1.989, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1.983 de 19 de Julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y UNA MIL (116.081.000 ₧) PESETAS, al Ayuntamiento de Sevilla con la finalidad de financiar la actuación denominada Inter-

venciones en Barriadas y otras actuaciones urbanas.- Obras de reordenación de la Barriada El Cerezo.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 % de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores de inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de Abril, BOJA nº 45 de 10 de Junio), en relación con el Artículo 53,4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Sevilla y demás efectos.

Sevilla, 7 de junio de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Sevilla.

ORDEN de 7 de junio de 1989, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Almería, con la cantidad de tres millones cuatrocientos dieciséis mil pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

Ilmos. Srea.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Almería por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Almería constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 22 p. 2 de la Ley 10/88, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1.989, en

relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1.983 de 19 de Julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de TRES MILLONES CUATROCIENTAS DIECISEIS MIL (3.416.000 ₧) PESETAS, al Ayuntamiento de Sevilla con la finalidad de financiar la actuación denominada Plan Especial de Ordenación Urbana.- Ejecución de Maquetas.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 50 % de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores de inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de Abril, BOJA nº 45 de 10 de Junio), en relación con el Artículo 53,4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Almería y demás efectos.

Sevilla, 7 de junio de 1989

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Almería.

ORDEN de 7 de junio de 1989, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Sevilla, con la cantidad de ciento treinta y nueve millones trescientos dos mil pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de

Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Sevilla, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 22 p. 2 de la Ley 10/88, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1.989, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1.983 de 19 de Julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTAS DOS MIL (139.302.000 ₧) PESETAS, al Ayuntamiento de Sevilla con la finalidad de financiar la actuación denominada Intervenciones en barriadas y otras actuaciones urbanas.- Obras de reordenación de la Barriada Santa Genoveva.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 % de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores de inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de Abril, BOJA nº 45 de 10 de Junio), en relación con el Artículo 53,4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Sevilla y demás efectos.

Sevilla, 7 de junio de 1989

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Sevilla.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 26 de mayo de 1989, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria, por la que se realizan dos sustituciones en la selección de asistentes y adjudicaciones de becas al curso de viticultura y enología en climas cálidos dentro del programa de formación de personal de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria.

Según la resolución de 25 de abril de 1989 (BOJA núm. 38, de 16 de mayo de 1989) se hizo pública la relación de asistentes y concesión de becas. Habiéndose recibido la renuncia de:

D^o M^o Angeles Almedros García Caballero.
D^o Regina Murillo de Albuquerque.
D. Julián Rangel Beltrán.
D. Manuel Hurtado.

Esta Dirección General en uso de las atribuciones que le están conferidas por el ordenamiento jurídico vigente

HA RESUELTO

Nombrar sustitutos de estas plazas vacantes de entre las solicitudes acogidas a la convocatoria efectuada por la Orden 31 de mayo de 1989 o aquéllas que tras la adjudicación de esta Dirección General del 25 de abril de 1989 quedaron sin seleccionar, lo mismo que la adjudicación de becas y con mayores puntuaciones según baremo contenido en el apartado 5 de la Orden de 30 de mayo de 1989.

Examinada el Acta de la reunión de la Comisión de Selección y valoración del Programa de Formación de personal constituida en virtud de la Orden de la Convocatoria he acordado la adjudicación de asistencia y en su caso de beca a los sres. que a continuación se indica.

D. Pedro M^o Pérez Juan: 80.000 ptas./mes. 10.000 ptas. para documentación.

D^o M^o José López Sanfeliú: 80.000 ptas./mes. 10.000 ptas. para documentación.

D^o Cristino Duque Martínez: 80.000 ptas./mes. 10.000 ptas. para documentación.

Sevilla, 26 de mayo de 1989.- El Director General, Agustín López Ontiveros.

RESOLUCION de 31 de mayo de 1989, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria, por la que se aprueba la selección y adjudicación de becas dentro del programa de formación de personal de dicha Dirección General, en técnicas específicas aplicables a proyectos de investigación y desarrollo agrario.

De conformidad con la Resolución del 27 de enero de 1989 de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria, hecha pública en el BOJA del 2 de mayo de 1989 sobre convocatoria de becas dentro del Programa de Formación de Personal en Técnicas Específicas aplicables a proyectos de Investigación y Desarrollo Agrario y a propuesta de la Comisión Calificadora constituida al efecto, he acordado la adjudicación de las mismas a los Sres. que a continuación se indican:

Nombre: Dolores Jiménez Fernández
Tema: Mejora Leguminosas
Lugar: C.I.D.A. de Córdoba.
Duración: 9 meses a partir del 1 de julio de 1989

Nombre: Antonia Ortego López
Tema: Mejora del tritordeo
Lugar: C.I.D.A. de Córdoba.
Duración: 9 meses a partir del 1 de julio de 1989

Nombre: M^o Auxiliadora Soriano Jiménez
Tema: Resistencia sequía girasol
Lugar: C.I.D.A. de Córdoba.
Duración: 9 meses a partir del 1 de julio de 1989

Nombre: Pablo Castillo Castillo
Tema: Nematodos
Lugar: C.I.D.A. de Granada.
Duración: 9 meses a partir del 1 de julio de 1989

Nombre: Rosario Gorica Acuña

Tema: Elaboración quesos
Lugar: C.C.E.A. de Hinojoso del Duque
Duración: 9 meses a partir del 1 de julio de 1989

Nombre: M^o Teresa Cuvillo Palomino
Tema: Análisis aceite
Lugar: C.I.D.A. Las Torres
Duración: 9 meses a partir del 1 de julio de 1989

Nombre: María Martínez Galera
Tema: Suelos enarenados
Lugar: C.I.D.A. Almería
Duración: 9 meses a partir del 1 de julio de 1989

Nombre: Pedro Pérez Juan
Tema: Elaboración vinos jóvenes
Lugar: C.C.E.A. de Cabra
Duración: 9 meses a partir del 1 de julio de 1989

Nombre: Fátima Eraso Luca de Tena
Tema: Valoración de Subproductos
Lugar: C.I.D.A. de Córdoba
Duración: 9 meses a partir del 1 de julio de 1989

Nombre: Fidelina España España
Tema: Endocrinología vacuno
Lugar: C.I.D.A. de Córdoba
Duración: 9 meses a partir del 1 de julio de 1989

Nombre: Juan C. García Cid
Tema: Laboratorio protección animal
Lugar: C.I.D.A. de Córdoba
Duración: 9 meses a partir del 1 de julio de 1989

Nombre: Berta de los Santos García
Tema: Patología del clovel
Lugar: C.I.D.A. Los Torres
Duración: 9 meses a partir del 1 de julio de 1989

Nombre: M^o José Diéguez Gisbert
Tema: Enfermedades del fresón
Lugar: C.I.D.A. Las Torres
Duración: 9 meses a partir del 1 de julio de 1989

Nombre: Angeles Ponce Valmorisco
Tema: Cultivo de la endivia
Lugar: C.I.D.A. Las Torres
Duración: 9 meses a partir del 1 de julio de 1989

Nombre: Alejandro Soriano Rodríguez
Tema: Rhizobium leguminosas
Lugar: C.I.D.A. Las Torres
Duración: 9 meses a partir del 1 de julio de 1989

Nombre: Manuel Ramos Carpas
Tema: Formación Agricultores
Lugar: C.C.E.A. Los Palacios
Duración: 9 meses a partir del 1 de julio de 1989

Nombre: Manuel García Martínez
Tema: Micropropagación de la fresa
Lugar: C.I.D.A. de Málaga
Duración: 9 meses a partir del 1 de julio de 1989

Nombre: Dolores Tarres Delgado
Tema: Nutrición aguacate
Lugar: C.I.D.A. de Málaga
Duración: 9 meses a partir del 1 de julio de 1989

Nombre: Elena Luna Armenteras
Tema: Erosión suelo olivar
Lugar: C.I.D.A. Córdoba
Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Belén Verdú Valiente
Tema: Botrytis Cinerea en hortalizas
Lugar: C.I.D.A. de Málaga
Duración: 9 meses a partir del 1 de julio de 1989

Nombre: Eloísa García Espinosa
Tema: Ornamentales
Lugar: C.I.D.A. Almería

Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: M^a Teresa Martínez Company

Tema: Virosis melón

Lugar: C.I.D.A. Almería

Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Rafael García Vigo

Tema: Alimentación animal

Lugar: C.I.D.A. Córdoba

Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Diego Luna Moyano

Tema: Mejora Brassicos

Lugar: C.I.D.A. Córdoba

Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: M^a Dolores Mejías Bandela

Tema: Lucha biológica algodón

Lugar: C.I.D.A. Córdoba

Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: M^a del Carmen Natero Ruiz

Tema: Mantenimiento suelo olivar

Lugar: C.I.D.A. Córdoba

Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Antonio Pastor Moreno

Tema: Suelo almendro

Lugar: C.I.D.A. Córdoba

Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Pedro Pellín Martínez

Tema: Lucha biológica en colmenas

Lugar: C.I.D.A. Córdoba

Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Carmen Ruz Ortiz

Tema: Estación lisimétrico

Lugar: C.I.D.A. Córdoba

Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: M^a Jesús Gómez Peralvo

Tema: Alimentación vacuno

Lugar: Agencia de Extensión Agrario de Espiel

Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Pilar Compos Fernández

Tema: Aprovechamiento forraje grano

Lugar: C.I.D.A. Granada

Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Francisco Gómez Mercado

Tema: Estudio cultivos marginales

Lugar: C.I.D.A. Granada

Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Enrique Ostos Abreu

Tema: Inventario Sierro Nevada

Lugar: C.I.D.A. Granada

Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Bartolomé Martínez Ochoa

Tema: Producción forraje-grano

Lugar: C.I.D.A. Granada

Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Pedro Casado Mateos

Tema: Plantas aromáticas

Lugar: C.I.D.A. Granada

Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Mercedes Sánchez Navarro

Tema: Variedades olivo hojiblanca-picual

Lugar: C.I.D.A. Las Torres

Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Rosa Lledó Rodríguez

Tema: Panel cata aceites

Lugar: Est. Exp. Venta del Llano en Mengíbar (Jaén).

Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Pilar Orozco Sáez

Tema: Impacto medio ambiental. Nuevas técnicas del cultivo del olivo.

Lugar: Est. Exp. Venta del Llano en Mengíbar (Jaén).

Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Antonio Zambrano Jaramillo

Tema: Nuevas variedades de vid.

Lugar: Est. Exp. «Rancho de la Merced» Jerez de la Fra.

Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Carlos Díaz Hernández

Tema: Fibra algodón.

Lugar: C.I.D.A. «Las Torres-Tomegil».

Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Gracia Gómez Moriles

Tema: Control forrajes

Lugar: C.I.D.A. «Las Torres-Tomegil».

Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Francisco Arroyo Cordero

Tema: Estrés hídrico-nutrición mineral

Lugar: C.I.D.A. «Las Torres-Tomegil».

Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Antonio Sánchez Margalet

Tema: Altramuz-habas

Lugar: C.I.D.A. «Las Torres-Tomegil».

Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: M^a Josefa Mayor Ríos

Tema: Cereales

Lugar: Est. Exp. «Roncho de la Merced» Jerez de la Fra.

Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Elvira Simón Pérez

Tema: Micropropagación del aguacate

Lugar: C.I.D.A. de Málaga.

Duración: 9 meses a partir del 1 de julio de 1989

Nombre: Pablo Romero Tartolero

Tema: Formación agricultores

Lugar: C.C.E.A. de Palma del Río

Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Francisco Perea Torres

Tema: Seguimiento campos de experiencias

Lugar: C.I.D.A. «Las Torres-Tomegil»

Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Clara Luz Infante Guillén

Tema: Análisis arroz

Lugar: C.I.D.A. «Las Torres-Tomegil»

Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Mar Dobao Prieto

Tema: Eliminación sustancias químicas

Lugar: C.I.D.A. de Córdoba

Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Nombre: Mercedes Jiménez Montero

Tema: Suelo-aguacate

Lugar: C.I.D.A. Málaga

Duración: 6 meses a partir del 1 de octubre de 1989

Los Centros donde seon asignados los becarios recibirán una dotación complementaria de 10.000 ptas.

Sevilla, 31 de mayo de 1989.- El Director General, Agustín López Ontiveros.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de junio de 1989, por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Educación General Básica, al Centro Privado de Educación General Básica Sagrado Corazón de Jesús de Antequera (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Manuel Manso González, en su calidad de representante de "Religiosos Calasancios", entidad / titular del Centro Privado de Educación General Básica "Sagrado Corazón de Jesús", con domicilio en Carretera de Campillos, s/n de Antequera (Málaga), / en solicitud de ampliación de una unidad de Educación General Básica.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma / por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido / favorable;

Resultando que el Centro con código 29001081, tiene autorización / definitiva para 11 unidades de Educación General Básica para 440 puestos escolares por Orden de 25 de Octubre del 1974 y 13 de Agosto de 1.987;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, que la titularidad del Centro la ostenta "Religiosos Calasancios";

Vistos la Ley General de Educación de 4 de Agosto de 1.970 (B.O.E. del 6 de Agosto); la Orden Ministerial de 24 de Abril de 1.975 (B.O.E. del 2 de Mayo); la Orden Ministerial de 14 de Agosto de 1.975 (B.O.E. del 27 de Agosto); la Orden Ministerial de 22 de Mayo de 1.978 (B.O.E. del 2 de Junio); la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de Julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. del 4 de Julio); el Decreto 1.855/74, de 7 de Junio (B.O.E. del 10 de Julio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidas por las disposiciones vigentes;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la ampliación de 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares al Centro Privado "Sagrado Corazón de Jesús", con domicilio en Carretera de Campillos, s/n de Antequera (Málaga), quedando con una / composición resultante de 12 unidades de Educación General Básica para 480 / puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 5 de junio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 6 de junio de 1989, por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro Homologado de Bachillerato Compañía de María, de San Fernando (Cádiz).

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente del Centro Homologado de Bachillerato "Compañía de María" de San Fernando (Cádiz), en solicitud de revisión de la Orden por la que se le asignaba su clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden de clasificación;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe de la Inspección de Educación;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6), la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del 4), el Decreto 1855/74 / de 7 de junio (BOE del 10 de julio); las Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 (BOE del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Cádiz.

Municipio: San Fernando.

Localidad: San Fernando.

Denominación: "Compañía de María".

Domicilio: Avda. General Varela, 1A.

Titular: Compañía de María.

Clasificación definitiva como Centro Homologado de Bachillerato / con 13 unidades y capacidad para 560 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden de / 22 de julio de 1987 (BOJA de 11 de agosto), por la que se reclasificaba el Centro.

La clasificación señalada anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Para ampliar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no se podrán utilizar instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Sevilla, 6 de junio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

ORDEN de 7 de junio de 1989, por la que se autoriza la supresión de las unidades y cese de actividades docentes en los centros privados de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se relacionan en el anexo de la misma.

Examinados los expedientes instruidos a instancia de los titulares de los Centros Privados de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, en solicitud de autorización de supresión de unidades y cese de actividades docentes como Centros Privados;

Resultando que los mencionados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta sobre las referidas peticiones, acompañando los preceptivos informes de los correspondientes Servicios de Inspección en sentido favorable;

Resultando que los Centros Privados que en el anexo se especifican no han recibido subvención alguna por parte de la Administración Educativa o en caso contrario les es debidamente retiradas;

Vista la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de Julio, Reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. 159 de 4 de Julio); el Decreto 1.855/74, de 7 de Junio / (B.O.E. de 10 de Julio) sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los Centros escolares privados;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, la supresión de / las unidades y cese de actividades docentes a los Centros Privados de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron / el funcionamiento legal de los mencionados Centros, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros escolares privados.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52, 2º de la / Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 7 de junio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X OPROVINCIA DE CADIZ

MUNICIPIO: Jerez de la Frontera
 LOCALIDAD: El Portal
 CODIGO: 11003497
 DOMICILIO: Barriada El Portal
 DENOMINACION: SANTO ANGEL DE LA GUARDA
 TITULAR: Hermanas del Santo Angel
 AUTORIZACION: Supresión de 2 unidades de Jardín de Infancia para 80 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares / por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

PROVINCIA DE CORDOBA

MUNICIPIO: Baena
 LOCALIDAD: Baena
 CODIGO: 14000495
 DOMICILIO: C/ Francisco López, 32
 DENOMINACION: NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
 TITULAR: APROSUB (Asociación de Padres y Protectores Subnormales).
 AUTORIZACION: Supresión de 4 unidades de Educación Especial para 50 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Córdoba
 LOCALIDAD: Córdoba
 CODIGO: 14002911
 DOMICILIO: C/ Poeta Alonso Bonilla, 7
 DENOMINACION: SAN JUAN DE DIOS
 TITULAR: Hermanos de San Juan de Dios
 AUTORIZACION: Supresión de 5 unidades de Educación General Básica para 200/ puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

PROVINCIA DE GRANADA

MUNICIPIO: Alquife
 LOCALIDAD: Alquife
 CODIGO: 18000684
 DOMICILIO: Minas del Marquesado
 DENOMINACION: COMPAÑIA ANDALUZA DE MINAS
 TITULAR: COMPAÑIA ANDALUZA DE MINAS S. A.
 AUTORIZACION: Supresión de 5 unidades de Educación General Básica para 200/ puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Ogiñares
 LOCALIDAD: Ogiñares
 CODIGO: 18007265
 DOMICILIO: C/ Parras, 30
 DENOMINACION: SANTA MATILDE
 TITULAR: Patronato Santa Matilde
 AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Educación General Básica para 30 --/ puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Ogiñares
 LOCALIDAD: Ogiñares
 CODIGO: 18007277
 DOMICILIO: Cortijo San Diego
 DENOMINACION: SEMINARIO SAN JOSE
 TITULAR: Hermanos Maristas
 AUTORIZACION: Supresión de 3 unidades de Educación General Básica para 120/ puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

PROVINCIA DE HUELVA

MUNICIPIO: Huelva
 LOCALIDAD: Huelva
 CODIGO: 21001727
 DOMICILIO: Avda. de Italia, 61
 DENOMINACION: SAN VICENTE Y LA MILAGROSA
 TITULAR: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul
 AUTORIZACION: Supresión de 2 unidades de Jardín de Infancia para 80 puestos escolares y 3 unidades de Párvulos para 120 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

PROVINCIA DE JAEN

MUNICIPIO: Ubeda
 LOCALIDAD: Ubeda
 CODIGO: 23004161
 DOMICILIO: C/ Juan Pasquau, 2
 DENOMINACION: LA INAMACULADA
 TITULAR: MH. Carmelitas de la Caridad
 AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Párvulos para 40 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

PROVINCIA DE MALAGA

MUNICIPIO: Málaga
 LOCALIDAD: Málaga
 CODIGO: 29003579
 DOMICILIO: Azucarera - Carretera de Cádiz, Km.5
 DENOMINACION: NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
 TITULAR: Azucarera Hispunia
 AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Párvulos para 40 puestos escolares / por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

PROVINCIA DE SEVILLA

MUNICIPIO: Dos Hermanas
 LOCALIDAD: Dos Hermanas
 CODIGO: 41010472
 DOMICILIO: C/ Santa Ana, 6 (Antigua C/ Virgen del Carmen, 10)
 DENOMINACION: LOS GERANIOS
 TITULAR: Doña M^a Teresa Alonso Pérez-Tinco
 AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Jardín de Infancia para 30 puestos / escolares y 2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares.
 COMPOSICION RESULTANTE: 3 unidades de Educación Permanente de Adultos para/ 65 puestos escolares.

MUNICIPIO: Dos Hermanas
 LOCALIDAD: Dos Hermanas
 CODIGO: 41001756
 DOMICILIO: Autopista Cádiz- La Motilla, km.8
 DENOMINACION: SOLEDAD RUBIO
 TITULAR: Soledad Rubio Sánchez
 AUTORIZACION: Supresión de 4 unidades de Jardín de Infancia para 160 puestos escolares y 4 unidades de Párvulos para 160 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Lebrija
 LOCALIDAD: Lebrija
 CODIGO: 41002347
 DOMICILIO: C/ Manuela Murube, 4
 DENOMINACION: SAN JOSE ASILO DE SAN ANDRES
 TITULAR: Hijas de la Caridad
 AUTORIZACION: Supresión de 3 unidades de Párvulos para 120 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Lebrija
 LOCALIDAD: Lebrija
 CODIGO: 41002335
 DOMICILIO: C/ Antonio Halcón, 25
 DENOMINACION: SAN JOSE LA CARIDAD
 TITULAR: Hermanas de la Caridad
 AUTORIZACION: Supresión de 5 unidades de Párvulos para 200 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Sanlúcar la Mayor
 LOCALIDAD: Sanlúcar la Mayor
 CODIGO: 41010745
 DOMICILIO: C/ José Luis Escobar, 9.
 DENOMINACION: BLANCANIEVES
 TITULAR: Doña M^a Dolores Cabello Adorna
 AUTORIZACION: Supresión de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 35 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Sevilla
 LOCALIDAD: Sevilla
 CODIGO: 41005774
 DOMICILIO: Coullaut Valera, 15 y Avda. Teatinos, 5
 DENOMINACION: NUESTRA SEÑORA DE FATIMA
 TITULAR: D. Bernabé Baños Baños
 AUTORIZACION: Supresión de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 60 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para / 235 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Sevilla
 LOCALIDAD: Sevilla
 CODIGO: 41007412
 DOMICILIO: Avda. Miraflores, 56
 DENOMINACION: SAN GABRIEL ARCANGEL
 TITULAR: D. Antonio Alvarez Nieto
 AUTORIZACION: Supresión de 5 unidades de Educación General Básica para 200/ puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Sevilla
 LOCALIDAD: Sevilla
 CODIGO: 41010484
 DOMICILIO: C/ Santa Joaquina de Vedruna, 2
 DENOMINACION: SANTA JOAQUINA
 TITULAR: Soc. Coop. Ltda. Santa Joaquina de Vedruna
 AUTORIZACION: Supresión de 10 unidades de Educación Especial para 100 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto / este Centro desaparece como tal.

ORDEN de 7 de junio de 1989, por la que se resuelve autorizar la impartición de las enseñanzas del curso de orientación universitaria al Centro Privado de Bachillerato Santa Victoria, de Córdoba.

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente promovido por el titular del Centro privado de Bachillerato "Santa Victoria" de Córdoba, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de Homologado para impartir las enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente;

Resultando que los espacios que se destinan a C.O.U. estaban anteriormente vinculados a Bachillerato por la Orden que clasificó al Centro como Homologado;

Vistas la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del '4); la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 (BOE del 24) y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de la Delegación Provincial e / Inspección de Educación, se deduce que el Centro reúne todos los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que se indica:

Provincia: Córdoba.
 Municipio: Córdoba.
 Localidad: Córdoba.
 Denominación: "Santa Victoria".
 Domicilio: C/ Santa Victoria, nº 1.
 Titular: Congregación RR. de las Escuelas Pías.

Clasificación definitiva: Centro Homologado de Bachillerato clasificado por Orden de 23 de septiembre de 1978, con 9 unidades y 320 puestos escolares.

Esta autorización para impartir C.O.U. sirve para cualquier número de unidades, siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalada por la Orden de su clasificación y el / Centro imparta efectivamente Bachillerato como homologado. Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden de clasificación de Bachillerato. La pérdida de la clasificación como Centro homologado conlleva la extinción de la autorización para C.O.U.

Lo que le comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 7 de junio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE MADRID

EDICTO. (PP. 652/89).

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi carga, baja el número 1186-83, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador Sr. Lanchares Larre, en representación de Banca Urquija Unión SA, contra D. José Sabotele Jiménez y Dña. Rosario Gil Bueno, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avaluo, la(s) siguiente(s) finca(s) embargada(s) a l(a) demandado/a.

1. Casa núm. 7 de la avenida del Generalísimo de la Villa de Escañuela, inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, folio 207, libro 13 de Escañuela, finca 753; El tipo de la subasta para esta finca es el de 2.300.000 pts.

2. Olivar de secano indivisible, denominado Colmenar, en los sitios de Colmenar, Panteón y Porcuna, término de Escañuela, inscrito en el folio 241, libro 37 de Escañuela, finca 2.181. de ese mismo Registro. Tipo de subasta para esta finca es de 1.100.000 pts.

Olivar de secano indivisible con 31 estacas en el Camino de Parcuna, término de Escañuela, inscrito en el folio 246, libro 38 de Escañuela, finca 2.264 de ese Registro. Tipo de subasta para esta última es de 600.000 pts.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Plaza Castilla el próximo día 27 de octubre a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de para la primera finca núm. 753, será el de 2.300.000 pts, para la finca registral núm. 2.181 el de 1.100.000 pts y para la finca núm. 2.264 el tipo será de 600.000 pesetas, sin que se admitan pasturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 50 por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 50 por ciento del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Los corgas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los ocepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala paro que tenga lugar la segunda el próximo 30 de noviembre, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de diciembre, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y con el fin de que sirva para su publicación en el Boletín de la Junta de Andalucía expido el presente.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. CINCO DE SEVILLA

CEDULA de notificación.

En los autos del Juicio verbal de falta nº 2748/88, sobre estafa contra Antonio Cemazar, se ha dictado la siguiente sentencia:

«En la ciudad de Sevilla a doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. D^o Rosario Marcos Martín, Juez del Juz. de distrito núm. 5, habiendo visto los autos del j. de faltos nº 2748/88, por estafa denunciada por Renfe contra Antonio Cemazar.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad penal a Antonio Cemazar, con declaración de oficio de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma o Antonio Cemazar, expido la presente en Sevilla, 14 de junio de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de junio de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obra que se citan.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se citan:

Denominación: «Pintado, reperfilados y señalización en varios carreteras». Clave: C-52036-SV-9K. (SV-CA-119). Empresa adjudicataria: Gallonga, S.A. Presupuesto de adjudicación: 18.500.000 pesetas.

Sevilla, 7 de junio de 1989.— El Director General, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 8 de junio de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con admisión previa (PD. 752/89).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa, las obras que a continuación se especifican:

Obra: «Ordenación del entorno de la Iglesia Parroquial de Huelma. Jaén.».

Clave: J-88/10-A.

Presupuesto de contrato: 26.622.226 pesetas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: Grupa C, subgrupo 2, categoría E.

Fianza provisional: 532.445 pesetas.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras

Públicas y Transportes, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 17 de julio de 1989, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, nº 3 de Sevilla, en sobre cerrado u enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, nº 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridas, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

Sobre nº 1: «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre nº 2: «Criterios objetivos para la admisión previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre nº 3: «Proposiciones económicas», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Los adjudicatarios de las obras deberán presentar, además cuando se les requiera para ello, los documentos señalados en la cláusula 6.4. del Pliego de las Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 31 de julio de 1989 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación nº 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en

Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 8 de junio de 1989.- El Director General, José Ramón Moreno.

RESOLUCION de 12 de junio de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con admisión previa (PD. 753/89).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa, las obras que a continuación se especifican:

Obra: «Rehabilitación del Centro Filarmónico «Eduardo Lucena» de Córdoba.»

Clave: CO-88/07-a.

Presupuesto de contrata: 163.696.849 pesetas.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 2, categoría E.

Fianza provisional: 3.273.937 pesetas.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 26 de julio de 1989, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, n.º 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, n.º 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

Sobre n.º 1: «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre n.º 2: «Criterios objetivos para la admisión previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre n.º 3: «Proposiciones económicas», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Los adjudicatarios de las obras deberán presentar, además cuando se les requiera para ella, los documentos señalados en la cláusula 6.4. del Pliego de las Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 7 de agosto de 1989 a las 11 horas, en la Solo del Edificio de la Plazo de la Contratación n.º 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 7 de agosto de 1989

Sevilla, 12 de junio de 1989.- El Director General, José Ramón Moreno.

RESOLUCION de 12 de junio de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Edificación de 8 viviendas en Jaén.

Clave: J-86/040.

Sistema de adjudicación: Subasta con admisión previa.

Empresa adjudicataria: Orbuló, Sdad. Coop.

Presupuesto de adjudicación: 35.598.084 ptas.

Coefficiente de adjudicación: 13,8.

Denominación: Edificación de 15 viviendas en Piedras Redondas (Almería).

Clave: AL-86/020.

Sistema de adjudicación: Subasta con admisión previa.

Empresa adjudicataria: Manuel Nieto García.

Presupuesto de adjudicación: 53.611.063 ptas.

Coefficiente de adjudicación: 7,84.

Denominación: Edificación de 15 viviendas en Santa Elena (Jaén).

Clave: J-85/110.

Sistema de adjudicación: Subasta con admisión previa.

Empresa adjudicataria: Carlos Martos Nava.

Presupuesto de adjudicación: 62.045.262 ptas.

Coefficiente de adjudicación: 6,11.

Denominación: Edificación de 14 viviendas en Algarrobo (Málaga).

Clave: MA-86/022

Sistema de adjudicación: Subasta con admisión previa.

Empresa adjudicataria: Construcciones Analto, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 58.466.719 ptas.

Coefficiente de adjudicación: 2,94.

Denominación: Complementario al de 50 viviendas en Alcalá del Río (Sevilla)

Clave: SE-82/100-1.

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Corviam, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 14.746.163 ptas.

Coefficiente de adjudicación: 0,059.

Sevilla, 12 de junio de 1989.- El Director General, José Ramón Moreno García.

RESOLUCION de 16 de junio de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación directa de varias obras de carreteras (PD. 754/89).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantos empresarios puedan estar interesadas en la adjudicación directa de las obras siguientes:

Clave: C-52150-CS-9J (CS-J-118).

Proyecto: «Refuerzo del firme y acondicionamiento de la plataforma en la J-207, ramal de la J-205 a la N-IV, p.k. 0,000 al 3,410».

Presupuesto de contrata: 40.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación del contratista: Grupo B, subgrupo 1, categoría c.

Grupo G, subgrupo 6, categoría d.

Fianza provisional: 800.000 ptas.

Clave: C-52151-CS-9J (CS-J-121).

Proyecto: «Refuerzo del firme y acondicionamiento de la plataforma en la carretera CC-3221 de Jaén a Alcalá la Real, p.k. 40 al 46».

Presupuesto de contrata: 56.794.176 ptas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación del contratista: Grupo A, subgrupo 2, categoría d.

Grupo G, subgrupo 6, categoría e.

Fianza provisional: 1.135.883 ptas.

Clave: C-52152-CS-9J (CS-J-122).

Proyecto: «Refuerzo del firme y acondicionamiento de la plataforma en la CC-328 de Mancha Real a Cazorra, p.k. 61,800 al 69,030».

Presupuesto de contrata: 59.883.994 ptas.
Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
Clasificación del contratista: Grupo A, subgrupo 2, categoría d.
Grupo G, subgrupo 6, categoría e.
Fianza provisional: 1.197.680 ptas.

Clave: C-52157-RF-9S (RF-SE-140).
Proyecto: «Refuerza del firme y adecuación de la plataforma en la SE-210 de la C-432 a la A-92, p.k. 0,00 al 8,790».
Presupuesto de contrata: 56.091.167 ptas.
Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
Clasificación del contratista: Grupo G, subgrupo 6, categoría e.
Fianza provisional: 1.121.823 ptas.

Exposición de las Expedientes: Los Proyectos, Cuadros de Características y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en la Dirección General de Carreteras y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia a que corresponda cada obra, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposiciones Económicas: Se realizarán independientemente para cada obra y se ajustarán al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 14 de julio de 1989, a las trece horas. La presentación tendrá lugar en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia a que corresponda cada obra.

Documentos Exigidos: Los indicados en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Todas estas obras han sido declaradas de urgencia a los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 16 de junio de 1989.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 16 de junio de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obra que se citan.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de la dispuesta en los Artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se citan:

1. Denominación: «Autovía Sevilla-Granada-Baza.
Tramo: Intersección con la N-324 al Puerto de la Mora, del p.k. 238,4 al 263,5.
Clave: C-51001-ON1-9G. (I-GR-165-168).
Empresa adjudicataria: Carsan, Empresa Constructora, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 3.267.778.700 pesetas.

2. Denominación: «Autovía Sevilla-Granada-Baza.
Tramo: Intersección con la N-324 El Grao p.k. 239,000 al 217,700.
Clave: C-51012-ON1-9G. (I-GR-141-170).
Empresa adjudicataria: Sociedad Anónima Trabajos y Obras (SATO) y Sociedad Anónima Caminos y Regadías (SACYR).
Presupuesto de adjudicación: 258.012.000 pesetas.

3. Denominación: «Autovía Sevilla-Granada-Baza.
Variante de Granada. 1º tramo: Santa Fe- Intersección con la CN-323.
Clave: C-51008-ON1-9G. (I-GR-154).
Empresa adjudicataria: Vías y Construcciones, S.A. y Construcciones Sierra Nevada, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 2.479.675.945 pesetas.

Sevilla, 16 de junio de 1989.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

CORRECCION de errores a la Resolución de 23 de mayo de 1989, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras 06.329.611/2111, estación de bombeo y emisario submarino para evacuación de aguas residuales en la playa de Burriana, en Nerja (Málaga), por el sistema de concurso con trámite de admisión previa (PD. 755/89).

Advertido error en el texto de la Resolución arriba referida, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 44, de 6 de junio de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página núm. 2.421, columna 1, donde dice: «Clasificación Requerida: Grupa E, subgrupo 1, categoría d. Grupo F, Subgrupos 1 y 7, categoría el y el», debe decir: «Clasificación requerida: Grupa E, subgrupo 1, categoría d. Grupo F, Subgrupos 1 y 7, categorías c) y e)».

Sevilla, 13 de junio de 1989

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 19 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Obra efecta el PER-75% (FH89000009) (Res. Q-73/89). (PD. 750/89).

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Conservación Selvicala en 17 Mantes de la Brigado Norte de Granada».

Presupuesto tipo de licitación: 68.169.510 pts.

Plazo de ejecución: 12 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo K Subgrupo 6 categoría e.

Fianza Provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de este Organismo, o enviadas por correo, antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el décimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de junio de 1989.- El Presidente, Francisco, Vázquez Sell.

CORRECCION de errores a la Resolución de 31 de mayo de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se anuncia subasta sin admisión previa para la contratación de obras. (FG89000007) (Res. Q-61/89) (BOJA Núm. 46, de 13.6.89). (PD. 751/89).

Advertida error en el texto de la Resolución arriba referenciada, publicada en BOJA nº 46, de 13.6.89, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Pág. 2.599.

Donde dice: Clasificación requerida: Grupo I Subgrupo 3 Categoría e.

Debe decir: Clasificación requerida: Grupo: I Subgrupo 5 Categoría e.

Sevilla, 16 de junio de 1989.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro de equipamiento completo para el centro de servicios sociales de Andújar (Jaén). (12/89) (JA-1/E-89).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la vigente Ley de Contratos del Estado y el art. 119 de su Reglamento, se hace público la adjudicación recaída en el expediente número 12/89, JA-1/E-89, seguido para el «Suministro de Equipamiento Completo para el Centro de Servicios Sociales» de Andújar (Jaén), celebrada la adjudicación por la Junta de Compras de este Centro, los lotes han recaído en los siguientes licitadores:

Lote Nº 1	El Corte Inglés S.A.
Lotes Nº 2, 3, 4, 5 y 6	Distribuciones Marber.

Sevilla, 2 de junio de 1989.- El Director Gerente, Miguel Angel Polo Cortés.

RESOLUCION de 12 de junio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y el 119 de su Reglamento.

Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

Objeto: Adjudicación definitiva de la C.C. 237/88 S, SS, para la Ampliación de Consultas Externas en el Hospital Infanta Margarita de Cibra.

Adjudicación definitiva: 16 de marzo de 1989.
Importe adjudicación: 130.230.510 Ptas.
Empresa adjudicatario: Lasam-Toda, S.A.

Objeto: Adjudicación definitiva de la C.C. 304/88 S, RR, Obras Implantación Dos Unidades Salud Mental en el Hospital Torrecárdenas de Almería.

Adjudicación definitiva: 15 de marzo de 1989.
Importe adjudicación: 182.230.856 Ptas.
Empresa adjudicatario: Huarte, S.A.

Sevilla, 12 de junio de 1989.-El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 12 de junio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 741/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

Gerencia Provincial del S.A.S. en Sevilla.

Datos de la contratación: C.P. 2/89 para la adquisición de equipamiento de Oftalmología y O.R.L. con destino al Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

Tipo máximo de licitación: el tipo máximo de licitación será de quince millones doscientos mil pesetas (15.200.000 Ptas).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y

retirarse en la Gerencia Provincial del S.A.S. en Sevilla, C/ Luis Montoto nº 87 Sevilla. Departamento de Coordinación Económica.

Plazo-Lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la mencionado Gerencia Provincial, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará el quinto día hábil, a contar desde el siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas y tendrá lugar a las 11 horas, en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial del S.A.S. en Sevilla.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de junio de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 14 de junio de 1989, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los Contratos de obras que a continuación se indican, realizadas mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 del Reglamento General de Contratación del Estado:

1.1989. Instalación de Calefacción en el C.P. «Maestro Jurado» de Hinojosa del Duque, adjudicado definitivamente el 15.5.89 a la empresa Fricolco, S.A. por importe de 5.230.099 Ptas.

Córdoba, 14 de junio de 1989.- El Delegado, José Voldivia Poyato.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 19 de junio de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

Producida la adjudicación definitiva de los Contratos que abajo se relacionan y efectuada su notificación a los respectivos adjudicatarios, esta Consejería de Cultura hace pública dicha relación en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Expediente: A9/A9.001.99/AT.
Título: C.A.T. Stand «Arco 89»
Adjudicatario: Amado Miguel Transportes Internacionales, S.L.
Presupuesto de adjudicación: 9.584.000

Expediente: A9/V9.010.00/AT.
Título: Contratación diversos grupos Jazz-Rock Andalucía 10 años.
Adjudicatario: Pausa.
Presupuesto de adjudicación: 9.500.000

Expediente: A9/V9.009.00/AT.
Título: Contratación diversos grupos clásicos Andalucía 10 años.
Adjudicatario: Pedro Porta Lluís.
Presupuesto de adjudicación: 8.500.000

Expediente: A9/V9.008.00/AT.
Título: Contratación diversos grupos flamenco Andalucía 10 años.
Adjudicatario: J.A. Pulpón González.
Presupuesto de adjudicación: 9.750.000

Expediente: A9/V9.006.00/AT.

Título: Sonido y luces espectáculos, música y teatro Andalucía 10 años.

Adjudicatario: Araal, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 5.000.000

Expediente: A9/V9.005.00/AT.

Título: Publicidad en Prensa y Radio Andalucía 10 años.

Adjudicatario: Marín Asociados, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 9.000.000

Expediente: A9/V9.003.00/AT.

Título: Impresión programos y cartelería Andalucía 10 años.

Adjudicatario: Imprento Alvorez, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 9.000.000

Expediente: A9/D9.100.99/AT.

Título: Campeonato Andalucía fútbol cadete infantil.

Adjudicatario: Viajes El Corte Inglés, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 7.731.841

Expediente: A9/D9.107.99/AT.

Título: Infraestructura, alojamiento, manutención y transporte Primer Memorial Plócido Fernández Viogos

Adjudicatario: Running Proccucion, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 9.350.000

Expediente: A9/B9.004.99/AT.

Título: Actividades motivos cincuentenario A. Machado

Adjudicatario: Gestión de Congresos, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 9.945.000

Expediente: A9/B9.006.99/AT.

Título: Seminarios de trabajo sobre A. Machado

Adjudicatario: Gestión de Congresos, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 4.995.000

Expediente: A9/B9.018.99/AT.

Título: Concursos escolares sobre A. Machado

Adjudicatario: Gestión de Congresos, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 6.495.000

Expediente: A9/B9.005.99/AT.

Título: Feria Libro Madrid 89

Adjudicatario: Anastello, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 9.975.000

Expediente: A9/D9.108.99/AT.

Título: Transporte participantes final JJ.DD.A.

Adjudicatario: Viajes Marsans, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 6.510.888

Expediente: A9/C9.007.99/AT.

Título: Mural Informativo Juvenil.

Adjudicatario: Raimundo Rodríguez Ruiz

Presupuesto de adjudicación: 5.545.000

Expediente: A9/D9.105.99/AT.

Título: Transporte participantes finales IV JJ.DD.A. infantil y cadete

Adjudicatario: Viajes Marsans, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 9.958.700

Expediente: A9/B9.001.99/AT.

Título: Publicación cincuentenario A. Machado.

Adjudicatario: Eje de Comunicación, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 5.250.000

Expediente: A9/C9.013.99/AT.

Título: Compañía Publicitario Preaso y Radio.

Adjudicatario: Arpe, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 5.954.792

Expediente: A9/B9.007.99/AT.

Título: Participación en Liber 89.

Adjudicatario: Anastello, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 9.850.000

Expediente: A9/K9.007.00/AT.

Título: Vigilancia y Seguridad Edificio c/ San José, 3.

Adjudicatario: Esabe Seguridad de Andalucía, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 5.333.333

Expediente: A9/A9.133.41/AT.

Título: Divulgación procedimiento restauración Cristo de la Fundación.

Adjudicatario: Amado Miguel Transportes Internacionales, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 7.188.748

Expediente: A9/V9.022.00/AT.

Título: Contratación Carlos Cano Andalucía 10 años.

Adjudicatario: Pausa.

Presupuesto de adjudicación: 9.800.000

Expediente: A9/V9.018.00/AT.

Título: Viajes y Alojamiento Andalucía 10 años.

Adjudicatario: Viajes Aerovuelo

Presupuesto de adjudicación: 7.000.000

Expediente: A9/V9.020.00/AT.

Título: Contratación diversos grupos de teatro Andalucía 10 años.

Adjudicatario: Zeleste, Producciones Sponsor, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 8.000.000

Expediente: A9/D9.109.99/AT.

Título: Alojamiento y Manutención organización y Campeonato de España.

Adjudicatario: Viajes El Corte Inglés, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 8.736.000

Expediente: A9/A9.036.99/SM.

Título: Dos sistemas impresión offset salida cadeno pos de placas.

Adjudicatario: Gestetner.

Presupuesto de adjudicación: 5.698.676

Expediente: A9/B9.006.99/SM.

Título: Adquisición tomos II y V Historia Arte en Andalucía.

Adjudicatario: Ediciones Gever, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 8.800.000

Expediente: A9/C9.012.99/SM.

Título: Carteles, pegatinas, guías, carpetas, separadores y camisetitas.

Adjudicatario: Tecnographic, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 5.936.000

Expediente: A9/K9.058.00/SM.

Título: Adquisición B.H. Secretaría General Técnica, Consejería de Cultura.

Adjudicatario: Kemen, Comercial, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 7.627.648

Expediente: A9/K9.024.00/AT.

Título: Dinámica cultural de la Sociedad Andaluza 84-89.

Adjudicatario: Oycos

Presupuesto de adjudicación: 18.550.000

Sevilla, 19 de junio de 1989.- El Consejero, P.D. El Viceconsejero (P.O. BOJA 26.6.84), Luis García Garrido.

AYUNTAMIENTO DE MOGUER

EDICTO. (PP. 702/89).

Aprobado por la Corporación en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 1989, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, para la contratación mediante subasta de las obras comprendidas en el proyecto de construcción de un Colegio Público de 20 unidades de E.G.B. y dependencias complementarias, al sitio de «Los Aguardientes» de esta Ciudad, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, y de conformidad con lo previsto en el Art. 122.2 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, este Ayuntamiento anuncio la siguiente subasto:

Objeto. Constituye el objeto del contrato la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de construcción de un Colegio Público de 20 unidades de E.G.B. y dependencias complementarias, conforme al proyecto redactado.

Tipo de licitación. Servirá de tipo de licitación la cantidad de ciento sesenta millones una peseta (160.000.001).

Las mejores serán a la baja.

Su abono se realizará con cargo a los créditos otorgados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, según convenio firmado con este Ayuntamiento.

Fianzas. Provisional cuatro millones ochocientos mil pesetas (4.800.000). Definitiva nueve millones seiscientos mil pesetas (9.600.000).

Proposiciones. Las proposiciones económicas serán entregadas en sobre cerrado y firmado, y en cuya cubierta figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de los obras de construcción de un colegio público de 20 unidades de E.G.B. y dependencias complementarias».

Documentación. 1º. Resguardo de la fianza provisional.

2º. Documentación que acredite la personalidad del licitador y de su representante o apoderada, en su caso, acompañado este segundo supuesto del poder de representación, debidamente bastantado a costa del licitador.

3º. Los que acrediten la clasificación del contratista en su caso.

4º. Declaración acreditativa de tener capacidad de obrar y contratar, no estando incurso en los causas contenidas en el Artº 9 de la Ley de Contratos del Estado.

5º. Certificación acreditativa de no hallarse incurso en algunos de los supuestos de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades.

Presentación de plicas.

Las proposiciones acompañadas de los documentos antes citados se presentarán en la Secretaría desde el día 14 de agosto del año en curso 1989 hasta el día 14 de septiembre del mismo año, ambos inclusive, durante las horas comprendidas entre las 10 y las 14.

Apertura de plicas. La apertura de plicas tendrá a las 12 horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones, ante el Sr. Alcalde y el Secretario que dará fé.

El expediente completo se haya de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

D.

con domicilio en
D.N.I. nº, expedido en
en nombre propio lo en su caso en representación de
en virtud de título bastante, con Documento de Identificación Fiscal nº ..) enterado de la convocatoria de subasta publicada en el BOE nº de fecha y de las condiciones y requisitos para la contratación de la obra de construcción de un Colegio Público de 20 unidades de E.G.B. y dependencias complementarias que acepto íntegramente, declara que no se encuentra incurso en caso alguno de incapacidad o incompatibilidad para celebrar este contrato, que reúne todos los requisitos exigibles para ello y se compromete a llevar a cabo lo ejecución de la obra en la cantidad de pesetas (En letra y en número). (Lugar fecha y firma).

Moguer, 19 de junio de 1989.- El Alcalde.

Nota. Este anuncio fue remitido al Diario Oficial de las Comunidades Europeas el día 20 de junio de 1989.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ADJUDICACION definitiva subastas.

Por el presente se hace público que por esta Corporación se ha procedido a adjudicar definitivamente la ejecución de los proyectos de la I y II fase de la Ronda Urbana a la Entidad «Agrupación temporal de empresas Salvador Rus López Construcciones, S.A. y Heliopol, S.A».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el Art. 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Dos Hermanas, 21 de junio de 1989.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 31 de mayo de 1989, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público solicitud de permiso de investigación. (PP. 661/89).

El Delegado Provincial de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo en Córdoba, hace saber:

Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número 12.780; nombre: Córdoba; Mineral: Recursos Sección C (caliza marmórea); Superficie: 15 cuadrículas; Término municipal: Puente Genil.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 31 de mayo de 1989.- El Delegado, Rafael Gamero Borrego.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de permiso de investigación minera. (PP. 1138/88).

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo en Málaga hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 6.425.

Nombre: «Guadalmina-Benahavis».

Sección C),

Cuadrículas: 77.

Término Municipal: Benahavis y Morbella.

Lo que se hace público a fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo

de 15 días a contar de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el Artº 70.2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 28 de septiembre de 1988. El Delegado.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de junio de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 32 viviendas de protección público en Jódar (Jaén). (J-85-080/V).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85, de 6 de noviembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 80 viviendas de Promoción Pública en Jódar (Jaén), construidas al amparo del expediente J-85-080/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas entre las calles M, H-2, H-3 de Jódar (Jaén) y sus características son:

Tipo: 4-D.

nº viviendas: 4.

nº dormitorios: 4-D.

Superficie útil: 81.25 m².

Tipo: 3-D.

nº viviendas: 20.

nº dormitorios: 3-D.

Superficie útil: 68.64 m².

Tipo: 2-D.

nº viviendas: 8.

nº dormitorios: 2-D.

Superficie útil: 57.76 m².

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Jodar (Jaén), en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 327/85.

El precio del arrendamiento será el 3% del coste real de la vivienda.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Jaén, 8 de junio de 1989.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 14 de junio de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por lo que se señala fecha para el levantamiento de actos previas a la ocupación en expediente de expropiación (JA-4-AL-143).

Con fecha 27.4.1989, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para

la ejecución de las obras: JA-4-AL-143. «Acondicionamiento y refuerzo del firme en el tramo Tabernas-Los Nudos del C.V. de Tabernas a Senes».

Considerándose de aplicación el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que en la relación de propietarios se indica, al objeto de proceder el levantamiento de los Actos Previos a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente a través de representante legal, y aportando las escrituras de propiedad y los dos últimos recibos de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito y de Notario.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación adjunto, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos solo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Hermanos Machado, 4-6º planta.

JA-4-AL-143. «Acondicionamiento y refuerzo del firme en el tramo Tabernas - Los Nudos del C.V. de Tabernas a Senes».

Día 12 de julio de 1989 a partir de las 9 horas, en el Ayuntamiento de Tabernas.

RELACION DE PROPIETARIOS

PARCELA Nº	PROPIETARIO	DOMICILIO	OBJETO A EXPROPIAR	
			SUPERFICIE (m ²)	TIPO
1	HEREDEROS DE JUAN SANCHEZ AGUILERA	T. M. DE TABERNAS	2.311	Mb
2	" " "	C/.Altamira,9-6º-3 Almería "	4.768	Tc
3	" " "	" "	1.168	Mb
4	ANTÓNIO DIAZ LORENTE	" "	14.144	Mb
5	" " "	" "	1.116	Mb
6	" " "	" "	685	Mb
7	EMILIO DIAZ MARTINEZ	C/.Madre Mazarelo,25-1º ALMERIA	435	Tc
8	" " "	" "	1.438	Tc
9	ANTONIO DIAZ LORENTE	" "	2.656	Er
10	EMILIO DIAZ MARTINEZ	C/.Madre Mazarelo,25-1º ALMERIA	25	Mb
11	JOSE GUIRADO ALARCON	" "	2.786	Er
12	JOSE GUIRADO GARCIA	" "	4.191	Er
13	RAFAEL RAMAL ARTERO	" "	2.185	Mb
14	MIGUEL AGUILERA GONZALEZ	" "	551	Al-Tc
15	DIEGO GUIRADO DIAZ	" "	1.105	Er
16	HEREDEROS DE JUAN SANCHEZ AGUILERA	C/.Altamira,9-6º.3 ALMERIA	3.482	Er

Día 13 de julio de 1989 a partir de las 9 horas, en el Ayuntamiento de Tabernas.

RELACION DE PROPIETARIOS				
PARCELA N.º	PROPIETARIO	DOMICILIO	OBJETO A EXPROPIAR	
			SUPERFICIE (m ²)	TIPO
17	MANUEL JOSE USERO	T. M. DE TABERNAS	773	Er
18	" "	"	848	Er
19	MANUEL SOLA ALGUERO	"	547	Er
20	JUAN GOLBANO TRIPIANA	"	673	Er
21	ROGELIO DIAZ GUIRADO	"	1.553	Al
22	JUAN GOLBANO TRIPIANA	"	953	Tc-Al
23	RAFAEL GUIRADO SANCHEZ	"	771	Er
24	ANTONIO LOPEZ FENOY	"	306	O-Tc
25	ROGELIO DIAZ GUIRADO	"	120	Er
26	ANTONIO ALARCON PLAZA	"	1.393	O-Al
27	RAFAEL GUIRADO SANCHEZ	"	3.327	Er
28.1	JUAN GOLBANO TRIPIANA	"	203	Edfi.
28	" "	"	565	Al
29	RAFAEL GUIRADO SANCHEZ	"	430	Er
30	JOSE GUIRADO ALARCON	"	3.452	Er
31	CELESTINO RODRIGUEZ NOVO	"	1.686	Er

Día 17 de julio de 1989 a partir de las 9 horas, en el Ayuntamiento de Tabernas.

RELACION DE PROPIETARIOS				
PARCELA N.º	PROPIETARIO	DOMICILIO	OBJETO A EXPROPIAR	
			SUPERFICIE (m ²)	TIPO
32	ANTONIO ALARCON PLAZA	T. M. DE TABERNAS	235	Er
33	GALO HEREDIA CONESA	"	3.533	Er
34	" "	"	4.993	Er
35	EDUARDO UBEDA ALARCON	"	2.457	Er
36	CLEMENTE ANTUÑA LLARES	"	1.955	Al-Mb

37	JOSE DIAZ MARTINEZ	"	1.498	Er
38	ANTONIO GODOY BELLEVER	"	718	Er
39	ANTONIO GODOY BELLVER	"	4.885	Er
40	HEREDEROS DE DIEGO UBEDA CALATRAVA	"	2.680	Er-O
41	WESCESLAO RUEDA SANCHEZ	"	1.173	Tc
42	JOSE LOPEZ LOPEZ	"	1.360	Er
43	M ^º RAFAELA MARTINEZ LOPEZ	"	1.448	Er
44	LUIS RAMOS PEREZ	"	1.807	Tc
45	ANTONIO GODOY BELLEVER	"	1.330	Tc
46	M ^º RAFAELA MARTINEZ LOPEZ	"	645	Tc
47	LUIS RAMOS PEREZ	"	1.375	Tc

Día 19 de julio de 1989 a partir de las 9 horas, en el Ayuntamiento de Tabernas.

RELACION DE PROPIETARIOS

PARCELA Nº	PROPIETARIO	DOMICILIO	OBJETO A EXPROPIAR	
			SUPERFICIE (m ²)	TIPO
48	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ENERGIA	T.M. DE TABERNAS	4.069	Er
49	HEREDEROS DE JOSE DIAZ USERO	"	618	Er
50	HEREDEROS DE RAFAEL DIAZA USERO	"	1.735	Er
51	RAFAEL LOPEZ LOPEZ	"	1.013	Er
52	HEREDEROS DE JUAN DIAZ CALATRAVA	"	578	Tc-A1
53	JUAN DIAZ NIETO	"	2.053	Tc
54	RAFAEL CALATRAVA CALATRAVA	"	1.780	Tc
55	HERBEL BALLVET	"	760	Tc
56	JUAN DIAZ NIETO	"	2.145	Tc
57	" "	"	2.813	Tc
58	RAFAEL CALATRAVA CALATRAVA	"	353	Tc
59	JOAQUIN MONTERREAL ALEMAN	"	1.076	Tc
60	JOSE CORRAL CARREÑO	"	2.018	Tc
61	ANTONIO GARCIA GUIRADO	"	830	A1
62	JOAQUIN MONTERREAL ALEMAN	"	593	A1
63	LUIS ORDOÑO ALONSO	"	1.438	Alcap-C

Día 20 de julio de 1989 a partir de las 9 horas, en el Ayuntamiento de Tabernas.

RELACION DE PROPIETARIOS				
PARCELA N.º	PROPIETARIO	DOMICILIO	OBJETO A EXPROPIAR	
			SUPERFICIE (m ²)	TIPO
64	MIGUEL MARTINEZ PEÑA	T. M. DE TABERNAS	895	Er
65	LUIS ORDOÑO ALONSO	"	1.448	Alcp-0
66	MIGUEL MARTINEZ PEÑA	"	1.051	Er
67	HEREDEROS DE JOSE DIAZ USERO	"	480	Er
68	JUAN DIAZ NIETO	"	680	Er
69	FERNANDO GUERRERO MOLINA	"	533	Er
70	HEREDEROS DE JOSE DIAZ NIETO	"	603	Er
71	JUAN DIAZ NIETO	"	603	Er
72	RAFAEL DOÑA PLAZA	"	552	Er
73	RAFAEL RODRIGUEZ GUERRERO	"	820	Al
74	DIEGO SANCHEZ JIMENEZ	"	888	Al
75	JUAN UBEDA FENOY	"	1.037	Al
76	RAFAEL RODRIGUEZ GUERRERO	"	2.627	Er
77	DIEGO SANCHEZ JIMINEZ	"	3.320	Er
78	" "	"	730	O-Al
79	GUILLERMO PLAZA SANCHEZ	"	478	O

Día 26 de julio de 1989 a partir de las 9 horas, en el Ayuntamiento de Tabernas.

RELACION DE PROPIETARIOS				
PARCELA N.º	PROPIETARIO	DOMICILIO	OBJETO A EXPROPIAR	
			SUPERFICIE (m ²)	TIPO
80	RAFAEL DIAZ ALONSO	T. M. DE TABERNAS	250	Er
80.1	" "	"	23	Er
81	JUAN ALARCON CRUZ	"	1.228	Mb
82	RAFAEL RODRIQUEZ GUERRERO	"	1.663	O
83	JUAN SANCHEZ JIMINEZ	"	882	O
84	JUAN ALONSO RAMAL	"	1.106	O

85	JUAN ALARCON CRUZ	"	1.890	Tc
86	ANTONIO GODOY BELLVER	"	4.086	Tc
87	JOSE GOMEZ LOPEZ	"	1.330	tc
88	DOLORES RODRIGUEZ GUERRERO	"	903	Tc
89	DIEGO FENOY LUCAS	"	890	O
90	HERMAN SHITS	"	2.033	O
91	DIEGO MARTINEZ USERO	"	1.385	O
92	HEREDEROS DE JUAN ALARCON CRUZ	"	3.035	O
93	DIEGO MARTINEZ USERO	"	1.928	O
94	HEREDEROS DE JUAN ALARCON	"	5.188	Er

Día 27 de julio de 1989 a partir de las 9 horas, en el Ayuntamiento de Tabernas.

RELACION DE PROPIETARIOS				
PARCELA Nº	PROPIETARIO	DOMICILIO	OBJETO A EXPROPIAR	
			SUPERFICIE (m ²)	TIPO
95	HEREDEROS DE RAFAEL UBEDA GUERRERO	T. M. DE TABERNAS	6.517	O-A1
96	JOSE JAEN FERNANDEZ	"	750	O
97	ROSA LOPEZ MOYA	"	813	O
98	JUAN PLAZA EXPOSITO	"	595	O
99	DIEGO PASCUAL AGUILERA	"	208	Aparcam.
100	ENCARNACION FENOY LOPEZ	"	183	Aparcam.
101	JUAN JOSE PLAZA LOPEZ	"	133	Aparcam.
102	JOSE DIAZ AGUILERA	"	210	O-Tc
103	ANTONIO GARCIA EGEA	"	230	O-Tc
104	HEREDEROS DE JUAN JOSE Y ANTONIO LOPEZ UBEDA	"	282	O
105	JUAN GODOY BELLVER	"	245	O
106	JOSE JAEN FERNANDEZ	"	500	Er
107	AMANCIO GARCIA MARTINEZ	"	1.007	Tc-O
108	JOSE GONZALEZ PUERTOS	"	405	Tc
109	JUAN GAZQUEZ GARCIA	"	1.492	Tc

Día 31 de julio de 1989 a partir de las 9 horas, en el Ayuntamiento de Tobernas.

RELACION DE PROPIETARIOS

PARCELA N.º	PROPIETARIO	DOMICILIO	OBJETO A EXPROPIAR	
			SUPERFICIE (m ²)	TIPO
110	RAFAEL FENOY NIETO	T. M. DE TABERNAS	238	E
111	ANTONIO FERNANDEZ BURGOS	"	555	E

Almería, 14 de junio de 1989.— El Delegado, Juan José Fornovi Vives.

RESOLUCION de 14 de junio de 1989, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre periodo de información pública sobre obra (JA-SV-CO-126).

Habiéndose aprobado con fecha de 10.5.89 por la Dirección General de Carreteras el Proyecto para la obra JA-SV-CO-126 «Proyecto de mejora de trazada en la CO-423 de Añora de Dos Torres, p.k. 2,317 al 2,657», se considera implícita la declaración de utilidad pública a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, y creyéndose necesaria la declaración de urgencia para aplicación del procedimiento previsto en el art. 52 de la Ley, de acuerdo con el art. 56, 1 y 2 de su Reglamento se abre un periodo de información pública por una duración de quince días, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación cuantas alegaciones crean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, que son los que se describen en la relación que se acompaña.

El Proyecto se encuentra para su vista y examen en el Servicio de Obras Públicas de esta Delegación Provincial, sito en el Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, 1-8º, Córdoba.

Córdoba, 14 de junio de 1989.— El Delegado, Luis Moreno Castro.

Expediente de Expropiación Forzosa JA-SV-CO-126
Información Pública para declaración de urgente ocupación
Término Municipal de Añora

Finca N.º: 1.
Propietaria: D.ª Teresa Moreno Usaola.
Domicilio: Añora - Córdoba.
Superficie m²: 88.

Finca N.º: 2.
Propietario: D. Antonio Arévalo Galón.
Domicilio: Añora - Córdoba.
Superficie m²: 243.

Finca N.º: 3.
Propietarios: Hermanos Fernández Arévalo.
Domicilio: Añora - Córdoba.
Superficie m²: 788.

Córdoba, 14 de junio de 1989.— El Delegado, Luis Moreno Castro.

RESOLUCION de 14 de junio de 1989, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre periodo de información pública sobre obra (JA-CS-CO-132).

Habiéndose aprobado con fecha de 10.5.89 por la Dirección General de Carreteras el Proyecto para la obra JA-CS-CO-132 «Proyecto de estabilización de taludes entre los p.k. 22,800 y 22,850 en la C-336 de Aguilar a Iznaaloz, se considera implícita la declaración de utilidad pública a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, y creyéndose necesaria la declaración de urgencia para aplicación del procedimiento previsto en el art. 52 de la Ley, de acuerdo con el art. 56, 1 y 2 de su Reglamento se abre un periodo de información pública por una duración de quince días, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación cuantas alegaciones crean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, que son los que se describen en la relación que se acompaña.

El Proyecto se encuentra para su vista y examen en el Servicio de Obras Públicas de esta Delegación Provincial, sito en el Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, 1-8º, Córdoba.

Córdoba, 14 de junio de 1989.— El Delegado, Luis Moreno Castro.

Expediente de Expropiación Forzosa JA-CS-CO-132
Información Pública para declaración de urgente ocupación
Término Municipal de Carcabuey

Finca N.º: 1.
Propietario: D. Antonio Pérez Marín.
Domicilio: Asunción, 69 bajo - Sevilla.
Clase de terreno: Terreno.
Superficie m²: 0,493 Ha..

Finca N.º: 1.
Propietario: D. Antonio Pérez Marín.
Domicilio: Asunción, 69 bajo - Sevilla.
Clase de terreno: Vivienda.
Superficie m²: 166,28 m².

Finca N.º: 1.
Propietario: D. Antonio Pérez Marín.
Domicilio: Asunción, 69 bajo - Sevilla.
Clase de terreno: Garaje.
Superficie m²: 80,00 m².

Finca N.º: 1.
Propietario: D. Antonio Pérez Marín.
Domicilio: Asunción, 69 bajo - Sevilla.
Clase de terreno: Porche.
Superficie m²: 22,95 m².

Finca N.º: 1.
Propietario: D. Antonio Pérez Marín.
Domicilio: Asunción, 69 bajo - Sevilla.
Clase de terreno: Doblado.

Superficie m²: 135,65 m².

Finca N^o: 1.

Propietario: D. Antonio Pérez Marín.
Domicilio: Asunción, 69 bajo - Sevilla.
Clase de terreno: Cercado.
Superficie m²: 580,00 m².

Córdoba, 14 de junio de 1989.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

RESOLUCION de 20 de junio de 1989, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se abre período de información público para la obra que se cita (JA-2-H-119).

Habiendo sido aprobado el proyecto de «Variante de Palos de la Frontera en la H-624», con fecha 16 de marzo de 1989, se publica relación concreta e individualizada de los bienes y derechos, así como de los propietarios afectados en el expediente reseñado, sometiéndose a Información Pública la citada relación durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18-1^o de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

El proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Obras Públicas de esta Delegación Provincial, sita en c/ José Nogales, n^o 4.

Los propietarios afectados, así como cualquier persona interesada, podrán aportar por escrito cuentas alegaciones y correcciones estimen pertinentes para subsanar posibles errores en esta Delegación Provincial y en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes.

Huelva, 20 de junio de 1989.- El Delegado.

RELACION QUE SE CITA

Finca n^o: 1.

Propietario: D. Francisco Romero Cerezo
Tipo de terreno: Fresas
Superficie a expropiar m²: 4.250
Término municipal: Palos de la Frontera

Finca n^o: 2.

Propietario: D. Carmelo Hernández González
Tipo de terreno: Fresos
Superficie a expropiar m²: 5.500
Término municipal: Palos de la Frontera

Finca n^o: 3.

Propietario: Fres González
Tipo de terreno: Fresos
Superficie o expropiar m²: 5.160
Término municipal: Palos de la Frontera

Finca n^o: 4.

Propietario: D. Francisco Romero Camacho
Tipo de terreno: Fresas y eucaliptus
Superficie o expropiar m²: 8.700. Eucaliptus, 10.500.
Término municipal: Palos de la Frontera

Finca n^o: 5.

Propietario: Puertos y Costas
Tipo de terreno: Marismas
Superficie o expropiar m²: 8.700.
Término municipal: Palos de la Frontera

Finca n^o: 6.

Propietario: Manuel Rodríguez Rodríguez
Tipo de terreno: Fresos
Superficie a expropiar m²: 6.600.
Término municipal: Moguer

Finca n^o: 7.

Propietario: D. Jorge López Domínguez
Tipo de terreno: Fresas
Superficie a expropiar m²: 4.725.
Término municipal: Moguer

Finca n^o: 8.

Propietario: D. Domingo López Hernández

Tipo de terreno: Fresas y sandias
Superficie a expropiar m²: 4.000
Término municipal: Moguer

Finca n^o: 9.

Propietario: D. Isidro Pinedo Vara
Tipo de terreno: Frutales
Superficie a expropiar m²: 7.700
Término municipal: Moguer

Finca n^o: 10.

Propietario: D. Rafael González López
Tipo de terreno: Fresas
Superficie a expropiar m²: 5.130
Término municipal: Moguer

Finca n^o: 11.

Propietario: D. Francisco Rodríguez Moreno
Tipo de terreno: Labor
Superficie a expropiar m²: 1.600
Término municipal: Moguer

Finca n^o: 12.

Propietario: D. Antonio Cerezo Robles
Tipo de terreno: Frutales
Superficie a expropiar m²: 2.975
Término municipal: Moguer

Finca n^o: 13.

Propietario: D. Francisco Rodríguez Moreno
Tipo de terreno: Labor
Superficie a expropiar m²: 5.400
Término municipal: Moguer

Finca n^o: 14.

Propietario: D. Manuel Domínguez Rodríguez
Tipo de terreno: Fresas y eucaliptus
Superficie a expropiar m²: Fresas, 2.160. Eucaliptus, 6.000.
Término municipal: Palos de la Frontera

Finca n^o: 15.

Propietario: D. Juan José González Herr
Tipo de terreno: Eucaliptus
Superficie a expropiar m²: 900.
Término municipal: Palos de la Frontera

Finca n^o: 16.

Propietario: D. Isidro Pinedo Vara
Tipo de terreno: Cereales y labor
Superficie a expropiar m²: Cereales, 2.890. Labor, 3.760.
Término municipal: Palos de la Frontera

Finca n^o: 17.

Propietario: D. Félix Bocanegra Villanueva
Tipo de terreno: Fresas
Superficie o expropiar m²: 17.000.
Término municipal: Palos de la Frontera

Finca n^o: 18.

Propietario: D. Juan Arocha Gil
Tipo de terreno: Fresas
Superficie a expropiar m²: 960.
Término municipal: Moguer

Finca n^o: 19.

Propietario: D. Francisca Pérez Cumbreira
Tipo de terreno: Tomates
Superficie a expropiar m²: 3.600
Término municipal: Moguer

Finca n^o: 20.

Propietario: Finca «Las Cristas»
Tipo de terreno: Pinar
Superficie a expropiar m²: 36.540
Término municipal: Moguer

Finca n^o: 21.

Propietario: D. Manuel Rodríguez
Tipo de terreno: Monte bajo
Superficie a expropiar m²: 17.500
Término municipal: Palos de la Frontera

Finca n.º: 22.
 Propietario: D. Diego Millán González
 Tipo de terreno: Frutales
 Superficie a expropiar m²: 1.800
 Término municipal: Palos de la Frontera

Finca n.º: 23.
 Propietario: D. Emilio Pérez Cumbreña
 Tipo de terreno: Fresas
 Superficie a expropiar m²: 1.600
 Término municipal: Palos de la Frontera

Finca n.º: 24.
 Propietario: D. Luis González Cruzado
 Tipo de terreno: Tomates y Labor
 Superficie a expropiar m²: Tomates, 2.000. Labor, 4.200.
 Término municipal: Palos de la Frontera

Finca n.º: 25.
 Propietario: D. Emilio Pérez Cumbreña
 Tipo de terreno: Frutales
 Superficie a expropiar m²: 2.500.
 Término municipal: Palos de la Frontera

Finca n.º: 26.
 Propietaria: D. José Trisac Cabeza
 Tipo de terreno: Frutales
 Superficie a expropiar m²: 12.000
 Término municipal: Palos de la Frontera

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre apertura de plazo de presentación de solicitudes para adjudicación de viviendas (J-86-100/V).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 25 viviendas de Promoción Pública en Torres de Albánchez (Jaén), construidas al amparo del expediente J-86-100/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas entre las calles: «A», «B», y «C», de Torres de Albánchez (Jaén), y sus características son:

Tipo: 4D.
 N.º viviendas: 4.
 Superficie útil: 76,76.
 N.º dormitorios: 4.

Tipo: 3D.
 N.º viviendas: 19.
 Superficie útil: 63,34.
 N.º dormitorios: 3.

Tipo: 2D.
 N.º viviendas: 2.
 Superficie útil: 53,68.
 N.º dormitorios: 2.

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Torres de Albánchez (Jaén), en el plazo de 2 meses, o contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de promoción pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 237/85.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa, podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a la que se acompañará fotocopia del título correspondiente, debidamente compulsada, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Jaén, 12 de junio de 1989.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

CAJA RURAL DE ALMERIA

ANUNCIO de fusión de la Cooperativa Agrícola y Ganadero del Campo de Cartagena y su sección de crédito, en Caja Rural de Almería (PP. 744/89).

En cumplimiento de la normativa vigente, se hace público que los Asambleas Generales de Caja Rural de Almería Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Limitada, con domicilio Social en Plaza de Barcelona, n.º 5, celebrada el día 2 de junio de 1989 y de la Sociedad Cooperativa Agrícola y Ganadera del Campo de Cartagena, con domicilio Social en la localidad de Pozo Estrecho (Cartagena), celebrada el día 11 del mismo mes y año, debidamente constituidas, adoptaron con las mayorías exigidas a tal efecto, el acuerdo de Fusión mediante la absorción de la Cooperativa Agrícola y Ganadera del Campo de Cartagena y su sección de Crédito, por la Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Limitada, quedando disuelta la Cooperativa Agrícola y Ganadera del Campo de Cartagena, con traspaso de la totalidad de su activo y pasivo, derechos y obligaciones, a la absorbente Caja Rural de Almería, todo ello en los mismos términos y condiciones que figuran en el proyecto de Fusión por absorción firmado y ratificado por los expresadas Asambleas Generales, sin modificación alguna.

Se publica el presente anuncio para general conocimiento de los Socios y Clientes.

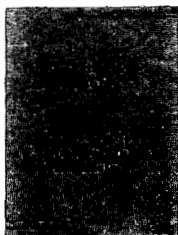
Almería, 12 de junio de 1989.- El Presidente, Miguel Quesado Belmonte.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnas.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Carro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n.º 1; GUERRERO, García de Vinuesa n.º 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n.º 23; LORENZO BLANCO, Villegas n.º 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n.º 55; SANZ, Granada n.º 2; TARSIS, Méndez Núñez n.º 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n.º 7.

PUBLICACIONES

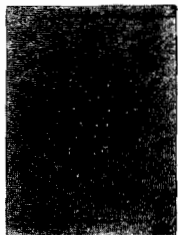
Colección: TEXTOS LEGALES



PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



Ver núm. 20



PVP: 200 pts.



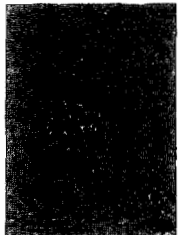
PVP: 200 pts.



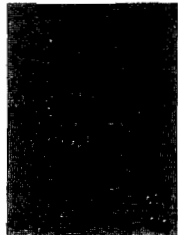
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



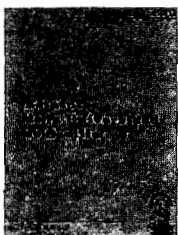
PVP: 200 pts.



Agotado



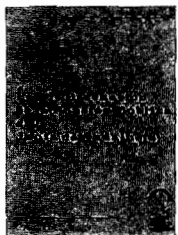
PVP: 425 pts.



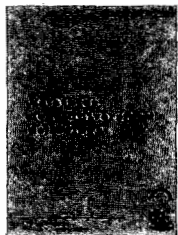
Agotado



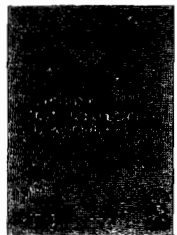
PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



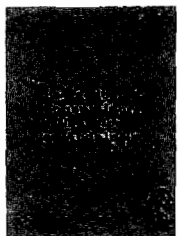
PVP: 500 pts.



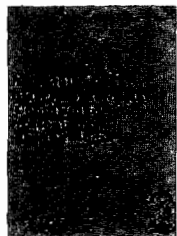
PVP: 560 pts.



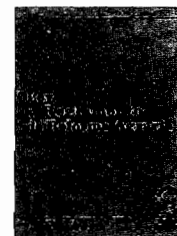
PVP: 600 pts.



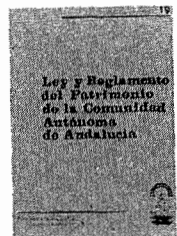
PVP: 200 pts.



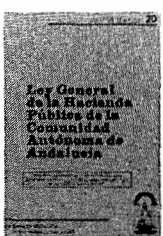
PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado de Correos n° 100.000. SEVILLA 41071.

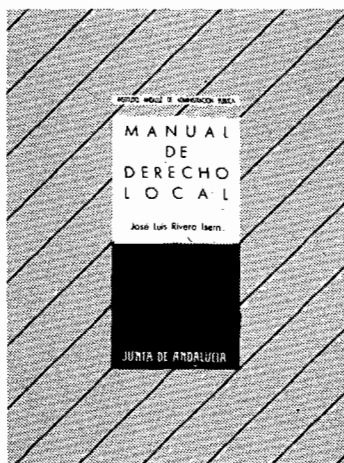
PUBLICACIONES

**Título:****MANUAL DE DERECHO LOCAL**

Autor: José Luis Rivero Isern.

Catedrático de Derecho Administrativo.

Universidad de Cádiz.

**INDICE RESUMIDO**

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.**Edita y Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

P.V.P. 2.500 pts. (IVA incluido).

Formato: UNE A5L.**Encuadernación:** En rústica.**Venta:** En librerías.**ISBN:** 84-7595-056-6.**Depósito Legal:** SE-94-1989.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1989

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.300 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.650 ptas.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 70 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A. (Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989).

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.